

# comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL  
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA: Via delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel.: 52251 Télex: 625852-625853 FAO I Cables: Foodagri Rome Facsimile: (6)522.54593

ALINORM 95/24

S

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

21° período de sesiones  
Roma, 3 - 12 de julio de 1995

INFORME DE LA 26ª REUNION DEL COMITE DEL CODEX  
SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS  
La Haya, Países Bajos, 11-18 de abril de 1994

**Nota:** El presente documento contiene la circular del Codex CL 1994/12-PR.

# comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL  
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA: Via delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel.: 52251 Telex: 625852-625853 FAO I Cables: Foodagri Rome Facsimile: (6)522.54593

CX/4/40.2

CL 1994/12-PR  
Mayo 1994

A: - Puntos de contacto del Codex  
- Participantes en la 26ª reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas  
- Organismos internacionales interesados

DE: Jefe del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias,  
FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia

ASUNTO: **Distribución del Informe de la 26ª reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (ALINORM 95/24)**

El informe de la 26ª reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) será examinado por la Comisión del Codex Alimentarius en su 21º período de sesiones, que habrá de celebrarse en Roma del 3 al 12 de julio de 1995.

**PARTE A: CUESTIONES QUE SE SOMETEN A LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS, EN SU 21º PERIODO DE SESIONES, PARA ADOPCION**

**1. ANTEPROYECTOS DE LMR EN EL TRAMITE 5, PROYECTOS DE LMR EN EL TRÁMITE 8 Y SUPRESIÓN DE LMR DEL CODEX**

Estos LMR se incluirán en el documento ALINORM 95/24A-Add.1 que se distribuirá después de la 27ª reunión, que habrá de celebrarse en abril de 1995.

**PARTE B: OBSERVACIONES Y/O INFORMACION QUE SE PIDE A LOS GOBIERNOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES INTERESADOS**

**1. INCLUSION DE NUEVOS PLAGUICIDAS EN LAS LISTAS DE PRIORIDADES DEL CODEX**

Se pide a los gobiernos que deseen proponer la inclusión de plaguicidas en la Lista de Prioridades del Codex que envíen sus observaciones a la dirección siguiente: Ms. Janet K. Taylor, Director, Plant Industry Directorate, Food Production and Inspection Branch, Agriculture and Agri-Food Canada, Ottawa, Ontario, K1A 0C5 Canadá, remitiendo una copia al Jefe del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia.

**2. INFORMACION SOBRE REQUISITOS PARA UNA BASE DE DATOS MINIMA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LMR**

El CCPR, en su 26ª reunión, examinó la necesidad de elaborar requisitos para una base de datos mínima como orientación para la JMPR. Aunque se señaló que los requisitos de datos eran diferentes a nivel nacional e internacional y que la definición de "base de datos mínima"

podiera no tener una utilidad práctica a nivel internacional, el Comité decidió pedir a los gobiernos y a la industria que informaran al Cosecretario de la JMPR por parte de la FAO sobre los requisitos para una base de datos mínima aplicados en sus países para establecer LMR, que sirviera de material de base para un futuro examen de esta cuestión por la JMPR y el CCPR (párrs. 60-66).

Se invita a los gobiernos a que proporcionen su información sobre requisitos para una base de datos mínima, tales como número de ensayos y métodos de evaluación, incluida la extrapolación entre productos, tratamiento estadístico, etc., al Sr. B. Murray, Cosecretario de la JMPR por parte de la FAO, Servicio de Protección Vegetal, AGP, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia, para el 31 de octubre de 1994.

### **3. DATOS DE VIGILANCIA E INFORMACION SOBRE ESTABLECIMIENTO DE LMRE**

El CCPR, en su 26ª reunión, examinó la necesidad de establecer criterios para utilizar los datos de vigilancia al elaborar LMRE y acordó invitar a los gobiernos a que presentaran a la JMPR información sobre la utilización de datos de vigilancia al establecer LMRE nacionales (requisitos de datos, métodos de evaluación, tratamiento estadístico, etc.).

El Comité acordó también invitar a los gobiernos a proporcionar datos de vigilancia sobre los plaguicidas incluidos en la lista de LMRE, en particular datos que indicaran que no se habían detectado residuos, ya que se había observado la importancia de este tipo de información, así como de los datos sobre niveles de residuos detectados (párrs. 323-330).

La información y los datos deberían enviarse al Sr. B. Murray (véase la Parte B.2 para la dirección) para el 31 de octubre de 1994.

### **4. DATOS TOXICOLOGICOS Y DE RESIDUOS NECESARIOS PARA LA LABOR DE EVALUACION DE LA REUNION CONJUNTA FAO/OMS SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (JMPR) Y DATOS DE INGESTION**

#### **i) Plaguicidas incluidos en la lista provisional para evaluación o reevaluación periódica por la JMPR**

Se invita a los gobiernos y los organismos internacionales interesados a que envíen datos toxicológicos y de residuos para los plaguicidas que figuran en el programa de la JMPR, según se indica en el Apéndice VI de ALINORM 95/24.

La información sobre modalidades de uso, buenas prácticas agrícolas, datos de residuos, LMR nacionales, etc., deberá enviarse al Sr. B. Murray (véase Parte B.2 para la dirección). (Véanse párr. 56 y Apéndice VI para los plazos.)

Los datos toxicológicos deberán enviarse a la dirección siguiente: Dr. J.L. Hermann, International Programme on Chemical Safety, WHO, CH-1211 Ginebra 27, Suiza.

#### **ii) Plaguicidas para los cuales se están elaborando LMRE**

El CCPR, en su 26ª reunión, decidió mantener en el Trámite 7C, durante un año, los proyectos de LMR que pudieran suscitar preocupaciones de ingestión, pidiendo al mismo tiempo a los gobiernos que proporcionaran a la OMS cálculos de las dosis de ingestión, de ser posible cálculos de la IDE. Se pide a los países especificados en relación con cada compuesto cuyo LMR se mantiene en el Trámite 7C, que envíen la antedicha información a la dirección siguiente: Dr. G. Moy, Food Safety Unit, WHO, 20 Avenue Appia, CH-1211 Ginebra 27, Suiza, remitiendo una copia a esta oficina para el 30 de noviembre de 1994.

Se pide a los países especificados en relación con cada uno de los compuestos en relación con cuestiones que atañen al Cuadro de Expertos de la FAO en la JMPR (BPA, evaluación de residuos, etc.) sobre productos específicos que consulten el calendario provisional de revisiones y envíen información sobre los datos disponibles al Sr. B. Murray (véase parte B.2 para la dirección) **para el 31 de octubre de 1994**, mientras no se especifique otra cosa.

Se invita a los países especificados en relación con cada uno de los compuestos para asuntos toxicológicos a que envíen datos toxicológicos u observaciones escritas a la dirección siguiente: Dr. J.L. Hermann, International Programme on Chemical Safety, WHO, CH-1211 Geneva 27, Suiza, **para el 30 de noviembre de 1994**.

Respecto a los plaguicidas que se indican a continuación (excluidos los que figuran en los programas de examen del Apéndice VI, a no ser que se hayan indicado requisitos específicos en el Informe de la 26ª reunión del CCPR, ALINORM 95/24), se invita a los gobiernos y los organismos internacionales interesados a que informen de los datos disponibles sobre las cuestiones que se indican a continuación, al Sr. B. Murray (BPA, datos de residuos, definición de residuos) o al Dr. J.L. Hermann (datos toxicológicos), **para el 31 de octubre de 1994**:

<b>Azinfos-metilo (002)</b>	Método de análisis para almendras y trigo (párr. 68);
<b>Bromuro inorgánico (047)</b>	BPA vigentes, modalidades de uso y datos de residuos para LMR en el Trámite 5 y CXL;
<b>Monocrotofos (054)</b>	BPA vigentes y datos de residuos para frijoles, cereales (grano pequeño), frutos cítricos, algodón, berenjenas, maíz, cebollas, maní (cacahuets), pimientos picantes, arroz, soja, remolacha azucarera, caña de azúcar, semilla de girasol, sandías (párr. 134);
<b>Orto-fenilfenol (056)</b>	BPA vigentes para manzanas, frutos cítricos, peras (párr. 145);
<b>Cihexatin (067)/Azociclotin (129)</b>	Información sobre las BPA vigentes y disponibilidad de datos sobre frutas pomáceas, frutas de hueso y tomates (párrs. 171, 234-235);
<b>Tiometon (076)</b>	Datos sobre CXL vigentes (párr. 193);
<b>Clorpirifos-metilo (090)</b>	Datos sobre BPA vigentes para todos los cereales, incluido el arroz (párr. 200);
<b>Metacrifos (125)</b>	BPA vigentes para cereales, incluido el trigo (párr. 232);
<b>Triadimefon (133)</b>	Nuevos datos sobre LMR y CXL vigentes (párr. 238);
<b>Vinclozolin (15)</b>	Datos toxicológicos sobre efectos hormonales y reproductivos a dosis bajas y datos de residuos para albaricoques (damascos) (párrs. 262-263);

<b>Oxidemeton-metilo (166)</b>	BPA y datos de residuos en almendras, cebada, berza común (col de Milán), frutos cítricos, lechugas, uvas, guisantes (arvejas), frutas pomáceas, patatas (papas), fresas, remolacha azucarera/forrajera, semilla de girasol y otros productos (párrs. 268-270);
<b>Hexaconazol (170)</b>	Estudio de transferencia a los animales para el trigo y para la paja y el forraje seco de trigo (párr. 174);
<b>Glufosinato-amonio (175)</b>	Información sobre definiciones de residuos a nivel nacional (párr. 281);
<b>Ditianon (180)</b>	Datos toxicológicos, en particular referentes a la formación del tumor del riñón (párr. 301).

Si no se recibieran datos sobre los plaguicidas que se indican a continuación, el CCPR, en su 27ª reunión recomendará la supresión de los CXL y/o LMR para esos plaguicidas. Por consiguiente, se piden datos sobre CXL/LMR vigentes relativos a:

**Etoxiquin (035)** (párr. 104); **Fensulfotion (038)** (párr. 105); **Dicloran (083)** (párr. 196); **Etiofencarb (107)** (párr. 211); **2,4,5-T (121)** (párr. 223).

#### **5. EXPRESION Y APLICACION DE LMR PARA PLAGUICIDAS LIPOSOLUBLES EN PRODUCTOS ANIMALES**

Se invita a los gobiernos y los organismos internacionales interesados a que envíen observaciones sobre los criterios revisados propuestos por el Codex para la expresión y aplicación de LMR para plaguicidas liposolubles en productos animales, que figuran en el Apéndice II de ALINORM 95/24. Las observaciones deberán enviarse a la dirección siguiente: Dr. D.G. Kloet, Ministry of Agriculture, Nature Management and Fisheries, Department for Environments, Quality and Nutrition, P.O. Box 20401, 2500 EK La Haya, Países Bajos, remitiendo una copia a esta oficina **para el 30 de noviembre de 1994.**

#### **6. PLAGUICIDAS UTILIZADOS COMO TALES Y COMO MEDICAMENTOS VETERINARIOS**

Se invita a los gobiernos y a los organismos internacionales interesados a que hagan observaciones sobre los plaguicidas utilizados como tales y como medicamentos veterinarios, que figuran en el Apéndice III de ALINORM 95/24. Las observaciones deberán enviarse a la dirección siguiente: Mr. I. Coleman, Director, Agricultural y Veterinary Chemicals Section, Crops Division, Department of Primary Industries and Energy, P.O. Box 858, Canberra ACT 2601, Australia, remitiendo una copia a esta Oficina **para el 30 de noviembre de 1994.**

#### **7. METODOS DE ANALISIS**

Se invita a los gobiernos, los fabricantes y los organismos internacionales interesados a que proporcionen información sobre los métodos de análisis para los compuestos siguientes: cicloxidim (179), etofenprox (184) y fenpropatrin (185).

Se requiere también información sobre datos analíticos y límite de determinación para el metidation (051), en particular para los productos para los cuales se han propuesto límites de detección más elevados.

Las observaciones deberán enviarse a la dirección siguiente: Chairman of the Working Group on Method of Analysis, Mr. L.G.M.Th. Tuinstra, Ministry of Agriculture, Natural Management and Fisheries, State Institute for Quality Control of Agricultural Products, P.O. Box 230, 6700 AE Wageningen, Países Bajos, **para el 31 de diciembre de 1994.**

## **8. INFORMACION SOBRE DIETAS NACIONALES**

En la 26ª reunión del CCPR, se planteó la cuestión de la necesidad de revisar las dietas regionales y mundiales. El Comité se mostró de acuerdo con las recomendaciones formuladas por el Grupo Especial de Trabajo sobre Aceptaciones, en una de las cuales se recomienda a los países que continúen presentando a la mayor brevedad posible datos nacionales de consumo de alimentos (Apéndice IV).

Se invita una vez más a los gobiernos a que proporcionen datos sobre las dietas nacionales o sobre el consumo nacional de alimentos al Dr. G. Moy (véase Parte B.4.ii para la dirección), **para el 30 de noviembre de 1994.**

## RESUMEN Y CONCLUSIONES

El Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR), en su 26ª reunión, llegó a las conclusiones siguientes en sus deliberaciones:

### CUESTIONES QUE SE REMITEN AL EXAMEN DE LA COMISION:

El Comité:

- Recomendó, para adopción, **proyectos de LMR** en el Trámite 8 y **Anteproyectos de LMR** en el Trámite 5, que figuran en el documento ALINORM 95/24A - Add.1;
- Recomendó, para adopción, **listas de prioridades** de plaguicidas para evaluaciones nuevas y evaluaciones periódicas por la JMPR (Apéndice VI); y
- Recomendó que se invitara a la Comisión a que examinara las cuestiones siguientes (Apéndice IV):
  - la celebración de una reunión a través de foros internacionales apropiados, para examinar la necesidad de revisar las dietas regionales y mundiales; y
  - la revisión de las *Pautas para Pronosticar la Ingesta Dietética de Residuos de Plaguicidas*.

### OTRAS CUESTIONES DE INTERES PARA LA COMISION

El Comité:

- Acordó permitir la presencia de un representante de la **Prensa** (párr. 5);
- Expresó su apoyo general a las recomendaciones relativas al análisis de riesgos que figuran en el documento ALINORM 93/37. El Comité observó que no era posible alcanzar la uniformidad en el análisis de riesgos entre los Comités del Codex, aunque era importante que los principios para la evaluación de riesgos fueran los mismos (párrs. 10-16);
- Tomó nota de que varios países estaban en vías de aceptar los LMR del Codex o de armonizar los LMR nacionales con los LMR del Codex (párrs. 37-40) y que varios países habían publicado o recogido datos de vigilancia sobre residuos de plaguicidas (párrs. 51-52);
- Decidió mantener en el Trámite 7C, durante un año, proyectos de LMR que pudieran dar origen a preocupaciones de ingestión, pidiendo a los gobiernos que proporcionaran a la OMS cálculos de las dosis de ingestión, de ser posible cálculos de la IDE (párr. 59);
- Decidió pedir a los gobiernos que presentaran a la JMPR información sobre **los requisitos para una base de datos mínima** estipulados en esos países para establecer los LMR (párr. 66);

- Decidió pedir a los gobiernos que presentaran a la JMPR información sobre **cómo se utilizaban en los distintos países los datos de vigilancia para establecer el LMR y facilitarán también los datos de vigilancia** indicando que no se habían detectado residuos (párr. 330);
- Decidió invitar a los gobiernos a que formularan observaciones sobre los criterios aplicados por el Codex para la **expresión y aplicación de LMR para plaguicidas liposolubles en productos animales** y señalar el documento original sobre esta cuestión a la atención del CCRVDF (párr. 339).
- Decidió invitar a los gobiernos a que formularan observaciones sobre el documento referente a los **plaguicidas utilizados como tales y como medicamentos veterinarios** (párr. 345);
- Se mostró de acuerdo con el **resumen de las recomendaciones del Grupo Especial de Trabajo sobre Aceptaciones**, que figura en el Apéndice IV;
- Decidió que el **método recomendado de muestreo para la determinación de residuos de plaguicidas en la leche, los productos lácteos y los huevos** fuera revisado para someterlo al examen del CCPR en su 27ª reunión en el Trámite 7 (párr. 356);
- Acordó que se revisara para la próxima reunión un documento sobre **armonización de términos y definiciones** (párr. 362);
- Acordó que se revisara el **Cuestionario** sobre principales plaguicidas utilizados en los países en desarrollo y las combinaciones de plaguicidas/productos y se circularan para información y observaciones para la próxima reunión (párr. 367);
- Acordó enmendar el cuadro de la **situación de los trabajos del CCPR** (párrs. 380-381).



## INDICE

	Párrafos
INTRODUCCION .....	1
APERTURA DE LA REUNION .....	2-3
APROBACION DEL PROGRAMA .....	4-5
NOMBRAMIENTO DE RELADORES .....	6
CUESTIONES DE INTERES PLANTEADAS EN EL 20° PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS Y EN OTROS COMITES DEL CODEX ....	7-16
CUESTIONES DE INTERES PLANTEADAS A RAIZ DE LA LABOR DE OTROS ORGANOS EN EL SECTOR DE LOS RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LOS ALIMENTOS .....	17-21
EXAMEN DEL INFORME DE LA REUNION CONJUNTA FAO/OMS SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS DE 1993 .....	22-33
INFORMES SOBRE LAS ACEPTACIONES DE LIMITES MAXIMOS DEL CODEX PARA RESIDUOS POR PARTE DE LOS GOBIERNOS .....	34-40
INFORME DE LA OMS SOBRE PREVISIONES DE LA INGESTION DIETETICA DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS .....	41-45
INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS/PNUMA DE VIGILANCIA DE LA CONTAMINACION DE LOS ALIMENTOS .....	46-50
INFORMES DE LOS ESTADOS MIEMBROS .....	51-52
RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN ALIMENTOS Y PIENSOS - EXAMEN DE LIMITES MAXIMOS PARA RESIDUOS .....	53-66
- Azinfos-metilo (002) .....	67-78
- Captan (007) .....	79
- Clorfenvinfos (014) .....	81
- Clormequat (015) .....	82
- 2,4-D (020) .....	83
- Diazinon (022) .....	84
- Diclorvos (025) .....	85
- Dicofol (026) .....	86-99
- Dimetoato (027) .....	100
- Diquat (031) .....	101
- Endosulfan (032) .....	102
- Etion (034) .....	103
- Etoxiquina (035) .....	104
- Fensulfotion (038) .....	105
- Fention (039) .....	106
- Fentin (40) .....	107
- Folpet (41) .....	108
- Formotion (042) .....	109
- Acido cianhidrico (045) .....	110
- Bromuro inorgánico (047) .....	111-114
- Malation (049) .....	115
- Mancozeb (050) .....	116

	<b>Párrafos</b>
- Metidation (051) . . . . .	117-131
- Bromuro de metilo (052) . . . . .	132
- Mevinfos (053)133 . . . . .	
- Monocrotofos (054) . . . . .	134-138
- Ometoato (055) . . . . .	139-142
- Orto-fenilfenol (056) . . . . .	143-145
- Paraquat (057) . . . . .	146
- Paration (058) . . . . .	147-156
- Paration-metilo (059) . . . . .	157-159
- Fosadona (060) . . . . .	160
- Butoxido de piperonilo (062) . . . . .	161-164
- Piretrinas (063) . . . . .	165-166
- Quintoceno (064) . . . . .	167
- Tiabendazol (065) . . . . .	168
- Triclorfon . . . . .	169
- Cihexatin (067) . . . . .	170-173
- Benomilo (069) . . . . .	174
- Carbendazim (072) . . . . .	175
- Demeton-S-Metilo (073) . . . . .	176
- Disulfoton (074) . . . . .	177-189
- Propoxur (075) . . . . .	190-192
- Tiometon (076) . . . . .	193
- Tiofanato-metilo (077) . . . . .	194
- Vamidotion (078) . . . . .	195
- Dicloran (083) . . . . .	196
- Dodina (084) . . . . .	197
- Pirimifos-metilo (086) . . . . .	198
- Clorpirifos-metilo (090) . . . . .	199-202
- Bioresmetrin (093) . . . . .	203
- Acefato (095) . . . . .	204
- Carbofuran (096) . . . . .	205
- Cartap (097) . . . . .	206
- Edifenfos (099) . . . . .	207
- Metamidofos (100) . . . . .	208
- Fosmet (103) . . . . .	209
- Ditiocarbamatos (105) . . . . .	210
- Etiofencarb (107) . . . . .	211
- Imazalil (110) . . . . .	212
- Iprodiona (111) . . . . .	213
- Forato (112) . . . . .	214-216
- Propargita (113) . . . . .	217
- Guazatina (114) . . . . .	218
- Tecnaceno (115) . . . . .	219
- Triforina (116) . . . . .	220
- Aldicarb (117) . . . . .	221
- Cipermetrin (118) . . . . .	222
- 2,4,5-T (121) . . . . .	223
- Amitraz (122) . . . . .	224
- Etrimfos (123) . . . . .	225-226
- Metacrifos (125) . . . . .	227-232
- Fentoato (128) . . . . .	233
- Azociclotin (129) . . . . .	234-235

	Párrafos
- Isofenfos (131) . . . . .	236
- Triadimefon (133) . . . . .	237-245
- Deltametrin (135) . . . . .	246-247
- Bendiocarb (137) . . . . .	248
- Metalaxyl (138) . . . . .	249-253
- Triazofos (143) . . . . .	254
- Carbosulfan (145) . . . . .	255
- Clofentezina (156) . . . . .	256
- Ciflutrin (157) . . . . .	257-259
- Glifosato (158) . . . . .	260-261
- Vinclozolin (159) . . . . .	262-263
- Propiconazol (160) . . . . .	264
- Anilazina (163) . . . . .	265
- Demeton-S-metilsulfona (164) . . . . .	266
- Oxidemeton-metilo (166) . . . . .	267-270
- Triadimenol (168) . . . . .	271-272
- Ciromazine (169) . . . . .	273
- Hexaconazol (170) . . . . .	274
- Profenofos (171) . . . . .	275
- Bentazona (172) . . . . .	276-277
- Buprofezin (173) . . . . .	278
- Cadusafos (174) . . . . .	279
- Glufosinato-amonio (175) . . . . .	280-284
- Hexitiazox (176) . . . . .	285
- Abamectin (177) . . . . .	286-293
- Bifentrin (178) . . . . .	294-297
- Ditianon (180) . . . . .	298-302
- Miclobutanil (181) . . . . .	303
- Penconazol (182) . . . . .	304-307
- Profam (183) . . . . .	308
LIMITES MAXIMOS PARA RESIDUOS EXTRANOS EN DIVERSOS TRAMITES . . . . .	309
- Aldrin y dieldrin (001) . . . . .	310
- Clordano (012) . . . . .	311
- Endrin (033) . . . . .	312
EXAMEN DE LISTAS COMBINADAS DE COMPUESTOS . . . . .	313-322
EXAMEN DE UNA LISTA APARTE DE LIMITES PARA RESIDUOS EXTRAÑOS . . . . .	323-330
NUEVO EXAMEN DE NIVELES DE REFERENCIA . . . . .	331-333
EXPRESION Y APLICACION DE LMR PARA PLAGUICIDAS LIPOSOLUBLES EN LA CARNE, LA GRASA DE ANIMALES Y LOS DESPOJOS COMESTIBLES . . . . .	334-339
EXAMEN DE PLAGUICIDAS UTILIZADOS COMO TALES Y COMO MEDICAMENTOS VETERINARIOS . . . . .	340-345
INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE ACEPTACIONES . . . . .	346-351

	Párrafos
RECOMENDACIONES DE METODOS DE ANALISIS Y MUESTREO:	
MUESTREO PARA LA DETERMINACION DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LA LECHE, LOS PRODUCTOS LACTEOS Y LOS HUEVOS .....	352-356
EXAMEN DEL INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE METODOS DE ANALISIS .....	357-362
DETERMINACION DE PROBLEMAS RELACIONADOS CON LOS RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LOS ALIMENTOS EN LOS PAISES EN DESARROLLO .....	363-371
EXAMEN DEL INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PRIORIDADES .....	372-377
OTROS ASUNTOS .....	378-381
FECHA Y LUGAR DE LA PROXIMA REUNION .....	382

#### APENDICES

	Página
APENDICE I      LISTA DE PARTICIPANTES .....	57
APENDICE II     CRITERIOS REVISADOS PROPUESTOS POR EL CODEX PARA LA EXPRESION Y APLICACION DE LMR PARA PLAGUICIDAS LIPOSOLUBLES EN PRODUCTOS ANIMALES .....	75
APENDICE III    EXAMEN DE PLAGUICIDAS UTILIZADOS COMO TALES Y COMO MEDICAMENTOS VETERINARIOS .....	78
APENDICE IV     GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE ACEPTACIONES - RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES .....	81
APENDICE V      INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE METODOS DE ANALISIS .....	82
APENDICE VI     PLAGUICIDAS INCLUIDOS EN LA LISTA PROVISIONAL PARA EVALUACION O REEVALUACION POR LA REUNION CONJUNTA FAO/OMS SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS .....	84

## INTRODUCCION

1. El Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas celebró su 26ª reunión en La Haya, Países Bajos, del 11 al 18 de abril de 1994. Actuó como Presidente El Dr. W. H. van Eck, del Ministerio de Bienestar, Salud y Cultura de los Países Bajos. Asistieron a la reunión delegados de 53 países miembros del Codex y de 8 organizaciones internacionales. La lista de participantes figura como Apéndice I al presente informe.

### APERTURA DE LA REUNION (Tema 1 del programa)

2. Abrió la reunión el Dr. B. Sangster, Director General de Salud Pública del Ministerio de Bienestar, Salud y Cultura. Dio la bienvenida al Comité a La Haya con ocasión de la celebración de la 26ª reunión. En su alocución de apertura, el Dr. Sangster subrayó la importancia del Acuerdo de la Ronda Uruguay del GATT recién concluido en relación con las actividades del CCPR. Refiriéndose al 20º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, el Director General tomó nota de que se dedicaba considerable tiempo a la cuestión de la necesidad de disponer de métodos transparentes de evaluación de riesgos para uso de los Comités del Codex y de las reuniones de expertos. Subrayó también la necesidad de que el CCPR mejorara urgentemente la aplicación de la evaluación de riesgos en la elaboración de los MLR para plaguicidas.

3. En respuesta a estas observaciones, el Presidente agradeció al Dr. Sangster por sus interesantes indicaciones. El Presidente señaló que el CCPR era plenamente consciente de la necesidad de mejorar la evaluación de riesgos al examinar las propuestas sobre los límites aplicables a los residuos de plaguicidas.

### APROBACION DEL PROGRAMA (Tema 2 del programa)

4. El Comité aprobó el programa provisional que figura en el documento CX/PR 94/1, teniendo en cuenta que se examinaría también el documento CX/PR 94/15 en relación con el tema 13(a) del programa, tal como se indica en el documento CX/PR 94/1-add.1.

5. En espera de las deliberaciones del Comité del Codex sobre Principios Generales respecto de la participación de la prensa en las reuniones del Codex, el Comité acordó permitir la asistencia, a la presente reunión, del representante del Food Chemical News, a condición de que la participación se limitara a tomar notas por escrito de las deliberaciones.

### NOMBRAMIENTO DE RELADORES (Tema 3 del programa)

6. Se nombró al Sr. C.W. Cooper (Estados Unidos de América) y al Sr. M. Watson (Reino Unido) para que actuaran como relatores del Comité.

### CUESTIONES DE INTERES (Tema 4 del programa)

#### CUESTIONES DE INTERÉS PLANTEADAS EN EL 20º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y EN OTROS COMITÉS DEL CODEX (Temas 4(a) y 4(b) del programa)

7. La Secretaría presentó el documento CX/PR 94/2, en el que se resumían las cuestiones de interés para el CCPR planteadas en el 20º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius y en otros Comités del Codex. Se señaló que la mayoría de dichas cuestiones se presentaban sólo para información o se tenía previsto examinarlas en relación con otros temas. Se proporcionó asimismo al Comité un informe oral que contenía las cuestiones siguientes:

- Acuerdos sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias y sobre obstáculos técnicos al comercio (CL 1994/3-GEN)

8. El examen sobre las consecuencias que estos Acuerdos tendrían en la futura labor del Codex se aplazó por el momento, ya que se tenía previsto examinarlas en la 41ª reunión del Comité Ejecutivo (28-30 de junio de 1994, Roma).

- 19ª reunión del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis (ALINORM 95/23)

9. El Comité tomó nota de que el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS), en su 19ª reunión, celebrada en marzo de 1994, había examinado el Proyecto de Directrices Generales sobre Muestreo y convino en que el documento fuera revisado teniendo en cuenta las observaciones hechas al respecto y que se distribuyera a los gobiernos para que formularan observaciones en el Trámite 3. Se informó asimismo de que el CCMAS acordó presentar a la Comisión, para su aprobación, el Protocolo para la planificación, realización e interpretación de estudios en colaboración y el Protocolo armonizado para los ensayos de competencia de los laboratorios de análisis químicos.

#### **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS APLICADO POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y SUS ÓRGANOS AUXILIARES Y CONSULTIVOS**

10. La Secretaría presentó la información de base, así como el extenso debate que tuvo lugar en el 20º período de sesiones de la Comisión sobre los procedimientos aplicados por el Codex para la evaluación de riesgos. La Comisión había examinado esta cuestión teniendo en cuenta el documento ALINORM 93/37, preparado por el Consultor Dr. S. Hathaway.

11. En la exposición que hizo el Dr. Hathaway ante la Comisión, había subrayado que el objetivo del documento había sido el de mejorar la eficacia de los Comités del Codex adoptando principios y metodologías de análisis de riesgos. Había descrito tres componentes importantes de análisis de riesgos, a saber, la evaluación, la gestión y la comunicación de los riesgos. Había subrayado que era necesario separar la evaluación de riesgos de la gestión de los riesgos, pero trabajando al mismo tiempo en forma interactiva. Había descrito a los Comités del Codex como órganos encargados de la gestión de riesgos, mientras que el JECFA y la JMPR actuaban como puentes entre los investigadores científicos y los encargados de la gestión de riesgos. Se había subrayado la importancia de la evaluación de la exposición cuantitativa, en particular de los grupos de población "expuestos a riesgos". Las intervenciones que tuvieron lugar en la Comisión con relación al CCPR se habían centrado en tres puntos principales: (a) importancia de incrementar la transparencia; (b) la necesidad de mejorar la caracterización de la exposición en relación con la ingestión diaria; y (c) el hecho de que no existiera un vínculo directo entre los LMR y las IDA para los plaguicidas.

12. Se informó al Comité de que la Comisión había acogido unánimemente las recomendaciones establecidas en el documento ALINORM 93/37 y tomó nota de la necesidad de realizar rápidos progresos en la aplicación del análisis de riesgos en el ámbito de los trabajos del Codex.

13. La Comisión había acordado enviar el documento a todos los Comités del Codex competentes para que lo examinaran. Posteriormente al período de sesiones de la Comisión, esta cuestión había sido examinada por la JMPR de 1993, el Comité Mixto de Expertos sobre Aditivos Alimentarios (JECFA, para residuos de medicamentos veterinarios) en su 42ª reunión, y por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos (CCFAC) en su 26ª reunión.

14. Se informó al Comité de que el CCFAC había acogido con satisfacción la orientación general del documento ALINORM 93/37, ya que presentaba un panorama general de la evaluación de riesgos en el sistema del Codex. El CCFAC reafirmó la importancia del análisis de

riesgos y observó que el documento constituía una base inicial para que se elaboraran principios de análisis de riesgos en el ámbito del Codex. (para examen por la JMPR , véase párr. 26).

15. El CCPR expresó su apoyo general respecto de las recomendaciones. Se reiteró la importancia de separar el aspecto científico de la gestión de los riesgos con objeto de incrementar la transparencia. El representante de la CEE expresó su firme apoyo a la JMPR. Subrayó que la calidad de la labor científica de la JMPR estaba bien considerada y que la JMPR estaba mejorando constantemente. El Comité tomó nota de que el CCPR había abordado ya la cuestión del análisis de riesgos a través de la labor del Grupo de Trabajo sobre Aceptaciones. Se esperaba también que el Grupo de Trabajo sobre Aceptaciones diera orientaciones al CCPR sobre cómo proceder en los casos en que la IDME calculada para un plaguicida superara la IDA.

16. Se hizo hincapié en que el CCPR siguiera mejorando por lo que respecta a la transparencia y la armonización. En respuesta a la intervención hecha ante la Comisión, se subrayó también que el CCPR utilizara un método diferente del aplicado por el CCRVDF al elaborar los LMR . Se hizo notar que por el momento no era posible (y probablemente tampoco necesario) llegar a una uniformidad en el análisis de riesgos entre los Comités del Codex, aunque sí era importante que los principios para la evaluación de riesgos fueran los mismos.

#### **CUESTIONES DE INTERÉS PLANTEADAS A RAÍZ DE LA LABOR DE OTROS ÓRGANOS EN EL SECTOR DE LOS RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LOS ALIMENTOS (TEMA 4(C) DEL PROGRAMA)**

##### **UNIÓN INTERNACIONAL DE QUÍMICA PURA Y APLICADA (UIQPA)**

17. El representante de la UIQPA informó a los presentes de que la Comisión sobre Sustancias Agroquímicas de la Dirección de Química Aplicada había examinado los aspectos químicos de los plaguicidas. Entre sus proyectos figuraban los siguientes: "Efectos de la elaboración y el almacenamiento en los residuos de plaguicidas presentes en los alimentos", "Glosario de términos relativos a la química de las sustancias agroquímicas" y un nuevo proyecto titulado "Ingestión dietética de residuos de plaguicidas - evaluación de riesgos" que se señalarían a la atención del CCPR en el futuro. Se publicarían breves documentos sobre temas relacionados con los plaguicidas y los residuos de plaguicidas.

18. Se informó también al Comité de que se tenía previsto celebrar el Octavo Congreso Internacional de Química de los Plaguicidas del 4 al 9 de julio de 1994 en Washigton, Estados Unidos de América. Entre los principales temas que se examinarían, el de los "Plaguicidas y el Contexto Reglamentario Mundial" podría entrañar un interés especial para el CCPR.

##### **FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE ASOCIACIONES DE FABRICANTES DE PLAGUICIDAS (GIFAP)**

19. El representante de la GIFAP informó a los presentes de que la GIFAP había publicado recientemente nuevas «Directrices para la preparación y envasado inocuos de los plaguicidas», que era una actualización de las primeras Directrices de la GIFAP publicadas en 1981 con el título «Residuos de Plaguicidas en los Alimentos», un informe extenso que contenía datos de residuos, LMR y niveles de ingestión de residuos, y su resumen " Residuos de Plaguicidas en los Alimentos - Panorama General".

##### **COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA (CEE)**

20. El representante de la CEE informó de que las Directivas 93/57/ECC y 93/58/EEC habían entrado en vigor el 1º de enero de 1994 y se referían a los cereales, los alimentos de origen animal (carne, productos lácteos y huevos) y frutas y hortalizas, semillas oleaginosas, patatas, té, etc. Ambas Directivas estipulaban LMR obligatorios para 23 plaguicidas.

21. El Comité tomó nota de que la Directiva 91/414/EEC sobre la distribución en el mercado de productos para la protección de las plantas se refería a la reautorización de los productos ya en uso y a la autorización de nuevos plaguicidas para protección de plantas. Se había publicado recientemente la lista de los primeros 90 compuestos objeto del procedimiento de reautorización, y las autoridades de registro tendrían un año de tiempo hasta mayo de 1995 para presentar sus informes al respecto.

#### **EXAMEN DEL INFORME DE LA REUNION CONJUNTA FAO/OMS SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS DE 1993 (Tema 5 del programa)**

22. El Cuadro de Expertos de la FAO en la JMPR de 1993 concluyó el examen de 31 ingredientes activos de plaguicidas, así como del ETU (etilentiourea) y del PTU (propilentiourea). Nueve de ellos eran plaguicidas que se examinaron con arreglo al procedimiento de examen periódico, más otros dos nuevos plaguicidas. El Cuadro de Expertos de la FAO, en una reunión especial celebrada antes de la 26ª reunión del CCPR de 1994 efectuó la reevaluación periódica completa de cuatro compuestos (diquat, etefón, etión e iprodiona), así como el examen del grupo benomilo/carbendazim/tiofanato-metilo, profenofos, propiconazol y dimetoato. Estos plaguicidas se incluirían en el programa de la JMPR de 1994 para que fueran examinados por el Grupo de Expertos de la OMS e incluidos en el Informe y Evaluaciones de la JMPR de 1994.

23. En las 24ª y 25ª reuniones del CCPR se reconoció que era necesario definir mejor los criterios que habían de tenerse en cuenta al determinar la necesidad de realizar estudios de transferencia a los animales, cuando se estimaran los niveles máximos para residuos de plaguicidas. En estas reuniones se había pedido a los países que proporcionaran información sobre los criterios aplicados en los distintos países. Los datos proporcionados por los Estados Unidos, el Reino Unido y Noruega constituyeron la base para la elaboración de directrices en ese sector, que se incluyeron luego en el Informe.

24. Otra de las actividades era la de elaborar directrices sobre la preparación de los datos que habían de ser presentados al Cuadro de Expertos de la FAO. La estructura de los documentos de trabajo, así como la organización de la presentación de datos se consideran como orientaciones que se podrían enmendar posteriormente sobre la base de las observaciones que se recibieran y la experiencia que se adquiriera en su aplicación. La elaboración de las directrices había contribuido a mejorar la calidad de los datos presentados al Cuadro de Expertos de la FAO y facilitaría el proceso de examen. Estas directrices se habían distribuido a los países en agosto de 1993 con la petición de que se facilitara información de apoyo para los compuestos que habían de ser examinados por la JMPR de 1994.

25. La JMPR de 1993 había evaluado 20 compuestos desde el punto de vista toxicológico, entre ellos el ETU (etilentiourea) y el PTU (propilentiourea). Se habían evaluado tres plaguicidas por primera vez.

26. En el informe se había incluido una sección titulada "Observaciones generales" en la que se examinaban los procedimientos de evaluación de riesgos aplicados por la JMPR en el contexto de las cuestiones planteadas en el documento de trabajo examinado por la Comisión del Codex Alimentarius en su 20º período de sesiones, titulado "Procedimientos de evaluación de riesgos aplicados por la Comisión del Codex Alimentarius y sus órganos auxiliares y asesores". Se expresó la necesidad de obtener mejores datos de ingestión, en particular para grupos de población específicos, como los de los lactantes y los niños pequeños. En este contexto, la JMPR subrayó que las previsiones teóricas de ingestión máxima dietética deberían utilizarse solamente como referencia para identificar los plaguicidas cuyo uso podría dar lugar a que se superara la IDA, y que las previsiones teóricas no debían sustituir a estimaciones de ingestión más realistas que se basaran en niveles efectivos de residuos y en la ingestión de alimentos a nivel nacional y/o local, cuando pudiera disponerse de tal información. Se señaló que la finalidad de los LMR



era asegurar que se hubieran aplicado las buenas prácticas agrícolas en el uso de plaguicidas, y que tales límites no podían utilizarse para efectuar estimaciones realistas de la ingestión de plaguicidas.

27. En otra de las secciones, titulada «Mejoramiento de la evaluación de riesgos dietéticos relacionados con los plaguicidas» se abordaba la cuestión de la necesidad de facilitar más información para evaluar determinados grupos de población como los de los lactantes y los niños pequeños. La reunión recomendó que los gobiernos abordaran esta cuestión realizando encuestas dietéticas apropiadas.

28. En respuesta a una petición formulada por el Grupo de Trabajo sobre Aceptaciones en la 25ª reunión del CCPR, la JMPR examinó las consecuencias en los casos en que la IDA se basara en un nivel sin efecto nocivo observado (NSEN0) en un estudio de exposición de breve duración (como el estudio sobre la teratogenicidad) o una situación en que el efecto observado a la dosis mínima por encima del NSEN0 era agudo (como la inhibición de acetilcolinesterasa). La JMPR consideró que en tales casos debería seguir utilizándose la expresión «IDA», porque la IDA se basaba en la base de datos total, que daba confianza en que la ingestión a largo plazo resultaba inocua al nivel de la IDA. La JMPR reconoció que para los plaguicidas en que la IDA se basara en efectos agudos o en exposiciones de breve duración tal vez era oportuno comparar la IDA con la exposición de breve duración. Se invitó al CCPR a que solicitara el asesoramiento de la JMPR cuando no resultara claro cuál de las comparaciones debería utilizarse. Se acordó abordar esta cuestión al revisar las «Pautas para Pronosticar la Ingesta Dietética de Residuos de Plaguicidas».

29. El Cosecretario de la JMPR por parte de la OMS anunció que el Programa Internacional de Inocuidad de las Sustancias Químicas (IPCS) tenía previsto ampliar las evaluaciones de plaguicidas para incluir evaluaciones de casos de exposición a plaguicidas de origen profesional y medioambiental en el marco de la Reunión Conjunta sobre Plaguicidas (JMP). Continuaría prestándose la máxima prioridad a los plaguicidas de interés para el CCPR. El IPCS esperaba comenzar a transferir gradualmente a la JMP en 1995 ampliando los exámenes de 3-4 plaguicidas en el programa de la JMPR, para incluir evaluaciones sobre la exposición profesional y medioambiental. El efecto principal de esta nueva actividad recaería en los fabricantes, quienes tendrían que examinar la disponibilidad de datos no solo sobre toxicidad, sino también de datos relativos a evaluaciones medioambientales.

30. El Vicepresidente de la JMPR de 1993 señaló a la atención del Comité la cuestión de que la JMPR había alcanzado un punto crítico por lo que respecta al volumen de trabajo, señalando el aumento del volumen de la Monografía de la FAO (de 360 a 886 páginas) solo desde 1989 a 1992. El aumento del volumen de trabajo se debía en parte a la exigencia de mayor detalle para fines de transparencia, pero principalmente se debía al hecho de haber introducido los exámenes periódicos. La experiencia demostraba que para esta actividad se requerían muchos más recursos que para el examen de nuevas sustancias químicas. A pesar de haberse preparado los proyectos de documentos antes de celebrarse la JMPR de 1993, las limitaciones de tiempo habían obligado a la Reunión a aplazar el examen de diez compuestos (cuatro exámenes periódicos) hasta la celebración de una reunión especial del Cuadro de Expertos de la FAO en abril de 1994. Estos compuestos se incluirían en el Informe y las Evaluaciones de la JMPR de 1994 para que fueran examinadas por el CCPR en su 28ª reunión.

31. El Vicepresidente expresó la opinión de que estas necesidades mayores de examen no podían satisfacerse con los recursos que se tenían a disposición. Instó a los delegados del Comité a que transmitieran a las autoridades nacionales competentes la gravedad de la situación respecto de los recursos puestos a disposición de la JMPR, para que fuera examinada a los más altos niveles de los organismos de las Naciones Unidas.

32. La delegación de Francia señaló que la cuestión del volumen de trabajo excesivo es un problema no sólo de la JMPR, sino también de los gobiernos. Ello requería adoptar nuevos criterios para el examen de los datos y tal vez la reestructuración de las organizaciones para que trabajaran más eficazmente. El Cosecretario de la JMPR por parte de la OMS subrayó algunas de las medidas que el IPCS estaba adoptando para abordar estos problemas, en particular un proyecto de armonización de criterios para la evaluación de riesgos, incluida la evaluación de la carcinogenicidad y la toxicidad reproductiva, así como formas de utilizar mejor los exámenes nacionales, y la labor en el contexto de la JMP.

33. El representante de la CEE subrayó la importancia de señalar cuándo la exposición de breve duración es importante, e indicó que había que distinguir los efectos tóxicos rápidamente reversibles de los efectos más lentamente reversibles al examinar la ingestión de alimentos. La CEE compartía la preocupación de la JMPR acerca de la falta de un método para distinguir entre propineb y los EBDC, por lo que apoyó los esfuerzos encaminados a elaborar procedimientos analíticos para determinarlos individualmente.

#### **INFORMES SOBRE LAS ACEPTACIONES DE LIMITES MAXIMOS DEL CODEX PARA RESIDUOS POR PARTE DE LOS GOBIERNOS (Tema 6 del programa)**

##### **RESUMEN DE LAS ACEPTACIONES RECIBIDAS (Tema 6(a) del programa)**

34. El Comité tuvo ante sí el documento CX/PR 94/3, que contenía un resumen de las aceptaciones recibidas hasta la fecha. Se informó al Comité de que Malasia había presentado correcciones a sus aceptaciones posteriormente a la publicación del documento de trabajo, mientras que la delegación de Cuba había presentado a la Secretaría del Codex, en la reunión en curso, una actualización de sus aceptaciones.

35. El Comité tomó nota de que posteriormente a la inclusión, en 1991, de la modalidad de «libre distribución» en los procedimientos de aceptación del Codex para residuos de plaguicidas, había aumentado considerablemente el número de aceptaciones. Concretamente, el 37 por ciento de las actuales respuestas eran de «libre distribución», el 33 por ciento de aceptación completa y el 30 por ciento de «no aceptación».

36. En respuesta a la recomendación de volver a distribuir el "Formulario para la declaración de aceptación o no aceptación de límites máximos del Codex para residuos de plaguicidas", el Comité tomó nota de que el formulario se distribuiría con el Suplemento 1 al Volumen 2 del Codex Alimentarius apenas se tradujera la publicación al español y al francés.

##### **INFORMES DE LOS DELEGADOS (Tema 6(b) del programa)**

37. La delegación de Jordania informó al Comité de que se habían aceptado todos los LMR del Codex y de que en el futuro se presentarían notificaciones por escrito de tal aceptación. La delegación del Brasil indicó también que se proporcionaría notificación por escrito relativa a su aceptación de 210 LMR.

38. La delegación de Australia indicó que en su país o bien se aplicaban los mismos LMR del Codex o bien se aceptaban productos importados que se ajustaran a las normas de Australia para más del 30 por ciento del número total de LMR. Se señaló también que había otro 30 por ciento de LMR del Codex que no tenían LMR correspondientes establecidos en Australia. La delegación de Australia informó también al Comité acerca de sus iniciativas para examinar activamente los restantes LMR en un esfuerzo por armonizarlos con los establecidos por el Codex y Nueva Zelanda.

39. La delegación del Japón informó al Comité de que hasta abril de 1994 se habían establecido normas para residuos de plaguicidas en relación con 89 sustancias químicas y 130 productos básicos. Se señaló que en el próximo futuro se aumentaría el número de normas para residuos de plaguicidas para abarcar 105 sustancias químicas.

40. La delegación del Japón señaló también que se habían establecido límites para 6 137 residuos de plaguicidas, entre los cuales figuraban 1 376 productos para los cuales se habían establecido LMR del Codex. Entre estos 1 376 LMR japoneses, 1 079 de los LMR (78 por ciento) eran idénticos a los LMR del Codex.

## **EXAMEN DE LA INGESTION DIETETICA DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (Tema 7 del programa)**

### **INFORME DE LA OMS SOBRE PREVISIONES DE LA INGESTIÓN DIETÉTICA DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (Tema 7(a) del programa)**

41. El Comité tuvo ante sí el documento CX/PR 94/4 (Informe parcial de la OMS sobre estimaciones de ingestas dietéticas) y el Documento de Sala N° 5, en el que se proporcionaban detalles de los cálculos, así como las dietas que se habían tenido en cuenta para prever la ingestión de residuos. En la mayoría de los plaguicidas evaluados por la JMPR de 1993 se habían tenido en cuenta cálculos de la ingestión diaria máxima teórica (IDMT) y la ingestión diaria máxima estimada (IDME), aplicando los métodos descritos en las «*Pautas para Pronosticar la Ingesta Dietética de Residuos de Plaguicidas*» (OMS, 1989). No se había calculado la IDMT para los compuestos que se indican a continuación, para los cuales no se habían propuesto LMR o se había propuesto que se retiraran los LMR vigentes: amitrol, carbosulfan, etefon, etilentiourea, metiram, propilentiourea y zineb.

42. Sobre la base de los LMR vigentes y pendientes, así como la ingestión diaria admisible (IDA), se obtuvieron los resultados siguientes: (a) compuestos en que la IDMT no excedía de la IDA: aldicarb, benalaxil, bromopropilato, carbofuran, clorotalonil, cicloxidim, diazinon, DDT, ditiocarbamatos (mancozeb y maneb), endosulfan, etofenprox, fenbutatin óxido, fenpropatrin, fentin, flucitrinato, flusilazol, folpet, hexaconazol, procimidona, propineb, y pirazofos; (b) compuestos en que la IDMT excedía de la IDA, pero para los cuales no se había calculado la IDME porque no se había hallado un factor de reducción: azinfos-metilo, clorpirifos-metilo, diquat, heptacloro y fosalon; (c) compuestos en que la IDMT excedía de la IDA, pero en que la IDME no excedía de la IDA: triazofos; y (d) compuestos en que tanto la IDMT como la IDME excedían de la IDA: diclorvos, monocrotofos y forato.

43. En la IDMT se sobreestimaba en gran medida la ingestión probable del plaguicida porque (a) sólo una pequeña proporción de los cultivos tratados se esperaba contuvieran el plaguicida en la concentración del LMR; (b) normalmente los residuos se reducen a causa del almacenamiento, la elaboración comercial, la preparación y la cocción; y (c) es improbable que el plaguicida sea utilizado en cada producto para el que se ha establecido o propuesto el LMR. La IDME puede introducir factores de reducción para la elaboración, la preparación y la cocción, pero contiene todavía una sobrestimación de la exposición efectiva. Tras reconocer que las mejoras en los cálculos darían lugar a estimaciones más realistas, el representante de la OMS informó al Comité de que se tenía previsto celebrar una consulta de expertos para revisar las «*Pautas para Pronosticar la Ingesta Dietética de Residuos de Plaguicidas*».

44. En cuanto al párrafo 2.2 de la circular CL 1993/26-PR distribuida en agosto de 1993, el Comité tuvo ante sí el Documento de Sala N° 6 en el que se recogían las respuestas de los Estados Miembros a la petición de información sobre previsiones de la ingestión de residuos de plaguicidas. Sobre la base de las respuestas de los Gobiernos de Australia, Alemania, los Países Bajos, Noruega, España y los Estados Unidos de América, así como de la información proveniente de otras fuentes, se disponía actualmente de datos sobre dietas nacionales de 27 países, aunque

la mayoría de ellos reflejaban la dieta europea. Se había recibido información sobre la relación entre el LMR y la concentración media de residuos relativos a un determinado producto básico, obtenida en estudios de ensayos realizados sobre el terreno en los países siguientes: Alemania (alrededor de 4), Países Bajos (alrededor de 3) y los Estados Unidos de América (entre 3 y 12). Sólo los Estados Unidos de América indicaron que se habían realizado cálculos de la IDE (ingestión diaria estimada) a nivel nacional.

45. Australia, Japón y el Reino Unido comunicaron que se disponía de información adicional y más reciente sobre la ingestión dietética relativa a sus países.

**INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS/PNUMA DE VIGILANCIA DE LA CONTAMINACIÓN DE LOS ALIMENTOS**  
(Tema 7(b) del programa)

46. El Comité tuvo ante sí el documento CX/PR 94/5 (Informe sobre las actividades del Programa Conjunto FAO/OMS/PNUMA de Vigilancia de la Contaminación de los Alimentos). Desde 1976, el Programa SIMUVIMA/Alimentos había informado a los gobiernos, a la Comisión del Codex Alimentarius y a otras instituciones importantes, así como al público en general sobre los niveles y las tendencias de los contaminantes, en particular los residuos de plaguicidas organoclorados y organofosforados, en los alimentos, de su aportación a la exposición humana total y la importancia con respecto a la salud pública. El Programa, en el que participaban ya instituciones de 59 países, constituía una parte importante de los esfuerzos nacionales e internacionales por proporcionar seguridades acerca de la inocuidad de los alimentos suministrados y constituía también la base -cuando procedía- para adoptar medidas rectificadoras, para el control de los alimentos, para la industria y la educación del público, así como para la gestión de los recursos.

47. Las evaluaciones recientes de los contaminantes prioritarios del Programa SIMUVIMA/Alimentos, que incluía 14 residuos de plaguicidas, se había publicado con el título «*La contaminación de los alimentos*» (Biblioteca Medioambiental PNUMA/SIMUVIMA, N° 5, PNUMA, Nairobi, 1992) y «*Evaluación de la ingestión dietética de contaminantes químicos*» (WHO/HPP/FOS/92.6) que pueden obtenerse solicitándolos a la Dependencia de Inocuidad de los Alimentos de la OMS.

48. Se estaba preparando un documento SIMUVIMA/Alimentos sobre la contaminación química de la leche materna, en particular con determinados plaguicidas organoclorados. La vigilancia de la leche materna, así como los tejidos humanos, constituiría la base de una nueva estrategia del Programa SIMUVIMA/Alimentos para obtener información sobre la exposición dietética a los contaminantes químicos, sobre todo en los países en desarrollo, donde se disponía de poca información. Tal información serviría para orientar la investigación hacia los alimentos y contaminantes que representan mayores amenazas para la salud.

49. Las delegaciones de Australia, Dinamarca y Francia indicaron que habían realizado estudios análogos en sus países y estaban dispuestos a compartir sus experiencias con el Programa SIMUVIMA/Alimentos.

50. El Programa SIMUVIMA/Alimentos-EURO, que actúa en el ámbito de la Región Europea de la OMS, continuaba ampliando sus actividades. Más recientemente, en un Seminario sobre la evaluación fiable de contaminantes de baja concentración (Kulmbach, Alemania 3-5 de marzo 1994) se habían examinado varias cuestiones de importancia para el Comité.

## INFORMES DE LOS ESTADOS MIEMBROS (Tema 7(c) del programa)

51. La delegación de los Estados Unidos de América informó de que los datos de vigilancia de plaguicidas relativos a 1992, compilados por la Administración de Alimentos y Medicamentos se disponía en seis disquetes de 3,5 pulgadas, y que incluía datos por países/productos alimenticios/plaguicidas.

52. La delegación de Australia anunció que se tenía también a disposición su encuesta de 1992 sobre la cesta de la compra y distribuyó copias a los participantes en la reunión. La delegación del Brasil declaró que se disponía de datos de vigilancia de plaguicidas relativos a productos animales, incluidos la carne, la leche y el pescado. La delegación del Japón indicó que se había realizado en su país en 1992 una encuesta sobre la cesta de la compra. La delegación de Jordania indicó que la encuesta realizada en su país reveló la presencia de residuos de plaguicidas organoclorados en productos de origen vegetal importados, aunque en concentraciones no superiores al LMR. La delegación de Finlandia informó también acerca de los estudios realizados recientemente en su país sobre productos internos, que indicaban que la ingestión era muy inferior a la IDA.

## RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN ALIMENTOS Y PIENSOS (Tema 8 del programa)

### EXAMEN DE LIMITES MAXIMOS PARA RESIDUOS (Temas 8.1 (a), (b) (c) y (d) del programa)

53. El Comité tuvo ante sí los documentos siguientes:

- CX/PR 2-1994 «Estado de aprobación de límites máximos del Codex para residuos de plaguicidas en los alimentos y piensos»;
- CX/PR 94/6, 7 y 8, que contenían observaciones de los gobiernos sobre los LMR objeto de examen;
- CX/PR 94/6, 7 y 8 add.1, que contenían observaciones adicionales de Cuba;
- CX/PR 94/6, 7 y 8 add.2, que contenían observaciones adicionales de los Países Bajos, y
- CX/PR 94/9 «Límites máximos de residuos generales para las frutas y hortalizas».

54. Las recomendaciones de la JMPR de 1993 se examinarían en la 27ª reunión del CCPR conforme a la decisión adoptada por el Comité en su 25ª reunión. La JMPR había evaluado los compuestos que se indican a continuación (T = evaluación toxicológica; R = evaluación de residuos):

- *Nuevos compuestos*  
Etofenprox (184) (T,R); Fenpropatrin (185) (T,R); Metiram (186) (T);
- *Reevaluaciones periódicas*  
Diazinon (022) (T,R); Diclorvos (025) (T,R); Diquat (031) (T); Mancozeb (050) (T,R); Bromopropilato (070) (T,R); Amitrol (079) (T,R); Clorotalonil (081) (R); Ditiocarbamatos (105) (T,R); Maneb (T,R); Propineb (T,R); Zineb (T); Etilentiourea (ETU) (108) (T,R); Propilentiourea (PTU) (150) (T,R);
- *Evaluaciones*  
Azinfos-metilo (002) (R); DDT (021) (R); Endosulfan (032) (R); Fentin (040) (R); Folpet (041) (T,R); Heptaclor (043) (R); Monocrotofos (054) (T); Fosalon (060) (T); Clorpirifos-metilo (090) (R); Carbofuran (096) (R); Etefon (106) (T); Fenbutatin óxido (109) (R); Forato (112) (R); Aldicarb (117) (R); Procimidona (136) (R); Triazofos (143) (T,R); Carbosulfan (145) (R); Flucitrinato (152) (R); Pirazofos (153)

(R); Benelaxil (155) (R); Flusilazol (165) (R); Hexaconazol (170) (R); Cicloxidim (179) (R).

55. El Cosecretario por parte de la FAO señaló a la atención de los presentes el programa definitivo del Cuadro de Expertos de la FAO para la JMPR de 1994 y el hecho de que siete países (Alemania, Canadá, España, Noruega, Países Bajos, Polonia y Tailandia) habían proporcionado datos en respuesta a la petición hecha en la 25ª reunión del CCPR y a la circular de agosto de 1993.

56. Se había distribuido a los miembros un programa provisional y las razones por las que se sometían los compuestos al examen del Cuadro de Expertos de la FAO para la JMPR de 1995 con la petición de que determinaran si disponían en sus países de datos nacionales que les interesara fueran examinados por el Cuadro de Expertos de la FAO. Se pidió a los países que presentaran para el 30 de noviembre de 1994 al Cosecretario de la JMPR por parte la FAO un inventario de la información que tuvieran a disposición. Como plazo para la presentación de la información que había de ser examinada por el Cuadro de Expertos de la FAO para la JMPR de 1995 se había fijado el 28 de febrero de 1995.

#### **PROPUESTAS DE LMR QUE PODRÍAN SUSCITAR PREOCUPACIONES RESPECTO DE LAS DOSIS DE INGESTIÓN**

57. Tras un examen preliminar en el Grupo Especial de Trabajo sobre Aceptaciones sobre cómo proceder en relación con las propuestas de LMR que podrían suscitar preocupaciones respecto de las dosis de ingestión, se sugirió que no se suspendiera durante un año la tramitación de propuestas relativas a los compuestos en que los cálculos de la IDMT/IDME superaran las IDA. Los gobiernos tendrían así la oportunidad de presentar sus observaciones sobre los proyectos de directrices para que fueran examinados por un Grupo Especial de Trabajo.

58. La delegación de Australia no apoyó en general la solución de retener las propuestas en un trámite cuando los cálculos de la IDMT/IDME superaran la IDA. La información sobre la exposición a plaguicidas relativa a las encuestas de Australia sobre la cesta de la compra indicaba que los alimentos en Australia son inocuos y que los niveles de plaguicidas son muy inferiores a los LMR.

59. El Comité decidió adoptar el procedimiento propuesto por el Presidente del CCPR de adelantar siempre que fuera posible las propuestas. Sólo las propuestas que pudieran dar origen a posibles preocupaciones sobre las dosis de ingestión debían retenerse durante **un año** en el Trámite 7C, pidiendo a los gobiernos que comunicaran por escrito al Dr. Moy de la OMS su preocupación sobre las dosis de ingestión y de ser posible también los cálculos de la IDE. Si no se enviara ninguna información, el LMR que suscitaba preocupación se adelantaría al Trámite 8.

#### **REQUISITOS SOBRE UNA BASE DE DATOS PARA ESTABLECER LOS LMR**

60. El Presidente del CCPR preguntó a los miembros del Comité su opinión sobre la necesidad de elaborar requisitos para una base de datos mínima como orientación para la JMPR en su labor de recomendar LMR.

61. El Cosecretario de la JMPR por parte de la FAO explicó que por el momento no existían requisitos estrictos sobre bases de datos ni normas de extrapolación, para mantener la flexibilidad en el sistema de establecimiento de LMR.

62. El representante de la CEE consideró la elaboración de directrices, incluidos los requisitos sobre datos mínimos, una cuestión de máxima importancia para mejorar la coherencia y la transparencia en el establecimiento de LMR. Muchos países habían elaborado ya tales directrices.

63. Como consecuencia de un debate entre el Presidente y los Vicepresidentes de la JMPR de 1992 y de 1993 respectivamente, se informó al Comité acerca de las perspectivas de la JMPR sobre requisitos para una base de datos mínima. Una distinción importante es que la JMPR es un grupo de científicos y no una autoridad de reglamentación. Mientras a nivel nacional se elaboran datos para apoyar el registro de productos para uso nacional, los datos proporcionados para el examen de la JMPR se basaban en registros ya vigentes.

64. Se señaló que las estimaciones de LMR se basaban en toda la información disponible, incluida la información sobre el metabolismo básico, y el tipo de aplicación o práctica de cultivo. Podían utilizarse los datos relativos a productos análogos para incrementar la amplitud efectiva de la base de datos, mientras que otros datos que no se ajustaran estrictamente a las BPA podían utilizarse a menudo para complementar los datos correspondientes a las BPA o podían utilizarse con carácter confirmatorio. Se explicó que era comprensible el deseo de determinar una base de datos mínima, pero que tal vez no resultaba práctico a nivel internacional. La JMPR había reconocido la necesidad de detallar la base para sus recomendaciones, y había tratado de hacerlo en los últimos años.

65. Se señaló también que se proporcionaban ya de hecho algunas orientaciones en las directrices del Codex o en los informes de la JMPR y se ofrecería todavía otra oportunidad en las Directrices Propuestas de la FAO sobre Evaluación de Datos.

66. Tras algunos debates, el Comité decidió pedir a los gobiernos y a la industria que informaran al Cosecretario de la JMPR por parte de la FAO acerca de los registros para una base de datos mínima exigidos en sus países para establecer los LMR como base para un futuro debate entre la JMPR y el CCPR sobre esta cuestión.

#### AZINFOS-METILO (002)

67. El Comité tomó nota de que la JMPR de 1991 había reevaluado tanto los datos toxicológicos como de residuos y que el compuesto había de ser examinado para evaluación de residuos por la JMPR de 1995. Muchas delegaciones expresaron su preocupación acerca de proyectos de LMR de productos básicos en que los cálculos de la IDMT y la IDME superaban la IDA. El representante de la CEE puso en duda la validez de las BPA para melocotones (duraznos), nectarinas y ciruelas, porque las BPA eran diferentes de las aplicadas en la CEE.

#### Almendras; trigo

68. La delegación de Alemania puso en duda la idoneidad del método colorimétrico de análisis para las almendras y el trigo. Varias delegaciones observaron que la base de datos no era suficiente para establecer LMR para el trigo. El Comité decidió volver a remitir las propuestas a la JMPR para más aclaraciones.

#### Manzanas

69. Se pidió a las delegaciones de Alemania, Canadá, Francia, Finlandia, Noruega, Países Bajos, y Suecia que proporcionaran a la OMS información sobre datos de ingestión, de ser posible cálculos de la IDE. Las delegaciones de Alemania, Chile, Francia, y el representante de la CEE pusieron en duda la validez de las BPA. La delegación del Canadá informó al Comité de que proporcionarían a la JMPR información sobre las BPA y los residuos, mientras que la delegación de Alemania, en nombre del fabricante, proporcionaría información sobre estudios de elaboración recientemente realizados.

### Cerezas

70. Las delegaciones de Alemania y Francia indicaron que, según sus normas, los datos de residuos evaluados no apoyaban el proyecto de LMR.

### Frutas (excepto..)

71. La delegación de Finlandia indicó que todavía se encuentran residuos en la superficie o en el interior de frutos cítricos y uvas. La delegación de Alemania, en nombre del fabricante, informó al Comité de que se estaban realizando estudios sobre los frutos cítricos, que se facilitarían a la JMPR de 1996.

### Nectarinas

72. Las delegaciones de Alemania y Finlandia expresaron sus reservas sobre el proyecto de LMR. Se pidió a estas delegaciones que proporcionaran a la OMS información sobre datos de ingestión, de ser posible cálculos de la IDE.

### Melocotones (duraznos)

73. Se pidió a las delegaciones de Alemania y Finlandia que proporcionaran a la OMS información sobre datos de ingestión, de ser posible cálculos de la IDE.

### Peras

74. Se pidió a las delegaciones de Alemania, Francia, Noruega y Suecia que proporcionaran a la OMS datos de ingestión, de ser posible cálculos de la IDE.

### Pacanas

75. La delegación de Alemania pidió aclaraciones sobre el intervalo antes de la cosecha. Se informó al Comité de que el tratamiento estaba indicado para aplicarlo en la fase de desarrollo del producto.

### Pimientos dulces

76. Las delegaciones de Alemania y Francia indicaron que el proyecto de LMR no estaba apoyado por suficientes datos.

### Ciruelas (incluidas las ciruelas pasas)

77. La delegación de Francia indicó que los datos disponibles no justificaban el proyecto de LMR. Se pidió a las delegaciones de Alemania y Finlandia que proporcionaran a la OMS datos de ingestión, de ser posible cálculos de la IDE.

### Tomates

78. Se pidió a las delegaciones de Alemania y Francia que proporcionaran a la OMS datos de ingestión, de ser posible cálculos de la IDE.

### Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: almendras; trigo.



En el Trámite 7C: manzanas; cerezas; nectarinas; melocotones (duraznos); peras; ciruelas (incluidas las ciruelas pasas); tomates.

En el Trámite 8: forraje seco de alfalfa; forraje verde de alfalfa; arándanos americanos; heno o forraje seco de trébol; arándanos agrios; pepinos; melones, excepto sandías; pacanas; pimientos dulces; patatas(papas); soja (en grano); azúcar de caña; nueces de nogal; sandías.

Suprimidos: Los CXL para forraje verde de alfalfa; melones, excepto sandías; patatas (papas); soja ( en grano) y paja y forraje seco de trigo.

**CAPTAN (007)**

79. El Comité tomó nota de que el captan había de ser examinado para evaluación de residuos por la JMPR de 1994 y para evaluación toxicológica por la JMPR de 1995.

**CARBARILO (008)**

80. El Comité tomó nota de que el carbarilo era objeto de examen periódico y figuraba en el programa de la JMPR de 1996 para evaluación toxicológica y de residuos.

**CLORFENVINFOS (014)**

81. El Comité tomó nota de que el clorfenvinfos había de ser examinado para evaluación toxicológica por la JMPR de 1994. El compuesto había sido retirado del programa de evaluación de residuos de la JMPR de 1994, porque no se dispondría a tiempo de datos suficientes.

**CLORMEQUAT (015)**

82. El Comité tomó nota de que el clormequat había de ser examinado para reevaluación toxicológica periódica y de límites para residuos por la JMPR de 1994.

**2,4-D (020)**

83. El Comité tomó nota de que el 2,4-D había de ser examinado para evaluación toxicológica y de residuos por la JMPR de 1996.

**DIAZINON (022)**

84. Se informó al Comité de que se había proporcionado información adicional para el lúpulo. El compuesto había de ser examinado para evaluación de residuos por la JMPR de 1994. Los LMR generales para frutas y hortalizas se suprimirían cuando los LMR para productos específicos llegaran al Trámite 8.

**DICLORVOS (025)**

85. La IDMT y la IDME (excepto en el caso de la dieta europea) superaba la IDA. El Comité decidió mantener los CXL para frutas y hortalizas hasta que los LMR para productos específicos alcanzaran el Trámite 8.

DICOFOL (026)

86. El Comité tomó nota de que la JMPR de 1992 había reevaluado los datos toxicológicos y de residuos. La delegación de Suecia expresó una reserva general. El representante de la CEE expresó la preocupación de sus países miembros acerca de la dosis de ingestión teniendo en cuenta el cálculo de la IDME que superaba la IDA. Se pidió a las delegaciones de Alemania, Austria, España, Tailandia, Noruega y Suecia que facilitaran a la OMS información sobre las dosis de ingestión, de ser posible cálculos de la IDE. Se pidió también a la delegación de Noruega que enviara información a la OMS sobre posibles efectos carcinógenos del compuesto.

Despojos comestibles de vacuno

87. Las delegaciones de Estados Unidos de América y Francia y el representante de la CEE hicieron observaciones sobre la definición del residuo, en el sentido de que tenía que ser revisado, habida cuenta de la presencia de un importante metabolito (FW 152) en el hígado de vacuno. Se pidió a la JMPR que reevaluara la expresión del residuo. Se pidió a la delegación de los Estados Unidos de América y al representante de la CEE que presentaran sus observaciones por escrito a la JMPR.

Cerezas

88. Las delegaciones de Francia y de Chile indicaron, respectivamente, que la base de datos sobre residuos disponible era limitada y que no tenía en cuenta las BPA.

Frutos cítricos

89. La delegación de los Países Bajos expresó su preferencia por que se establecieran límites aparte para los frutos cítricos, mientras que la delegación de España indicó la preferencia por un único límite para los frutos cítricos.

Frijoles comunes (vainas y/o semillas no maduras); aceite de semillas de algodón sin refinar; aceite de semillas de algodón, comestible

90. La delegación de Francia puso en duda la validez de los LMR propuestos.

Guisantes (vainas jóvenes)

91. La delegación de Francia apoyada por la delegación de Alemania, expresó firmes reservas sobre el LMR propuesto.

Uvas

92. La delegación de Francia puso en duda la validez de las BPA, y señaló que los datos de residuos (citados como provenientes de Francia) eran incorrectos. La delegación de Francia contactaría al fabricante e informaría consecuentemente a la JMPR.

Leches

93. Se pidió a la delegación de Alemania que proporcionara a la OMS datos de ingestión, de ser posible cálculos de la IDE. La delegación de Francia expresó sus reservas sobre el LMR propuesto.

Melocotones (duraznos)

94. El representante de la CEE puso en duda la validez de las BPA, por lo que reservó su posición.

Ciruelas (incluidas las ciruelas pasas)

95. La delegación de Francia puso en duda la idoneidad de las BPA, por lo que reservó su posición.

Frutas pomáceas

96. Se pidió a las delegaciones de Alemania, Finlandia, Francia, Noruega, Países Bajos y Suecia que proporcionaran a la OMS datos de ingestión, de ser posible cálculos de la IDE. El representante de la CEE puso en duda la validez de las BPA, por lo que reservó su posición.

Carne de aves

97. Se pidió a la delegación de Alemania que presentara a la JMPR sus observaciones sobre el problema de la definición del residuo y sus preocupaciones respecto de la disponibilidad de estudios de alimentación.

Fresas

98. La delegación de España expresó su deseo de mantener el CXL.

Té, verde, negro

99. Las delegaciones de Alemania y Francia expresaron sus reservas acerca de las BPA que se habían tenido en cuenta.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: despojos comestibles de vacuno; cerezas; frutos cítricos; frijoles comunes (vainas y/o semillas no maduras); aceite de semillas de algodón sin refinar; aceites de semillas de algodón, comestibles; guisantes (vainas jóvenes); uvas; leches; melocotones (duraznos); ciruelas (incluidas las ciruelas pasas); frutas pomáceas; carne de aves; ciruelas pasas; té, verde, negro.

En el Trámite 5/8: ~~frijoles secos; carne de vacuno; semillas de algodón; pepinos; huevos; lúpulo, seco; melones, excepto sandías; pimientos; despojos comestibles de aves; calabaza de verano; nueces de nogal.~~

Supresiones: CXL para pepinos; pepinillos; lúpulo seco; fresas.

**DIMETOATO (027)**

100. El Comité tomó nota de que el dimetoato debía ser considerado un compuesto apto para revisión periódica. Los LMR en los Trámites 7B y 7C figuraban en el programa de la JMPR de 1994. La delegación del Reino Unido informó al Comité que en su país se había examinado recientemente el compuesto dimetoato y se había concluido que la IDA debía ser reducida a 0,0008 mg/kg de peso corporal.

**DIQUAT (031)**

101. El Comité tomó nota de que el diquat era objeto de revisión periódica y figuraba en el programa de la JMPR de 1994 para la evaluación de residuos; la JMPR de 1993 había reducido la IDA a 0,002 mg/kg de peso corporal.

**ENDOSULFAN (032)**

102. El Comité decidió mantener los CXL para frutas y hortalizas hasta que los LMR para los distintos productos llegaran al Trámite 8.

**ETION (034)**

103. El Comité tomó nota de que el etion era objeto de examen periódico y había de ser evaluado por la JMPR de 1994. La delegación de Francia informó al Comité de que el etion era un compuesto de uso generalizado en el sur de Europa en manzanas, zanahorias, peras y otras hortalizas. Se utilizaba también en las plantaciones de té. Las delegaciones de Francia y del Reino Unido acordaron averiguar si se disponía de datos para el té verde y el té negro.

**ETOXIQUIN (035)**

104. El Comité tomó nota de que el etoxiquin se había retirado del programa de la JMPR de 1994 y que el fabricante no apoyaba los CXL para manzanas y peras. La delegación de los Estados Unidos de América informó al Comité de que en su país se estaban elaborando datos sobre las BPA. La delegación del Reino Unido indicó que trataría de obtener datos de apoyo sobre los usos registrados en su país. El Comité recomendó la supresión de todos los CXL vigentes si no se recibía información para su 27ª reunión.

**FENSULFOTION (038)**

105. El Comité tomó nota de que no se estaban elaborando nuevos datos, por lo que recomendó que se suprimieran todos los CXL vigentes si no se facilitaba información para su 27ª reunión.

**FENTION (039)**

106. El Comité tomó nota de que el fention había de ser examinado para evaluación toxicológica y de residuos por la JMPR de 1995.

**FENTIN (040)**

107. El Comité tomó nota de que el LMR propuesto para residuos de fentin en el lúpulo seco había sido examinado por la JMPR de 1993 para evaluación de residuos. Se habían facilitado datos en apoyo del CXL para pacanas a la JMPR de 1994. El Cosecretario de la JMPR por parte de la FAO informó al Comité de que no había de proporcionarse datos en apoyo del LMR para el maní (cacahuetes).

**FOLPET (041)**

108. El Cosecretario de la JMPR por parte de la FAO informó al Comité de que el folpet había de ser examinado para evaluación de residuos en los pepinos por la JMPR de 1994 y para evaluación toxicológica por la JMPR de 1995. Se necesitaban datos de residuos más detallados para manzanas, y no se tenía conocimiento de usos registrados para el tomate. La delegación de Francia informó al Comité de que se dispondría de nuevos datos para manzanas para la JMPR

de 1995. El fabricante informó de que en Israel se procedería al registro de las BPA en el año en curso.

#### FORMOTION (042)

109. Se informó al Comité de que el formotion era objeto de examen, pero que el fabricante ya no apoyaba su uso. La delegación de España expresó sus reservas respecto de la supresión, porque en su país todavía estaba registrado su uso. El Cosecretario de la JMPR por parte de la FAO declaró que para un LMR para frutos cítricos se requería un paquete completo de datos y no se disponía de información toxicológica reciente. El Comité decidió recomendar la supresión del CXL.

#### ACIDO CIANHIDRICO (045)

110. La delegación de los Países Bajos informó al Comité de que en su país no se autorizaba ya su uso. El Comité decidió recomendar la supresión de los CXL para los cereales en grano y la harina de trigo.

#### BROMURO INORGANICO (047)

111. Se informó al Comité de que en la reunión de 1993 se había aplazado la retirada del LMR general para frutas a la presente reunión del CCPR.

112. La delegación de los Países Bajos declaró que se sentía reacia a aceptar los LMR propuestos, habida cuenta de la incoherencia y la insuficiencia de la base de datos. Los LMR vigentes en los Países Bajos para pepinos y otros productos eran mucho más bajos. Solo los LMR propuestos para brécoles y pimientos dulces eran aceptables. La delegación declaró asimismo que los principales países con los que los Países Bajos mantenían relaciones comerciales no se habían mostrado favorables a aceptar niveles más elevados de los vigentes en los Países Bajos. Dos de tales países con los que los Países Bajos mantenían relaciones comerciales, es decir, Suecia y Finlandia, confirmaron esta declaración. La delegación de Alemania, apoyada por las de Austria y Francia, informó al Comité de que no podía aceptar los niveles propuestos y señaló que el número de ensayos para algunos productos era demasiado reducido. La delegación de Israel informó que su país estaba examinando sus BPA y que para ellos serían aceptables unos LMR más bajos. La delegación de los Estados Unidos de América reservó su posición sobre los límites propuestos, porque sus BPA para el bromuro inorgánico eran también objeto de examen. Los Estados Unidos de América, México e Israel sugirieron que en el futuro el compuesto fuera sometido a examen periódico, teniendo en cuenta las aplicaciones del bromuro de metilo. La delegación de Egipto informó al Comité de que el bromuro de metilo se utilizaba para los productos almacenados y no se disponía de soluciones alternativas.

113. El ex-Presidente de la JMPR informó al Comité de que en la JMPR de 1992 se sostuvo un debate análogo. La delegación de Chile informó al Comité de que en los Estados Unidos de América se estaban realizando estudios sobre la fruta fresca para nuevo registro en el Organismo de Protección del Medio Ambiente (EPA), que se concluirían en el año en curso. La delegación de los Estados Unidos de América no pudo confirmar la cuestión del nuevo registro en el EPA.

114. El Comité decidió recomendar la supresión del LMR general para las frutas, en espera de recibir datos adicionales.

### Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: habas (vainas verdes y granos no maduros); brécoles; pepinos; guisantes (vainas jóvenes); quimbombó; pimientos dulces; rábanos; calabaza de verano; hojas de nabo; nabos de mesa.

#### **MALATION (049)**

115. El Comité tomó nota de que el compuesto había de ser examinado por la JMPR de 1995 para evaluación toxicológica y de residuos. No obstante, el representante de la GIFAP informó al Comité de que el estudio a largo plazo no se concluiría antes del final de 1995.

#### **MANCOZEB (050)**

116. Véase ditiocarbamatos (105).

#### **METIDIATON (051)**

117. El Comité tomó nota de que el compuesto había sido examinado para evaluación toxicológica y de residuos por la JMPR de 1992. La delegación de Francia propuso un límite de determinación fijo de 0,02 mg/kg habida cuenta de la baja IDA para almendras, alcachofas y pacanas. La delegación de los Países Bajos reservó su posición respecto de los frijoles secos, guisantes secos, coles arropolladas, semillas de cártamo, puesto que no era posible su examen, por falta de los datos respectivos. La delegación de Alemania proporcionaría datos de ingestión a la OMS.

### Alcachofas

118. La delegación de Francia reservó su posición respecto al LMR propuesto.

### Semillas de algodón

119. La delegación de los Estados Unidos de América indicó que la JMPR no había sido informada correctamente acerca de las BPA específicas aplicadas en su país, según las cuales no se requería un LMR de 1 mg/kg, por lo que preferían un límite de 0,2 mg/kg. Se pidió a la mencionada delegación que enviara datos completos sobre las BPA a la JMPR.

### Aceite de semillas de algodón sin refinar

120. La delegación de los Países Bajos deseaba aclaraciones sobre el LMR propuesto de 2 mg/kg.

### Pepinos

121. Las delegaciones de Alemania y Francia pusieron en duda la validez del LMR, porque los datos correspondientes a ensayos realizados al aire libre se habían aplicado a los usos en cultivos en interiores. Se pidió a la JMPR que reexaminara la evaluación relativa a los pepinos.

### Uvas

122. Se pidió a la delegación de Suecia que proporcionara a la OMS datos de ingestión, de ser posible cálculos de la IDE.

#### Nueces de macadamia

123. Las delegaciones Irlanda y del Reino Unido propugnaron un límite de detección más elevado (0,02 mg/kg), habida cuenta de los usos vigentes. El problema se remitió al Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis.

#### Mandarinas

124. La delegación de Suecia señaló un error en el documento CX/PR 93/4-Add.1 referente al factor de corrección, ya que figuraba como 0,33 en vez de 0,03, por lo que se pidió a la delegación que presentara sus observaciones a la OMS.

#### Nectarinas; albaricoques (damascos)

125. La delegación de España manifestó el deseo de mantener los CXL, teniendo en cuenta el uso comparable en los melocotones (duraznos). Los CXL se mantendrían durante otro año más, en espera de recibir información de España y Chile sobre datos para usos registrados.

#### Peras

126. Se pidió a la delegación de Suecia que proporcionara a la OMS datos de ingestión, de ser posible cálculos de la IDE.

#### Guisantes secos

127. La delegación de los Países Bajos indicó que la base de datos para los LMR propuestos era demasiado limitada.

#### Semillas de cártamo

128. La delegación de los Países Bajos prefería un LMR de 0,05 mg/kg.

#### Pomelos

129. La delegación de los Estados Unidos de América puso en duda la conveniencia de suprimir el CXL, puesto que la toronja estaba incluida en la definición de este producto. La tolerancia de los Estados Unidos de América para la toronja era de 2 mg/kg. La delegación de España expresó el deseo de mantener esta denominación general. El Comité decidió incluir un LMR de 2 mg/kg para la toronja en el Trámite 3(a) para someterlo al examen de los gobiernos.

#### Semillas de girasol

130. La delegación de Francia expresó la preferencia por un LMR de 0,1 mg/kg.

#### Té, verde, negro

131. La delegación de Alemania indicó que la base de datos para establecer el LMR era insuficiente.

#### Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 3(a): toronjas.

- En el Trámite 5: almendras; alcachofas; frijoles secos; coles arrepolladas; semillas de algodón; aceite de semillas de algodón sin refinar; pepinos; uvas; nueces de macadamia; peras; guisantes secos; pacanas; rábanos; semillas de cártamo; remolacha azucarera; semillas de girasol; té, verde, negro; nueces de nogal.
- En el Trámite 5/8: forraje verde de alfalfa; grasa de caprino; carne de caprino; despojos comestibles de caprino; lúpulo seco; aceite de oliva virgen; aceitunas; cebollas, bulbo; piña tropical; semillas de colza; sorgo.
- Suprimidos: CXL para coliflores; frijoles comunes (vainas y/o semillas inmaduras); lúpulo seco; hortalizas de hoja; leches; y sorgo.

#### **BROMURO DE METILO (052)**

132. Véase el debate relativo al tema 8.2 del programa, «Nuevo examen de niveles de referencia» (párr. 331).

#### **MEVINFOS (053)**

133. El Comité tomó nota de que el compuesto figuraba en el programa de la JMPR de 1996 para evaluación toxicológica y de residuos.

#### **MONOCROTOFOS (054)**

134. El CCPR, en su 25ª reunión, había propuesto que la JMPR de 1994 hiciera una reevaluación completa sobre la base de datos actualizados de las BPA y de residuos que habían de proporcionar los gobiernos nacionales, por lo que decidió no adelantar ningún LMR ni suprimir los LMR vigentes. El Cosecretario de la JMPR por parte de la FAO informó al Comité de que no se había recibido ningún dato nuevo sobre las BPA de parte de los países. La industria apoyaría los usos para frijoles, cereales (de grano pequeño (trigo, cebada, avena)), frutos cítricos (inyección en el tallo), algodón, berenjenas, maíz, cebollas, maní (cacahuets), pimientos picantes, arroz, soja, remolacha azucarera, caña de azúcar, semilla de girasol, sandías. No se apoyaría en el futuro el uso del plaguicida en los productos siguientes: frutas pomáceas (manzanas, peras, bananos, cítricos (tratamientos de las hojas), coles de Bruselas, coles, coliflores, cacao y café en grano, uvas, mango, té, tomates y nabos.

135. La delegación de Suecia, apoyada por la de Finlandia, tenía una reserva general que expresar referente a los proyectos de LMR y CXL superiores al límite de determinación, ya que el cálculo de la IDME indicaba una ingestión posible de cuatro veces la IDA. La delegación de Egipto informó al Comité de que estaba procediendo a la supresión de los usos de monocrotofos basados en la información facilitada por el EPA de que el compuesto se encontraba en el aceite y era resistente al calor. La delegación de los Estados Unidos de América informó al Comité de que se habían suprimido los usos y no se aceptarían residuos en su país si se revocaban las tolerancias de los Estados Unidos.

#### **Berenjenas**

136. La delegación de Alemania apoyada por las delegaciones de Francia y del Reino Unido, declaró que la cifra propuesta de 0,2 para las berenjenas no tenía en cuenta las BPA críticas y que consideraban que la base de datos era insuficiente para abarcar la dosis de uso más elevada. La delegación de Francia, apoyada por la delegación del Reino Unido, declaró que el LMR se basaba en las BPA del Sudán y en datos de ensayo del Bangladesh, mientras que la extrapolación



resultaba difícil, debido a las diferencias de las condiciones atmosféricas. El Comité tomó nota de la insuficiencia de la base de datos y de la posible existencia de un problema de ingestión.

#### Pimientos picantes

137. Las delegaciones de Alemania y Francia declararon que la base de datos era también insuficiente.

#### Té verde, negro

138. La delegación de Francia señaló que el fabricante no era partidario del uso en el té. El representante de la CEE informó al Comité de que, por lo que respecta al té, en la CEE el estado era de «situación abierta», y que el LMR se establecería al límite de determinación si no se facilitaban datos. El Comité recomendó retirar el LMR para el té en su próxima reunión.

#### Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 3: té, verde, negro.

En el Trámite 5: berenjenas; maní (cacahuetes); pimientos picantes; caña de azúcar; sandías; trigo.

#### **OMETOATO (055)**

139. El Presidente informó al Comité de que el fabricante había indicado que ya no apoyaba el uso del compuesto. No obstante, no deberían suprimirse todos los CXL, ya que podían aparecer residuos de ometoato debido a las aplicaciones de dimetoato. La supresión de todos los CXL podría plantear problemas en el comercio internacional.

140. Además, se planteaba otro problema con respecto a la supresión de los distintos CXL, porque no resultaba claro si provenían del uso de ometoato o de dimetoato.

141. Varios países reservaron su posición respecto a los LMR propuestos en el Trámite 3 y 6, debido a preocupaciones toxicológicas. El representante de la GIFAP informó al Comité de que el principal fabricante del compuesto dimetoato estaba dispuesto a presentar un paquete completo de datos sobre este compuesto en el plazo de dos años. No obstante, esta propuesta había de ser acordada todavía en el Comité Técnico.

142. Tras los debates sobre este compuesto, el Comité decidió aplazar el examen sobre los LMR propuestos y recomendar la supresión de todos los CXL añadiendo una nota de que volverían a introducirse en el sistema en el Trámite 3.

#### Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 3: alcachofas; bananos; frijoles, excepto habas y soja; brécoles; coles de Bruselas; coles arropolladas; zanahorias; coliflores; apio; cereales en grano; frutos cítricos; pepinos; grosellas negras; lúpulo seco; berza común acéfala; lechugas arropolladas; lechugas romanas; cebollas, bulbo; guisantes; pimientos; patatas (papas); espinacas; fresas; remolacha azucarera; tomates; nabos de mesa.

En el Trámite 6: manzanas; albaricoques (damascos); cerezas; uvas; melocotones (duraznos); peras; ciruelas (incluidas las ciruelas pasas); remolacha azucarera, hojas o coronas; achicoria "witloof" (brotes).

#### ORTO-FENILFENOL (056)

143. Se informó al Comité de que el compuesto había de ser examinado inicialmente por la JMPR de 1994 para la evaluación de residuos. Según el Cosecretario de la JMPR por parte de la FAO, la base de datos era insuficiente para un nuevo examen. Solo se disponía de las BPA vigentes para frutos cítricos y peras. El fabricante había informado a la JMPR de que no tenía interés en mantener los CXL vigentes. Por consiguiente, el compuesto había sido retirado del programa de la JMPR de 1994.

144. La delegación de los Estados Unidos de América informó al Comité de que en 1996 se podría disponer de nuevos datos sobre frutos cítricos y peras. Las delegaciones de Egipto e Israel informaron al Comité de que en sus países se disponía de usos registrados sobre frutos cítricos. La delegación de España informó al Comité de que también en su país se disponía de usos registrados en frutos cítricos, peras y posiblemente también manzanas.

145. El Comité decidió suprimir todos los CXL vigentes salvo los establecidos para frutos cítricos, peras y manzanas. Se pidió a los países que facilitaran todos los datos posibles sobre estos productos y se pidió también a la delegación de España información sobre los usos en las manzanas.

#### PARAQUAT (057)

146. No se requerían nuevas medidas al respecto. (Véase ALINORM 93/24A, párr. 79).

#### PARATION (058)

147. El Comité tomó nota de que la JMPR de 1991 había examinado el paration para evaluación de residuos, y el compuesto había de ser examinado para evaluación toxicológica por la JMPR de 1994 y para evaluación de residuos por la JMPR de 1995 (se habían facilitado datos sobre manzanas). El Cosecretario de la JMPR por parte de la OMS informó al Comité de que, si bien se tenía previsto realizar la evaluación, todavía no se disponía de información toxicológica. El representante de la GIFAP informó al Comité de que el fabricante facilitaría datos para la JMPR de 1994.

148. El representante de la CEE expresó sus reservas sobre el examen de los LMR propuestos en la presente reunión, habida cuenta de la base de datos toxicológica muy antigua relativa a este compuesto (IDA de 1967).

149. Tras una observación general de la delegación de los Países Bajos, que fue apoyada por la delegación de Francia, el Comité decidió pedir a la JMPR que volviera a examinar en una futura evaluación el límite de determinación para el paration, teniendo en cuenta la baja IDA establecida para este compuesto, sobre todo en comparación con el límite de determinación más bajo establecido para el paration-metilo.

#### Manzanas

150. El Comité decidió adelantar la propuesta al Trámite 7B, en espera de recibir nuevos datos del fabricante y de la evaluación por la JMPR de 1995.

#### Semillas de algodón, maíz, sorgo, soja, semillas de girasol

151. El Comité decidió adelantar las propuestas al Trámite 7C en espera de obtener más información de los Estados Unidos de América sobre los usos registrados.

### Puerros

152. El Comité adelantó la propuesta al Trámite 8, señalando las reservas de los Países Bajos, que manifestaron la preferencia por que se añadiera un (\*) al valor del LMR, para indicar que se trataba de un nivel en el límite de determinación o próximo al mismo.

### Limones, mandarinas, naranjas

153. El Comité adelantó las propuestas al Trámite 8, señalando las reservas de las delegaciones de Alemania y Francia, que indicaban que la base de datos era insuficiente para establecer un LMR para estos productos.

### Aceite de oliva, virgen; aceitunas

154. La delegación de España indicó que la propuesta para el aceite de oliva no era aceptable por razones toxicológicas que se basaban en un estudio de ingestión. La delegación de los Países Bajos formuló reservas para ambos productos, indicando el limitado número de ensayos en que se basaban las propuestas. El Comité decidió adelantar las propuestas al Trámite 8, señalando las reservas de ambos países. A la delegación de España se había pedido ya el año anterior que enviara a la JMPR la información sobre su estudio de ingestión.

### Patatas (papas)

155. El Comité acordó adelantar la propuesta al Trámite 8.

156. El Comité acordó recomendar que se suprimieran los CXL para frutos cítricos y hortalizas (excepto...), ya que las distintas propuestas habían sido adelantadas al Trámite 8, y mantener el CXL para las frutas.

### Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: manzanas.

En el Trámite 7C: semillas de algodón; maíz; sorgo; soja en grano; semillas de girasol.

En el Trámite 8: puerros, limones; mandarinas; aceite de oliva virgen; aceitunas; naranjas dulces, agrias; patatas (papas).

Supresiones: CXL para frutos cítricos; hortalizas (excepto...).

### PARATION-METILO (059)

157. Se informó al Comité de que el compuesto había de ser examinado por la JMPR de 1994 para reevaluación periódica de datos toxicológicos y de residuos. En 1992 la JMPR había recomendado la retirada de todos los CXL. El representante de la GIFAP informó al Comité de que el fabricante presentaría datos para la JMPR de 1994.

158. La delegación de los Estados Unidos de América se opuso a la supresión de todos los CXL vigentes. Informó al Comité de que en su país se estaban elaborando datos para todos los productos para los que se habían establecido CXL y algunos otros más (excepto para el té). Facilitarían los datos apenas se hubieran terminado los ensayos y los informes. Los datos sobre el lúpulo se habían facilitado ya a la JMPR de 1994. Tras tomar nota de las reservas expresadas por la delegación de los Estados Unidos de América, el Comité decidió en principio retirar los CXL vigentes, pero aplazar el debate de esta cuestión a la 27ª reunión del CCPR, en espera de los

resultados de la evaluación de la JMPR de 1994. El Comité acordó adelantar todas las propuestas del Trámite 3 al Trámite 5/8.

159. El Comité decidió suprimir el CXL para las frutas, aunque la delegación de Francia expresó una firme reserva indicando que se aplicaban también a otras frutas que todavía no figuraban en la lista, como, por ejemplo, manzanas y melocotones (duraznos). El Cosecretario de la JMPR por parte de la FAO confirmó que en la JMPR de 1992 se disponía de datos de BPA correspondientes a las frutas, pero que no estaban apoyadas por datos de residuos. El representante del fabricante informó al Comité de que se enviarían datos sobre frutas pomáceas y uvas a la JMPR de 1994. El Cosecretario de la JMPR por parte de la FAO confirmó que dichos datos serían evaluados por la JMPR de 1994.

#### Estado de tramitación de los LMR:

En el Trámite 5/8: cerezas; uva espina; ciruelas (incluidas las ciruelas pasas); frambuesas, rojas, negras.

Supresiones: CXL para frutas.

#### **FOSALON (060)**

160. El Comité tomó nota de que el compuesto había sido examinado por la JMPR de 1993 para evaluación toxicológica y había reducido la IDA de 0,006 a 0,001 mg/kg de peso corporal. El compuesto había de ser examinado para evaluación de residuos por la JMPR de 1994. El Cosecretario por parte de la FAO informó al Comité de que no se dispondría de datos de apoyo para las nueces de nogal y los guisantes.

#### **BUTOXIDO DE PIPERONILO (062)**

161. El Comité tomó nota de que el compuesto había sido examinado por la JMPR de 1992 para evaluación toxicológica y de residuos y volvería a ser examinado, para evaluación toxicológica, por la JMPR de 1995 y para evaluación de residuos, por la JMPR de 1996/97.

#### Cereales en grano

162. En relación con la propuesta para el trigo, la delegación de España formuló reservas sobre la supresión del CXL para cereales en grano, indicando que en España existían usos registrados no sólo para el trigo, sino también para otros cereales (por ejemplo la cebada), y que se había enviado a la JMPR información sobre las BPA para dichos productos. El Cosecretario de la JMPR por parte de la FAO informó al Comité de que el Comité Técnico para este compuesto presentaría datos a la JMPR relativos solo a los usos antes de la cosecha, y no para usos después de la cosecha (como en el caso de la cebada). El ex Presidente de la JMPR informó al Comité de que en la reunión de 1992 los datos disponibles eran insuficientes para un examen periódico, razón por la que se había propuesto la supresión del CXL.

163. El Comité decidió retirar el CXL para cereales en grano, teniendo en cuenta también el hecho de que la propuesta para el trigo había llegado al Trámite 8. El Comité decidió también suprimir los CXL para todos los demás productos.

#### Trigo

164. El Comité decidió adelantar la propuesta al Trámite 5/8.

Estado de tramitación de los LMR:

En el Trámite 5/8: trigo

Supresiones: CXL para cereales en grano; pescado seco; frutas desecadas; hortalizas desecadas; semillas oleaginosas, excepto maní (cacahuete); maní; nueces de árbol.

**PIRETRINAS (063)**

165. El compuesto había de ser examinado inicialmente por la JMPR de 1994 para evaluación toxicológica y de residuos. El Cosecretario de la JMPR por parte de la FAO informó al Comité de que el Comité Técnico para este compuesto había previsto realizar estudios sobre residuos, de los que no se podría disponer antes de 1995. Por consiguiente, la evaluación estaba prevista para la JMPR de 1996/97. El Cosecretario de la JMPR por parte de la OMS informó al Comité de que la evaluación se tenía previsto realizar en 1997.

166. Las delegaciones de Suecia y España hicieron observaciones generales respecto de la supresión del CXL para cereales en grano en relación con el butóxido de piperonilo (véase párr. 162-163). La razón de base para ello era que el butóxido de piperonilo era un agente sinérgico en los preparados a base de piretrinas o piretroides. En su opinión, era lógico mantener el CXL en las piretrinas en uso para cereales en grano, y suprimirlo para el butóxido de piperonilo. El Presidente se mostró de acuerdo con esta opinión, pero consideró que no estaba justificado mantener en el sistema un CXL anticuado (no se disponía de datos de residuos que lo justificaran).

**QUINTOCENO (064)**

167. El Comité tomó nota de que el compuesto no figuraba en el programa de la JMPR de 1995 para evaluación toxicológica y de residuos.

**TIABENDAZOL (065)**

168. El Comité tomó nota de que el compuesto figuraba en el programa de la JMPR de 1996 para evaluación toxicológica y de residuos. El Cosecretario de la JMPR por parte de la OMS informó al Comité de que, tras la petición del CCPR en su 25ª reunión, se habían sostenido debates entre el JECFA y la JMPR sobre el problema de cómo abordar la cuestión de este compuesto que se utilizaba como plaguicida y como medicamento veterinario. Como el JECFA había evaluado este compuesto en 1992, probablemente se encargaría también de las evaluaciones toxicológicas posteriores. No obstante, este hecho no repercutiría en el establecimiento del LMR, puesto que de este aspecto seguiría ocupándose la JMPR.

**TRICLORFON (066)**

169. El compuesto se había incluido provisionalmente en el programa de la JMPR de 1995 para examen periódico de los aspectos toxicológicos y de residuos. El Cosecretario de la JMPR por parte de la FAO informó al Comité de que el compuesto había sido retirado del programa de evaluación de residuos, en espera de obtener aclaraciones del fabricante sobre si se disponía o no de datos de apoyo.

**CIHEXATIN (067)**

170. El Comité tomó nota de que las propuestas para melocotones (duraznos) y ciruelas (incluidas las ciruelas pasas) habían sido remitidas al CCPR por la Comisión en su 20º período de sesiones.

171. El Cosecretario de la JMPR por parte de la FAO señaló que la situación respecto de los LMR propuestos para las frutas de hueso y frutas pomáceas se había complicado como consecuencia de combinar las listas para cihexatin y azociclotin, por lo que requería ser revisado, de ser posible en una reevaluación periódica.

172. Las delegaciones de España, Francia, Suiza y Finlandia expresaron sus reservas respecto del adelantamiento de los LMR propuestos, pero también porque las BPA en que se basaban necesitaban ser revisadas. Se pidió a esas delegaciones que enviaran a la JMPR datos sobre las BPA. El representante de la CEE señaló a la atención de los presentes la insuficiencia de los datos de ensayo para establecer LMR para las frutas de hueso.

173. El Comité decidió adelantar las propuestas al Trámite 7C, en espera de que se efectuara una reevaluación periódica de los residuos en las frutas de hueso y las frutas pomáceas en una reunión futura de la JMPR y de recibir también información de los gobiernos sobre las BPA.

#### Estado de tramitación de los LMR:

En el Trámite 7C: nectarinas; melocotones (duraznos); ciruelas (incluidas las ciruelas pasas)

#### **BENOMILO (069)**

174. El Comité tomó nota de que los compuestos benomilo/carbendazim/tiofanato-metilo habían sido evaluados en la reunión del Cuadro de Expertos de la FAO de abril de 1994 y habían de ser examinados para evaluación toxicológica en 1995.

#### **CARBENDAZIM (072)**

175. Véase benomilo (069) (párr. 174).

#### **DEMETON-S-METILO (173)**

176. Este compuesto sería examinado en relación con el compuesto oxidemetón-metilo (166) (parr. 267-270).

#### **DISULFOTON (074)**

177. El compuesto había sido evaluado por la JMPR de 1991 como parte del programa de exámenes periódicos y había sido ya examinado en la reunión del CCPR del año pasado.

178. Las delegaciones de Alemania, Suecia, Finlandia, España, Países Bajos y Austria y el representante de la CEE expresaron sus reservas respecto de los CXL vigentes, así como respecto del adelantamiento de varios de los LMR propuestos, por preocupaciones relativas a la ingestión. Dichos LMR reunían las condiciones para un posible adelantamiento al Trámite 7C, según se explica en el párrafo 59. Se pidió a los países mencionados que proporcionaran a la OMS detalles de sus cálculos de ingestión.

179. En respecto a una petición sobre la disponibilidad de cálculos de la IDME se informó al Comité de que la OMS había realizado ya el año pasado dichos cálculos (véase documento de sala N° 7 de la 25ª reunión del CCPR).

180. La delegación de Alemania indicó que en las Evaluaciones de 1991 no pudieron identificarse factores de reducción general teniendo en cuenta los estudios sobre la elaboración. El representante de la OMS se comprometió a examinar los estudios de elaboración. El

representante del fabricante informó al Comité de que se estaban estudiando los factores de elaboración relativos al café, maíz, avena, patatas (papas), arroz y sorgo y de los resultados se dispondría en diciembre de 1996. También se dispondría de datos sobre la cocción.

181. La delegación de los Países Bajos opino que el demetón-S debía suprimirse de la definición de residuo y expresaron la preferencia, apoyada también por la delegación de Irlanda, por un límite de determinación más elevado, es decir, de 0,02 mg/kg para fines de observancia.

182. El Cosecretario de la JMPR por parte de la FAO informó al Comité de que el compuesto figuraba de nuevo en el programa de la JMPR de 1994, porque se había facilitado información adicional sobre varios productos, y de que esta oportunidad podía utilizarse también para examinar la definición del residuo.

183. Respecto al límite de determinación apropiado, el Comité decidió pedir al Grupo Especial de Trabajo sobre Métodos de Análisis que formulara su opinión al respecto.

184. Las delegaciones de España y los Países Bajos y Finlandia expresaron su preocupación acerca de los proyectos de LMR elevados para los productos de forraje que podrían resultar tóxicos para los animales mismos. Como medida complementaria a los debates sostenidos en la 25ª reunión del CCPR sobre el forraje verde de sorgo, se volvió a pedir a las delegaciones de los Países Bajos, Chile, los Estados Unidos de América y Francia que proporcionaran observaciones detalladas a la JMPR.

Brécoles; coles arropolladas; coliflores; frijoles comunes (vainas y/o semillas inmaduras); leche de vaca, cabra y oveja;

185. Las delegaciones de los Países Bajos, Francia y Alemania expresaron sus reservas respecto de varios de los LMR propuestos en relación con la disponibilidad y/o la interpretación de los datos en los que se basaban dichas propuestas. Se decidió adelantar estas propuestas al Trámite 7B, y pedir a la JMPR que volviera a examinarlas además de los otros productos que figuraban ya en el programa de la JMPR de 1994. Se pidió a los países que disponían de más información que la proporcionaran al Cosecretario de la JMPR por parte de la FAO para el final de 1994. Se pidió a la delegación de Francia que presentara observaciones detalladas sobre los LMR para brécoles, coles arropolladas, coliflores, frijoles comunes y leche.

Lechugas arropolladas; lechugas romanas

186. Las delegaciones de Francia, Alemania, Noruega, Suecia, Finlandia, España y los Países Bajos expresaron su disconformidad respecto de los proyectos de LMR por preocupaciones sobre la ingestión. Se les invitó a que proporcionaran a la OMS cálculos detallados según se describe en el párrafo 59.

Maíz

187. La delegación de Finlandia preguntó si la cifra propuesta no debía calificarse como límite de determinación. Se decidió señalar esta cuestión también a la atención de la JMPR.

Forraje verde de avena; paja y forraje seco de avena; forraje verde de trigo (la planta entera); paja y forraje seco de trigo

188. La delegación de Irlanda señaló a la atención del Comité una incoherencia observada entre las cifras para el forraje verde y la paja y forraje seco de avena y de trigo. Se decidió pedir a la JMPR que volviera a examinar estas propuestas también en su reunión de 1994.

## Tomates

189. Se pidió a la delegación de Alemania que presentara observaciones escritas sobre la evaluación de los datos relativos a los tomates.

### Estado de tramitación de los LMR:

- En el Trámite 7B: cebada; frijoles secos; brécoles; coles arrepolladas; coliflores; frijoles comunes (vainas y/o semillas inmaduras); semillas de algodón; guisantes (vainas jóvenes); guisantes desgranados; maíz; leche de vaca, cabra y oveja; forraje verde de avena; paja y forraje seco de avena; pacanas; sorgo; forraje verde de sorgo; tomates; trigo; forraje verde de trigo (la planta entera); paja y forraje seco de trigo.
- En el Trámite 7C: espárragos; huevos de gallina; lechugas arrepolladas; lechugas romanas; avena; carne de aves; maíz dulce (maíz en la mazorca); maíz dulce (granos).
- En el Trámite 8: forraje seco de alfalfa; paja y forraje seco de cebada; café en grano; forraje seco de maíz; forraje verde de maíz; rábanos japoneses; remolacha azucarera; hojas o coronas de remolacha azucarera.
- Supresiones: CXL para forraje seco de alfalfa; apio; café en grano; soja en grano; remolacha azucarera.

### **PROPOXUR (075)**

190. La delegación de Francia expresó sus reservas respecto de los frijoles comunes (vainas y/o semillas inmaduras), debido a que el LMR se basaba en datos de BPA antiguos.

191. La delegación de Alemania expresó sus reservas respecto de los guisantes (vainas jóvenes), porque la base de datos era insuficiente. La delegación de Alemania, en nombre del fabricante, indico que no se tenía previsto realizar mas estudios.

192. La delegación de Francia expresó una firme reserva respecto de las lechugas arrepolladas y (apoyada por la delegación de los Países Bajos) respecto de las patatas (papas), porque los LMR se basaban en datos muy antiguos. La delegación de los Países Bajos propuso que se retirara el LMR, cuando no se dispusiera de datos adicionales. La delegación de Alemania, en nombre del fabricante, informó al Comité de que se proporcionarían nuevos datos sobre las patatas (papas), para su reevaluación, a la JMPR de 1996. Se indicó también que se tenía previsto realizar estudios adicionales para las lechugas. El Comité decidió adelantar las propuestas del Trámite 6A al Trámite 8.

### Estado de tramitación de los LMR:

- En el Trámite 8: habas (vainas y granos no maduros); berza común (col de Milán); zanahorias; frijoles comunes (vainas verdes y/o granos inmaduros); pepinos; guisantes (vainas jóvenes); colinabo; puerros; lechugas arrepolladas; cebollas, bulbos; patatas (papas); espinacas; tomates.
- Supresiones: CXL para raíces y tubérculos; hortalizas.



**TIOMETON (076)**

193. El Cosecretario de la JMPR por parte de la FAO indicó que no se dispondría de nuevos datos antes de 1995. Por consiguiente, el compuesto había de ser sometido a examen periódico para evaluación toxicológica y de residuos por la JMPR de 1997.

**TIOFANATO-METILO (077)**

194. El Comité tomó nota de que el compuesto era objeto de examen periódico y había de ser examinado para reevaluación toxicológica por la JMPR de 1995. La base de datos para residuos no era completa.

**VAMIDOTION (078)**

195. El Comité decidió adelantar la propuesta para frutas pomáceas del Trámite 6 al Trámite 8.

**DICLORAN (083)**

196. El Comité tomó nota de que el fabricante no proporcionaría información, por lo que se decidió recomendar la supresión en la próxima reunión del CCPR, si los gobiernos no proporcionaban información al respecto.

**DODINA (084)**

197. El Comité tomó nota de que la dodina había de ser examinada para evaluación toxicológica y de residuos por la JMPR de 1996.

**PIRIMIFOS-METILO (086)**

198. El Comité tomó nota de que el compuesto figuraba en el programa de la JMPR de 1994 para evaluación de residuos.

**CLORPIRIFOS-METILO (090)**

199. El Comité tomó nota de que el compuesto se había incluido en el programa de la JMPR para la evaluación de los estudios de elaboración relativos al maíz y la colza. Varias delegaciones expresaron su preocupación acerca de que la IDMT superaba la IDA. Habida cuenta de estos problemas, el examen del compuesto clorpirifos-metilo se remitió al Grupo de Trabajo sobre Prioridades para someterlo posiblemente a examen periódico.

200. Se informó al Comité de que se había obtenido solamente una respuesta, la de los Estados Unidos de América, en relación con la circular por la que se invitaban a los gobiernos a que informaran a la JMPR sobre las BPA vigentes para todos los cereales. Varias delegaciones indicaron que los LMR para los cereales eran demasiado elevados. Además, el representante de la CEE indicó que una concentración de 10 mg/kg en los cereales daría lugar a 20 mg/kg en el salvado. La delegación de los Estados Unidos de América declaró que no se habían tenido en cuenta las aplicaciones en el arroz después de la cosecha. Se pidió a las delegaciones que enviaran urgentemente a la JMPR datos sobre las BPA.

201. La delegación de Francia apoyada por la delegación de Alemania indicó que la base de datos disponible no apoyaba el LMR propuesto para las naranjas. La delegación de España informó al Comité de que se disponía de datos para los frutos cítricos.

202. La delegación de los Estados Unidos de América señaló a la atención de los presentes las anteriores evaluaciones de la JMPR en que se habían examinado los efectos de la colinesterasa en diversas especies de animales y en los seres humanos. La JMPR de 1992 había revisado sus IDA, utilizando como base un estudio en seres humanos en que no se habían observado efectos a ningún nivel de ensayo. El nivel sin efecto observado (NSEO) deducido en estudios sobre animales para la inhibición de la colinesterasa en el cerebro y en los eritrocitos son del orden de 1-4 mg/kg de peso corporal, con un NSEO en las glándulas suprarrenales de las ratas de 1 mg/kg de peso corporal. Un factor de inocuidad cien veces mayor para cualquiera de estos efectos daba como resultado una IDA superior o igual a 0,01 mg/kg y parecía más razonable que basarlo en un estudio en seres humanos en que no se había observado ningún efecto de ningún tipo en ninguna persona a cualquier dosis. Se pidió a la delegación que enviara esta información a la OMS.

Estado de tramitación de los LMR:

En el Trámite 7B: cebada; avena.

En el Trámite 8: dátiles; uvas; hongos; naranjas, dulces, agrias; pimientos.

Supresiones: CXL para pimientos; LMR para semillas de colza (en el Trámite 6).

**BIORESMETRIN (093)**

203. El Comité tomó nota de que el bioresmetrin se había incluido en el programa de la JMPR de 1991 para evaluación toxicológica y de residuos. Las delegaciones de Alemania y Francia pusieron en duda la validez de los LMR propuestos para los productos derivados del trigo y señalaron que el LMR para la harina de trigo se consideraba demasiado elevado. El ex Presidente de la JMPR señaló que ello se debía a la variación de los resultados al determinar los residuos. El Comité decidió adelantar las propuestas al Trámite 8.

Estado de tramitación de los LMR:

En el Trámite 8: trigo; salvado sin elaborar de trigo; harina de trigo; germen de trigo; harina integral de trigo.

**ACEFATO (095)**

204. El Comité tomó nota de que el acefato figuraba en el programa de la JMPR de 1994 para evaluación de residuos.

**CARBOFURAN (096)**

205. El Comité tomó nota de que el carbofuran figuraba en el programa de la JMPR de 1994 para evaluación toxicológica.

**CARTAP (097)**

206. El Comité tomó nota de que el cartap figuraba en la lista de compuestos para examen periódico y en el programa de la JMPR de 1995 para evaluación toxicológica y de residuos.

**EDIFENFOS (099)**

207. El Comité tomó nota de que el edifenfos reunía las condiciones para incluirlo entre los compuestos para revisión periódica. El Presidente del Grupo de Trabajo sobre Prioridades informó al Comité de que este compuesto se utilizaba sólo en el Japón para el arroz y que el fabricante

no estaba interesado en apoyar su uso. Como el Japón no exportaba mucho arroz, este compuesto no reunía el criterio de que afectaba al comercio internacional. El Comité decidió recomendar la supresión de todos los CXL para el arroz en la 27ª reunión del CCPR.

#### **METAMIDOFOS (100)**

208. El Comité tomó nota de que el metamidofos figuraba en el programa de la JMPR de 1994 para evaluación de residuos. Se había pedido al fabricante que enviara un resumen de los datos de alrededor de 150 ensayos de acefato en las semillas de algodón. La delegación de los Estados Unidos de América informó al Comité de que habían enviado ya observaciones escritas sobre la propuesta de 0,1 mg/kg para semillas de algodón, que tal vez no era suficientemente elevada para tener en cuenta las aplicaciones del acefato.

#### **FOSMET (103)**

209. El Comité tomó nota de que el fosmet figuraba en la lista de compuestos para revisión periódica y en el programa de la JMPR de 1994 para evaluación toxicológica. Todavía no estaba previsto realizar la evaluación de residuos.

#### **DITIOCARBAMATOS (105)**

210. Se declaró que los compuestos tiram, ferbam, ziram y propineb deberían mencionarse separadamente de los EBDC, ya que estos compuestos no generaban el ETU (108) que era más tóxico.

#### **ETIOFENCARB (107)**

211. El Comité tomó nota de que el etiofencarb figuraba en la lista para examen periódico y en el programa de la JMPR de 1993. El Presidente del Grupo de Trabajo sobre Prioridades informó al Comité de que el fabricante no había proporcionado datos a la JMPR y que la importancia económica del compuesto estaba disminuyendo. El Comité decidió clasificar el etiofencarb como compuesto que reunía las condiciones para que en la próxima reunión del CCPR se retiraran los CXL vigentes.

#### **IMAZALIL (110)**

212. El Comité tomó nota de que el imazalil había de ser examinado por la JMPR de 1994 para evaluación de residuos.

#### **IPRODIONA (111)**

213. Se informó al Comité de que los datos de residuos se habían evaluado en abril de 1994.

#### **FORATO (112)**

214. Tras examinar el límite de determinación (0,05 mg/kg) en relación con la baja IDA, el Comité tomó nota de que el Grupo Especial de Trabajo sobre Métodos de Análisis había examinado el límite de determinación y no lo había cambiado.

#### Zanahorias

215. El Comité tomó nota de que el LMR para zanahorias debería figurar en el Trámite 6 en vez de en el Trámite 7C, ya que el Reino Unido había proporcionado información a la JMPR de 1993 sobre las BPA revisadas que justificaban una cifra más baja.

Patatas (papas)

216. Las delegaciones de Austria, Finlandia, Noruega, Suecia, España, Reino Unido y el representante de la CEE expresaron su preocupación acerca del LMR propuesto, porque los cálculos de la IDMT y la IDME superaban las IDA. Se pidió a dichos países que proporcionaran a la OMS datos de ingestión, de ser posible cálculos de la IDE. La delegación de los Estados Unidos de América informó al Comité acerca de los datos de la cesta de la compra relativos a su país.

Estado de tramitación de los LMR:

En el Trámite 6: zanahorias

En el Trámite 7C: patatas (papas)

En el Trámite 8: maíz; maíz dulce (maíz en la mazorca)

**PROPARGITA (113)**

217. El Comité tomó nota de que se tenía previsto incluir la propargita en la lista de compuestos para examen periódico.

**GUAZATINA (114)**

218. El Comité tomó nota de que la guazatina había de ser examinada conforme al procedimiento de examen periódico, para evaluación toxicológica y de residuos, por la JMPR de 1996.

**TECNACENO (115)**

219. El Comité tomó nota de que el tecnaceno había de ser examinado para evaluación toxicológica y de residuos por la JMPR de 1994.

**TRIFORINA (116)**

220. El Comité tomó nota de que la triforina había de ser examinada conforme al procedimiento de examen periódico, para evaluación toxicológica y de residuos, por la JMPR de 1996.

**ALDICARB (117)**

221. El Comité tomó nota de que el aldicarb había de ser examinado conforme al procedimiento de examen periódico, para evaluación de residuos, por la JMPR de 1994. Se informó también al Comité de que la JMPR de 1993 había cambiado el LMR para las coles de Bruselas de 0,5 a 0,1, y que se incluiría una nota al pie de página para señalar este cambio.

**CIPERMETRIN (118)**

222. El Comité tomó nota de que se tenía previsto incluir el cipermetrin en el programa de examen periódico.

**2,4,5-T (121)**

223. El representante de la GIFAP indicó que no conocían ningún productor de este compuesto, por lo que el Comité acordó suprimir todos los CXL en su 27ª reunión, si no se recibía más información.

**AMITRAZ (122)**

224. Habida cuenta de la falta de respuestas a las repetidas peticiones de presentación de información a la JMPR sobre las definiciones nacionales del residuo, el Comité acordó mantener la definición vigente del residuo.

**ETRIMFOS (123)**

225. El Comité tomó nota de que se tenía previsto incluir el etrimfos en el programa de examen periódico.

Lechugas arrepolladas

226. Como no se había recibido más información sobre las lechugas arrepolladas posteriormente a la 25ª reunión del CCPR el Comité decidió suprimir el LMR para este producto.

Supresión: el LMR para las lechugas arrepolladas (en el Trámite 7B).

**METACRIFOS (125)**

227. El Comité tomó nota de que el metacrifos había sido examinado por la JMPR de 1992 para evaluación de residuos.

Frijoles secos; cacao en grano; guisantes secos; maní (cacahuetes); maní entero

228. Se retiraron todas las propuestas en el Trámite 7B para los productos mencionados, porque el fabricante no estaba de acuerdo con las BPA en uso.

Carne de vacuno; despojos comestibles de vacuno

229. El Comité adelantó las antedichas propuestas al Trámite 5/8.

Cereales en grano; salvado sin elaborar de trigo; harina de trigo; harina integral de trigo

230. Se informó al Comité acerca de las observaciones presentadas por los gobiernos respecto a la ingestión, en que se señalaba que los cálculos de la IDME superaban en medida considerable la IDA. Se señaló asimismo que el compuesto se aplicaba a los cereales en grano en la Argentina.

231. La delegación de los Estados Unidos de América señaló a la atención de los presentes las evaluaciones de la OMS, en que se había utilizado un estudio en seres humanos como base para elevar la IDA. No obstante, la pureza del material administrado era de carácter "no especificado", lo que suscitaba preocupación por dos razones: (1) no había seguridad respecto de la cantidad ingerida, y (2) no se observaban efectos de ningún tipo en la dosis más elevada. Por consiguiente, parecía inapropiado utilizar el nivel de 0,06 mg/kg de peso corporal como NSEO en el cual basar la IDA. Ello cobraba todavía mayor importancia por el hecho de que las estimaciones de la IDMT y la IDME superaban en varias veces la IDA.

232. Teniendo en cuenta el debate expuesto, el Comité decidió adelantar las propuestas para los antedichos productos al Trámite 7C, en espera de obtener los resultados de la OMS sobre los cálculos de ingestión. Se pediría a los gobiernos mediante circular que proporcionaran información sobre las BPA. Se pediría también a los fabricantes que proporcionaran datos sobre las BPA en relación con los cereales.

Estado de tramitación de los LMR:

En el Trámite 5/8: carne de vacuno; despojos comestibles de vacuno.

En el Trámite 7C: cereales en grano; salvado sin elaborar de trigo; harina de trigo; harina integral de trigo.

Supresiones: LMR para frijoles secos; cacao en grano; guisantes pardos (secos); maní (cacahuetes); maní entero (en el Trámite 7B).

**FENTOATO (128)**

233. La delegación de Francia preguntó al Comité si se conocía un fabricante de este compuesto. Habida cuenta del calendario de la presente reunión el Presidente prefirió aplazar esta cuestión a una fecha futura.

**AZOCICLOTIN (129)**

Frutas pomáceas y de hueso

234. Se informó al Comité de que la Comisión en su 20º período de sesiones no había adoptado los proyectos de LMR para frutas de hueso y frutas pomáceas en el Trámite 8, debido a preocupaciones toxicológicas manifestadas por varios países en la última reunión del CCPR. Por consiguiente, el Comité decidió -de acuerdo con el criterio adoptado para el cihexatin (067) - adelantar las propuestas para frutas de hueso y frutas pomáceas al Trámite 7C, pidiendo aclaraciones sobre la disponibilidad de datos de residuos que justificaran la reevaluación del uso en estos productos por una futura JMPR.

Tomates

235. Varios países formularon reservas respecto de este LMR (tampoco adoptado por la Comisión en el Trámite 8) sobre bases toxicológicas. La delegación de Suecia sugirió que se pidiera a la JMPR que incluyera este producto en su futuro examen, debido a las reservas manifestadas por la misma razón (preocupación toxicológica y las BPA en que se basaba). El Cosecretario de la JMPR por parte de la OMS informó al Comité de que el LMR para el tomate era un LMR «transferido» del cihexatin. El Comité decidió pedir aclaraciones sobre la disponibilidad de datos de residuos que justificaran la reevaluación del uso en este producto por una futura JMPR. El Comité decidió adelantar el LMR al Trámite 7C, en espera de que la JMPR lo evaluara.

Estado de tramitación de los LMR:

En el Trámite 7C: manzanas; nectarinas; melocotones (duraznos); peras; ciruelas (incluidas las ciruelas pasas); tomates

**ISOFENFOS (131)**

236. Se informó al Comité de que este compuesto había sido evaluado por la JMPR de 1992. Con el fin de armonizar las definiciones del residuo, los LMR para la carne y las aves de corral habían sido complementados con la adición de «grasa».

#### TRIADIMEFON (133)

237. El Presidente señaló al Comité que la JMPR de 1992 había cambiado la definición del residuo relativa a los compuestos triadimefon y triadimenol formulando listas aparte de LMR para estos dos compuestos.

238. Las delegaciones de Alemania, Francia y el Reino Unido, y el representante de la CEE formularon una reserva general sobre todas las propuestas en relación con la cuestión de las «listas combinadas o separadas». Aunque normalmente eran favorables a la separación de listas para los compuestos afines, en este caso concreto expresaron una fuerte reserva respecto a la propuesta de separar las listas de triadimenol y triadimefon, ya que la mayoría de los LMR se basaban en estudios antiguos en que sólo se daban valores para el contenido total de residuos. Añadieron que deberían realizarse en el futuro estudios separados de los residuos de estos compuestos, que permitieran luego elaborar listas separadas. El fabricante informó al Comité de que desde los años ochenta se habían realizado estudios en que se analizaban ambos compuestos y que seguiría haciéndose así en el futuro.

239. El Presidente de la JMPR de 1992 convino en que la base de datos puesta a disposición de la JMPR de 1992 podía considerarse insuficiente. No obstante, sobre la base de los datos disponibles, la JMPR había llegado a estas propuestas. Declaró asimismo que, cuando se facilitaran nuevos datos, podían tal vez cambiar las conclusiones.

240. La delegación de los Estados Unidos de América reservó su posición sobre todas las propuestas de LMR para triadimefon y respecto de la definición del residuo. En los Estados Unidos de América se había formulado una definición diferente del residuo, basada también en metabolitos del compuesto.

#### Cebada

241. El Comité decidió adelantar la propuesta al Trámite 8, señalando las reservas expresadas por la CEE y la delegación de Francia. Esta última delegación se opuso a que se adelantaran las propuestas al Trámite 8, habida cuenta de que, cuando se adelantaran efectivamente las propuestas al Trámite 8, sería difícil elaborar listas separadas. El representante de la CEE reservó su posición, declarando que el LMR propuesto era más elevado de lo necesario y que el intervalo de aplicación antes de la cosecha de 35 días era, al parecer, más apropiado para la cebada.

#### Café en grano

242. El Comité decidió adelantar la propuesta al Trámite 5, señalando la reserva expresada por la delegación de Cuba respecto al límite de determinación.

---

#### Hortalizas de fruto, cucurbitáceas

243. El Comité decidió adelantar la propuesta al Trámite 5, señalando la reserva de la delegación de los Países Bajos. Los Países Bajos apoyaron la opinión de la JMPR de 1992 de que sería conveniente disponer de más datos que reflejaran las BPA para confirmar los niveles propuestos.

#### Piña tropical

244. La delegación de Alemania declaró que la hipótesis formulada por la JMPR de 1992 de una relación de 1:1 entre residuos de triadimefon y triadimenol, sobre la base de datos facilitada a la JMPR de 1992, no era realista. Informaron al Comité de que se disponía de nuevos datos que apoyaban su opinión. El fabricante confirmó que se disponía de nuevos datos sobre las piñas

tropicales y que los facilitarían a la JMPR . El Cosecretario de la JMPR por parte de la FAO declaró que existía la posibilidad de incluir el examen de estos datos en el programa de la JMPR de 1995. El Comité decidió adelantar la propuesta al Trámite 5, con una nota de que la propuesta no debería ser adelantada a otros trámites, en espera de conocer los resultados de la evaluación de la JMPR.

Estado de tramitación de los LMR:

En el Trámite 5:        garbanzos secos; café en grano; grosellas, negras, rojas, blancas; huevos; remolacha forrajera; hojas o coronas de remolacha forrajera; hortalizas de fruto, cucurbitáceas; lúpulo seco; mango; carne; leches; cebolleta galesa; guisantes (arvejas); pimientos dulces; piñas tropicales; carne de aves; cebolleta, cebollín; fresas; tomates.

En el Trámite 8:        cebada; paja y forraje seco de cebada; uvas; paja y forraje seco de avena; avena; frambuesas, rojas, negras; centeno; paja y forraje seco de centeno; trigo; paja y forraje seco de trigo.

245. Varias delegaciones expresaron reservas generales respecto de todas las propuestas.

**DELTAMETRIN (135)**

246. El Comité decidió adelantar el LMR para el tomate de árbol al Trámite 5/8.

247. El Comité decidió adelantar los LMR para el salvado sin elaborar de trigo, la harina de trigo y la harina integral de trigo al Trámite 8, señalando la reserva de la delegación de Francia que declaró que para el salvado de trigo sería oportuno establecer un valor más bajo y que para la harina de trigo se requería un valor más alto para tener en cuenta todos los tratamientos.

**BENDIOCARB (137)**

248. De acuerdo con la propuesta formulada en su última reunión, el Comité decidió suprimir todos los LMR temporales, debido a la falta de datos.

Supresiones: CXL temporales para hongos; paja y forraje seco de arroz, arroz descascarado.

**METALAXIL (138)**

249. El Comité tomó nota de que los datos de residuos para lechugas, cebollas, espinacas y fresas habían sido examinados por la JMPR de 1992 y que el compuesto reunía las condiciones para incluirlo en el procedimiento de reevaluación periódica en una reunión futura de la JMPR .

Lechugas arrepolladas; espinacas

250. Las delegaciones de los Países Bajos y de Francia (y para las espinacas también la delegación de los Estados Unidos de América) y el representante de la CEE pusieron en duda la validez de la base de datos en que se basaban estas propuestas, por lo que pidieron aclaraciones. El Cosecretario de la JMPR por parte de la FAO explicó que estos LMR habían sido anteriormente temporales en espera de recibir aclaraciones sobre las BPA. Como la JMPR de 1992 había examinado la información sobre BPA actualizadas en relación con los datos de ensayo vigentes, dichos LMR no se consideraban ya temporales.



### Cebollas, bulbos

251. Las delegaciones de Francia y Alemania y el representante de la CEE pusieron en duda la validez de la base de datos para estas propuestas y/o la evaluación de los datos incluidos en la propuesta. La delegación de los Estados Unidos de América explicó que, como podía verse en las Evaluaciones de 1989, la cifra propuesta derivaba de la determinación del contenido total de residuos (incluidos los metabolitos).

### Fresas

252. Las delegaciones de Francia y de Alemania y el representante de la CEE pusieron en duda la validez de los datos en que se basaba la propuesta. El representante de la CEE informó también al Comité de que la CEE estaba examinando un LMR de 0,5 mg/kg, mientras que en el LMR de 0,2 mg/kg no se tenían en cuenta todas las aplicaciones, información que fue confirmada por la delegación de los Estados Unidos de América. La CEE presentaría a la JMPR datos que justificaran un nivel más elevado.

253. El representante del fabricante se comprometió a proporcionar más datos de residuos para febrero de 1995, para que la JMPR pudiera reevaluar la situación sobre las fresas en su reunión de 1995.

### Estado de tramitación de los LMR:

En el Trámite 7B: fresas.

En el Trámite 8: lechugas arrepolladas; cebollas, bulbos; espinacas.

### **TRIAZOFOS (143)**

254. El Comité tomó nota de que la JMPR de 1993 había asignado una IDA definitiva. Se informó al Comité de que los LMR para los productos que se indican a continuación se adelantaron automáticamente del Trámite 7A al Trámite 8 al haberse asignado una IDA definitiva: habas desgranadas (granos no maduros); carne de vacuno; leche de vacuno; coliflores; café en grano; frijoles comunes (vainas y/o semillas no maduras); semillas de algodón; guisantes (arvejas); frutas pomáceas.

### **CARBOSULFAN (145)**

255. La delegación de España informó al Comité de que en su país todavía se mantenían usos registrados para los cítricos, y que se disponía de datos. Se pidió a España que proporcionara dichos datos a la JMPR.

### **CLOFENTECINA (156)**

256. El Comité decidió adelantar la propuesta para frutos cítricos del Trámite 6 al Trámite 8 y para la propuesta relativa a las uvas del Trámite 3(a) al Trámite 5/8.

### Estado de tramitación de los LMR:

En el Trámite 5/8: uvas.

En el Trámite 8: frutos cítricos.

#### CIFLUTRIN (157)

257. El Comité tomó nota de que el compuesto había sido evaluado por la JMPR de 1992. La delegación de Alemania apoyada por las delegaciones de los Países Bajos, Francia, El Reino Unido y por el representante de la CEE indicó que el LMR de 0,2 mg/kg era suficiente para las manzanas. El Presidente de la JMPR de 1992 informó al Comité de que, cuando se tenían en cuenta todos los valores estaba justificado el LMR de 0,5 mg/kg.

258. La delegación de Francia apoyada por la delegación de Alemania y el representante de la CEE indicaron que la base de datos para pimientos dulces era insuficiente para poder establecer un LMR.

259. La delegación de Alemania señaló un error de imprenta en la cifra de LMR para tomates, que debería ser de 0,5 mg/kg en vez de 0,05. Por dicha razón, la propuesta para los tomates se mantuvo en el Trámite 6. El Comité decidió adelantar todas las propuestas al Trámite 8.

#### Estado de tramitación de los LMR:

En el Trámite 6: tomates

En el Trámite 8: manzanas; leche de vacuno; semillas de algodón; maíz; pimientos dulces; semillas de colza.

#### GLIFOSATO (158)

260. El Comité tomó nota de que el compuesto figuraba en el programa de la JMPR de 1994 para evaluación de residuos en relación con la soja.

261. En cuanto al LMR para el salvado sin elaborar de trigo, la Comisión en su 20º período de sesiones no lo había adoptado en el Trámite 8. Se informó al Comité de que se disponía de nuevos datos relativos a la elaboración del trigo, por lo que el Comité decidió remitirlos a la JMPR de 1994 para que los examinara junto con la información anterior. Tras debatir acerca del elevado LMR propuesto para este producto, el Comité decidió establecer un LMR de 20 mg/kg pero remitirlo también a la JMPR como medida de procedimiento. Se decidió adelantar al Trámite 8, con la posibilidad de volver a examinar la decisión en su próxima reunión.

#### Estado de tramitación de los LMR:

En el Trámite 8: salvado sin elaborar de trigo.

#### VINCLOZOLIN (159)

262. La delegación de Finlandia instó a que se volviera a examinar la IDA, habida cuenta de los efectos tóxicos en el sistema hormonal y en la reproducción a dosis reducidas, por lo que reservó su posición. El Comité tomó nota de que el vinclozolin había de ser examinado, para evaluación toxicológica, por la JMPR de 1995.

263. La delegación de Australia indicó que los LMR aplicados en su país para las frutas de hueso, excepto los melocotones (duraznos), eran temporales, debido a que los datos de residuos relativos a los albaricoques (damascos) eran insuficientes. El Comité decidió examinar la posibilidad de retirar el LMR para albaricoques (damascos) en la próxima reunión y adelantar la propuesta para las lechugas arrepolladas al Trámite 8.

Estado de tramitación de los LMR:

En el Trámite 6: albaricoques (damascos)

En el Trámite 8: Lechugas arrepolladas

**PROPICONAZOL (160)**

264. El Comité tomó nota de que el compuesto había sido evaluado por el Cuadro de Expertos de la FAO para la JMPR en su reunión de abril de 1994, por lo que examinaría la cuestión de la supresión del LMR para la cebada en su próxima reunión.

**ANILACINA (163)**

265. El Comité tomó nota de que el compuesto había sido evaluado por la JMPR de 1992. El Comité decidió adelantar los LMR en el Trámite 3 al Trámite 5/8 y los LMR en el Trámite 6 al Trámite 8.

Estado de tramitación de los LMR:

En el Trámite 5/8: carne de vacuno; despojos comestibles de vacuno; huevos; carne de caprino; despojos comestibles de caprino; leches; carne de aves; despojos comestibles de aves.

En el Trámite 8: paja y forraje seco de cebada; apio; tomates; paja y forraje seco de trigo.

**DEMETON-S-METILSULFONA (164)**

266. El Comité decidió examinar este compuesto junto con el oxidemeton-metilo (166).

**OXIDEMETON-METILO (166)**

267. El Comité tomó nota de que el oxidemeton-metilo figuraba en la lista de productos para examen periódico y en el programa de la JMPR de 1992 para evaluación de residuos. Muchas delegaciones habían enviado sus observaciones señalando que los cálculos de la IDMT y la IDME superaban la IDA.

268. La delegación de Alemania, en nombre del fabricante informó al Comité de que no producirían ya más ni respaldarían el uso de demeton-S-metilo (073) ni de demeton-S-metilsulfona (164). Para el oxidemeton-metilo sólo se apoyaría el uso en los productos siguientes: almendras, - cebada, - berza común - (col - de Milán), - frutos cítricos, - lechugas, - uvas, - guisantes (arvejas), frutas pomáceas, patatas (papas), fresas, remolacha azucarera/forrajera y semillas de girasol, con las BPA modificadas. Se dispondría de más información el año siguiente.

269. La delegación del Reino Unido informó al Comité de que una compañía de su país deseaba apoyar el uso de demeton-S-metilo para mantener su registro en el Reino Unido.

270. El Comité decidió mantener todas las propuestas en los trámites en que se encontraban. En la próxima reunión del CCPR se retirarían los LMR si no se facilitaban nuevos datos.

**TRIADIMENOL (168)**

271. Véase el examen relativo a triadimefon (133).

272. Aunque una delegación opinó que la base de datos no era suficiente para establecer LMR aparte para triadimefon y triadimenol, el Comité decidió adelantar todas las propuestas en el Trámite 3 al Trámite 5 y todas las propuestas en el Trámite 6 al Trámite 8. La delegación de España puso en duda los valores diferentes establecidos para triadimefon y triadimenol en el lúpulo.

Estado de tramitación de los LMR:

En el Trámite 5: alcachofas; bananos; garbanzos secos; grosellas, negras, rojas, blancas; remolacha forrajera; hojas o coronas de remolacha forrajera; hortalizas de fruto, cucurbitáceas; lúpulo seco; mango; paja y forraje seco de avena; avena; cebolleta galesa; guisantes (arvejas); pimientos dulces; piñas tropicales; frutas pomáceas; frambuesas, rojas, negras; cebolleta (cebollín); fresas; remolacha azucarera; hojas o coronas de remolacha azucarera; tomates.

En el Trámite 8: cebada; paja y forraje seco de cebada; café en grano; huevos; uvas; carne; leches; carne de aves; centeno; paja y forraje seco de centeno; trigo; paja y forraje seco de trigo.

**CIROMACINA (169)**

273. Se informó al Comité de que la JMPR de 1992 había decidió mantener la definición de residuo establecida en 1990.

Estado de tramitación de los LMR:

En el Trámite 8: pimientos.

**HEXACONAZOL (170)**

274. El Comité decidió aplazar el examen de las propuestas, en espera de que la JMPR examinara la necesidad de estudios de transferencia a los animales.

**PROFENOFOS (171)**

275. El Comité decidió aplazar el examen de estas propuestas hasta la 28ª reunión del CCPR, ya que el profenofos había de ser evaluado por la JMPR de 1994.

**BENTAZONA (172)**

276. El Comité tomó nota de que la bentazona había de ser examinada, para evaluación de residuos, por la JMPR de 1994. Se informó también al Comité de que los Estados Unidos de América habían facilitado a la JMPR datos sobre las BPA y datos de residuos relativos a los guisantes pardos (secos) y los guisantes (arvejas) (secos). La delegación de Alemania señaló que en «Evaluaciones 1991» se habían atribuido erróneamente los ensayos realizados en Alemania en las habas a los frijoles comunes.

277. El Comité decidió aplazar el examen de este compuesto en espera de su evaluación por la JMPR de 1994.

**BUPROFECIN (173)**

278. El Comité tomó nota de que el compuesto había de ser examinado, para evaluación de residuos, por la JMPR de 1995. El Cosecretario de la JMPR por parte de la FAO informó al

Comite de que el fabricante se había comprometido firmemente a proporcionar los datos necesarios. El Comité decidió adelantar todas las propuestas al Trámite 7B, en espera de la evaluación por la JMPR de 1995.

Estado de tramitación de los LMR:

En el Trámite 7B: pepinos; naranjas, dulces, agrias; tomates.

**CADUSAFOS (174)**

279. La delegación de Alemania reiteró sus reservas sobre las patatas (papas), porque la base de datos se consideraba insuficiente. El Comité decidió adelantar los LMR para bananos y patatas (papas) al Trámite 8.

Estado de tramitación de los LMR:

En el Trámite 8: bananos; patatas (papas).

**GLUFOSINATO-AMONIO (175)**

280. El Comité tomó nota de que el compuesto había de ser examinado, para evaluación de residuos, por la JMPR de 1994. Se había recomendado que se retirara el LMR para la soja en grano, ya que el fabricante no apoyaba ya el uso como desecante de la soja. El Cosecretario de la JMPR por parte de la FAO indicó, sin embargo, que existía otra aplicación (una aplicación de comienzo de temporada) para los granos de soja que estaba respaldada por datos, por lo que no estaría justificada la supresión. Para muchos productos se había recibido nueva información.

281. La delegación de los Países Bajos, apoyada por la delegación de Francia reiteró sus reservas respecto a la definición del residuo, pidiendo que la definición del residuo se limitara solamente al ingrediente activo. El Cosecretario de la JMPR por parte de la FAO, apoyado por el ex Presidente de la JMPR, declaró que la JMPR se mostraría reacia a cambiar la definición del residuo, por lo que invitó a los países miembros a que proporcionaran a la JMPR información referente a las definiciones del residuo formuladas en sus países.

282. La delegación de Alemania declaró que tenían reservas que formular con respecto a las semillas de girasol, pidiendo un LMR de 3 mg/kg en vez de 2 mg/kg.

283. Se pidió a las delegaciones de Alemania y Francia que presentaran sus observaciones por escrito sobre las semillas de colza y las semillas de girasol.

284. Se decidió adelantar todas las propuestas al Trámite 7B en espera de la evaluación del residuo por la JMPR de 1994 y dejar por el momento invariada la definición del residuo.

Estado de tramitación de los LMR:

En el Trámite 7B: bananos; bayas y otras frutas pequeñas; frutos cítricos; kiwi, maíz; frutas pomáceas; patatas (papas); semillas de colza; soja (seca); frutas de hueso; semillas de girasol.

**HEXITIAZOX (176)**

285. Se informó al Comité de que el compuesto había de ser examinado por la JMPR de 1994 para evaluación de residuos. En la última reunión del CCPR el compuesto había sido examinado por primera vez y se habían formulado reservas respecto a casi todos los LMR, por

preocupaciones suscitadas respecto de las BPA. El Cosecretario de la JMPR por parte de la FAO informó al Comité de que el fabricante había confirmado todas las BPA y que los Países Bajos, Alemania y España habían proporcionado información sobre las BPA. El Comité decidió adelantar todas las propuestas al Trámite 7B en espera de la evaluación por la JMPR de 1994, y examinarlas en la reunión del CCPR de 1995.

Estado de tramitación de los LMR:

En el Trámite 7B: manzanas; cerezas; frutos cítricos; frijoles comunes (vainas y/o semillas inmaduras); pepinos; grosellas, rojas, blancas; uvas; melocotones; peras; ciruelas (incluidas las ciruelas pasas); fresas; tomates.

**ABAMECTIN (177)**

286. El Comité tomó nota de que el abamectin había sido evaluado como compuesto nuevo por la JMPR de 1992 y habría de ser examinado, para evaluación toxicológica y de residuos, por la JMPR de 1994. Como la reevaluación de 1994 probablemente no afectaría a las propuestas de LMR que se habían presentado, se examinaban en la presente reunión del CCPR.

287. Se informó al Comité de que la Comisión había adoptado recientemente cuatro LMRMV para usos veterinarios del compuesto afín, el ivermectin, para el cual el JECFA había estimado una IDA.

288. Se informó también al Comité de que el avermectin estaba registrado en Europa para usos veterinarios en ganado vacuno no lactante, que podía dar lugar a residuos de hasta 0,02 mg/kg en el hígado de los vacunos.

289. Las delegaciones del Reino Unido y de Francia consideraron el límite de determinación de 0,01 mg/kg demasiado bajo; el Comité decidió remitir esta cuestión al Grupo Especial de Trabajo sobre Métodos de Análisis.

290. La delegación de los Países Bajos opinó que para la evaluación de riesgos deberían tenerse en cuenta todas aplicaciones de este compuesto.

291. Como los LMR propuestos no tenían en cuenta las aplicaciones veterinarias, el Comité acordó examinar por el momento los LMR propuestos como plaguicidas y pedir al Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF) que examinara también este compuesto.

292. Las delegaciones de los Países Bajos y Alemania tenían la experiencia de que los residuos en las hortalizas de fruto cultivadas en invernaderos dependían en gran medida de la estación del año en que se aplicaba.

293. El representante del fabricante informó al Comité de que se estaban realizando nuevos ensayos en tomates cultivados en invernadero en épocas de fotoperiodicidad breve, así como otros ensayos.

Estado de tramitación de los LMR:

En el Trámite 5: carne de vacuno; leche de vacuno; despojos comestibles de vacuno; frutos cítricos; semillas de algodón; pepinos; carne de caprino; leche de caprino; despojos comestibles de caprino; peras; pimientos dulces; tomates.

**BIFENTRIN (178)**

294. El Comité tomó nota de que el compuesto había sido evaluado como compuesto nuevo por la JMPR de 1992.

Lúpulo seco

295. Las delegaciones de Alemania y de Francia consideraron la base de datos disponible insuficiente para el LMR propuesto.

Grasa de vacuno

296. La delegación de Francia consideró la cifra propuesta demasiado baja para tener en cuenta las aplicaciones registradas para los productos agrícolas.

Leche de vacuno

297. La delegación de los Países Bajos puso en duda que estuviera justificado el asterisco junto al LMR.

Estado de tramitación de los LMR:

En el Trámite 5: grasa de vacuno; leche de vacuno; lúpulo seco.

En el Trámite 5/8: cebada; paja y forraje seco de cebada; carne de vacuno; riñones de vacuno; hígado de vacuno; huevos de gallina; grasa de pollo; despojos comestibles de pollo; pomelos; limones; maíz; forraje seco de maíz; forraje verde de maíz; naranjas dulces; peras; patatas (papas); fresas; trigo; forraje verde de trigo (planta entera); paja y forraje seco de trigo.

**DITIANON (180)**

298. La delegación de Suecia indicó que los cálculos de la IDMT superaban la IDA. El Presidente de la JMPR de 1992 informó al Comité de que según los cálculos de la OMS la IDMT no superaba la IDA. Se pidió a las delegaciones de Suecia y Alemania que proporcionaran a la OMS datos de ingestión, de ser posible cálculos de la IDE.

299. La delegación de los Países Bajos indicó que el LMR propuesto para las uvas debería elevarse a 5 mg/kg. La delegación de Francia puso en duda la validez de la base de datos para las uvas.

---

300. Las delegaciones de Francia y Suecia expresaron su preferencia por un LMR de 3 mg/kg para las frutas pomáceas, mientras que la delegación de Alemania indicó que se necesitaban estudios de elaboración.

301. La delegación de los Estados Unidos de América informó al Comité de que en las evaluaciones de la JMPR de 1992 se había propuesto una hipótesis para el mecanismo de formación del tumor renal. Esta hipótesis no estaba respaldada por los datos. Se preguntó si se proporcionaría información adicional a la OMS. El Cosecretario de la JMPR por parte de la OMS indicó que el fabricante debería proporcionar esta información.

302. El Comité decidió adelantar la propuesta para las uvas y las frutas pomáceas del Trámite 3 al Trámite 5 y las propuestas para los LMR relativas a otros productos del Trámite 3 al Trámite 5/8.

Estado de tramitación de los LMR:

En el Trámite 5: uvas; frutas pomáceas.

En el Trámite 5/8: cerezas; lúpulo seco; mandarinas; pomelos.

**MICLOBUTANIL (181)**

303. El Comité tomó nota de que el compuesto figuraba en el programa de la JMPR de 1992 para evaluación toxicológica y de residuos. Las delegaciones de Alemania y Francia pusieron en duda la validez de las BPA de los Estados Unidos de América y del Reino Unido para las uvas y las cerezas. La delegación de los Estados Unidos de América confirmaría las BPA vigentes en su país respecto de todos los productos, mientras que la delegación del Reino Unido confirmaría las BPA vigentes para las frutas pomáceas. El Comité decidió adelantar los LMR para albaricoques (damascos), cerezas, uvas, melocotones (duraznos), ciruelas (incluidas las ciruelas pasas) y las frutas pomáceas al Trámite 5. Los LMR para los demás productos se adelantaron al Trámite 5/8.

Estado de tramitación de los LMR:

En el Trámite 5: albaricoques (damascos); cerezas; uvas; melocotones (duraznos); ciruelas (incluidas las ciruelas pasas); frutas pomáceas.

En el Trámite 5/8: carne de vacuno; leche de vaca; despojos comestibles de vacuno; uvas; carne de aves; despojos comestibles de aves; ciruelas pasas.

**PENCONAZOL (182)**

304. El Comité tomó nota de que el penconazol había sido evaluado como compuesto nuevo por la JMPR de 1992.

Uvas

305. La delegación de Alemania informó al Comité de que habían enviado a la JMPR datos sobre las BPA. Teniendo en cuenta los ensayos realizados en Alemania, en este país se estipulaba un LMR de 0,5 mg/kg en vez de la cifra propuesta de 0,2 mg/kg. La JMPR de 1992 no tuvo a disposición datos de residuos que respaldaran el LMR. La delegación de Suiza, en nombre del fabricante, informó al Comité de que se disponía ya de los datos y se facilitarían para que fueran evaluados por la JMPR de 1995.

Frutas pomáceas

306. La delegación de Alemania informó al Comité de que en su país se habían cambiado las BPA y de que su interpretación de las cifras presentadas en las evaluaciones de la JMPR de 1992 era diferente. Se pidió a la delegación mencionada que enviara sus observaciones por escrito y las BPA aplicadas en su país a la JMPR de 1995.

Pepinos, fresas, tomates

307. La delegación de Francia pidió aclaraciones sobre las BPA correspondientes tanto a ensayos en invernaderos como al aire libre.



Estado de tramitación de los LMR:

En el Trámite 5: pepinos; uvas; melones, excepto sandías; frutas pomáceas; fresas; tomates.

En el Trámite 5/8: carne de vacuno; leche de vaca; despojos comestibles de vacuno; huevos de gallina; carne de pollo; lúpulo seco; nectarinas; melocotones (duraznos).

**PROFAM (183)**

308. Se informó al Comité de que no se había proporcionado a la JMPR ningún dato de residuos, por lo que se decidió recomendar la supresión del profam. La delegación de Suecia expresó su preocupación debido a que la JMPR no había evaluado los efectos toxicológicos del compuesto.

**LIMITES MAXIMOS PARA RESIDUOS EXTRANOS EN DIVERSOS TRAMITES**

309. El Comité tuvo ante sí el documento CX/PR 94/2-1994, Parte 2, Lista de LMRE en diversos Trámites. Para reuniones futuras, la lista debería ir precedida de notas explicativas, tal como había pedido el Comité. Para el examen de las cuestiones generales referentes a los LMR, véanse los párrafos 323-330.

**ALDRIN Y DIELDRIN (001)**

310. La delegación de Noruega expresó una reserva general respecto de los niveles propuestos, porque la IDME superaba la IDA. La delegación de Suecia informó al Comité de que se habían examinado alrededor de 20 000 muestras y que sólo en unos pocos casos se habían encontrado residuos superiores a 0,02 mg/kg. La delegación de los Países Bajos y el representante de la CEE opinaron que los LMR propuestos eran, en general demasiado elevados y que deberían establecerse criterios para el establecimiento de LMR. Las delegaciones Noruega y Suecia y el representante la CEE acordaron proporcionar a la JMPR los datos de vigilancia de que disponían. La delegación de los Estados Unidos de América convino en presentar datos de vigilancia y los criterios aplicados para establecer niveles para contaminantes.

Estado de tramitación de los LMR:

En el Trámite 5: hortalizas de bulbo; frutos cítricos; hortalizas de fruto; cucurbitáceas; hortalizas de hoja; hortalizas leguminosas; frutas pomáceas; carne de aves; legumbres; hortalizas de raíz y tubérculo.

Supresiones: los CXL para espárragos; brécoles; coles de Bruselas; coles arrepolladas; zanahorias; coliflores; pepinos; berenjenas; frutas; rábanos picantes; lechugas arrepolladas; cebollas, bulbo; chirivías; pimientos; pimientos dulces; patatas (papas); rábanos; hojas de rábano.

**CLORDANO (012)**

311. El Comité observó que no era necesario adoptar medidas en relación con este compuesto.

**ENDRIN (033)**

312. El representante de la CEE expresó una reserva general respecto de los elevados niveles de los LMR propuestos, haciendo la observación de que la amplitud geográfica de los datos era insuficiente.

Estado de tramitación de los LMR:

En el Trámite 5: hortalizas de fruto cucurbitáceas; carne de aves.

Supresiones: los CXL para manzanas; cebada; semillas de algodón; aceite de semillas de algodón sin refinar; aceite de semillas de algodón, comestible; huevos; carne; leches; arroz descascarado; arroz pulido (blanco); sorgo; maíz dulce (maíz en la mazorca); trigo.

**EXAMEN DE LISTAS COMBINADAS DE COMPUESTOS (Tema 8.1(e) del programa)**

313. El Comité tuvo ante sí el documento CX/PR 94/10, en el que se resumía la situación y las recomendaciones correspondientes del CCPR respecto de los compuestos afines y las listas combinadas de LMR.

**CIHEXATIN (067)/AZOCICLOTIN (129)**

314. El CCPR, en su 25ª reunión, había decidido armonizar la definición del residuo como la suma de azocicloitin y cihexatin expresada como cihexatin y de mantener listas separadas pero idénticas. (Véanse también los párrafos 170-173 y 234-235 para el examen de cihexatin y azocicloitin).

**TRIADIMEFON (133)/TRIADIMENOL (168)**

315. Véanse también los párrafos 237-240 para los exámenes relativos a «listas combinadas o separadas» de triadimefon y el triadimenol.

**DIMETOATO (027)/FORMOTION (042)/OMETOATO (055)**

316. Véanse los párrafos 100, 109 y 139-142 para los exámenes relativos a dimetoato, formotion, y ometoato.

**BENOMILO (069)/CARBENDAZIM (072)/TIOFANATO-METILO (077)**

317. La delegación del Reino Unido reservó su posición respecto a la supresión de los CXL para tiofanato-metilo, cuando los LMR para carbendazim llegaran al Trámite 8. Se informó de que el benomilo se metabolizaba rápidamente y que, por tanto, no se encontraban residuos en los cultivos, mientras que el tiofanato-metilo se metabolizaba más lentamente y se encontraban residuos en los cultivos. La delegación mencionó asimismo que en la definición de carbendazim se excluía el tiofanato-metilo, pero no se excluía el carbendazim derivado del tiofanato-metilo. La delegación de Alemania informó de que no había tenido problemas respecto a los análisis, ya que el método de análisis comprendía un proceso de hidrólisis.

**ACEFATO (095)/METAMIDOFOS (100)**

318. Se aplazó la decisión, debido a que este grupo había de ser evaluado por la JMPR de 1994.

**CARBOFURAN (096)/CARBOSULFAN (145)**

319. Se informó al Comité de que el Grupo de Trabajo sobre Prioridades había recomendado que se añadieran también el benfuracarb y el furatiocarb. Este grupo se examinaría en la próxima reunión, ya que la JMPR de 1993 había evaluado esos compuestos.

**METOMILO (094)/TIODICARB (154)**

320. El Comité había decidido ya incluir en una lista combinada estos compuestos.

**DEMETON-S-METILO (073)/DEMETON S-METILSULFONA (164)/OXIDEMETON-METILO (166)**

321. Véanse párrafos 267-270 para los exámenes relativos a estos compuestos.

**MANCOZEB (050)/DITIOCARBAMATOS (105)/METIRAM (186)**

322. Se pidió al Comité que incluyera entre los ditiocarbamatos todos los EBDC incluidos en el sistema del Codex. El Comité tomó nota de que los EBDC se incluirían en los textos de futuros documentos de trabajo.

**EXAMEN DE UNA LISTA APARTE DE LIMITES PARA RESIDUOS EXTRAÑOS**

(Tema 8.1(f) del programa)

323. El Comité tuvo ante sí, para su examen, el documento CX/PR 94/11 que contenía información complementaria y un extracto del Suplemento 1 al Volumen 2 del *Codex Alimentarius* que había sido publicado a comienzos de 1994.

324. El Comité recordó que el CCPR, en su 25ª reunión, se había mostrado favorable a la elaboración de una lista aparte de LMRE para esos plaguicidas que ya no se utilizaban en las prácticas agrícolas o para los que no se reconocían BPA. Se informó al Comité de que la Comisión, en su 20º período de sesiones había ratificado el establecimiento de listas separadas de LMRE sobre la base de los datos de vigilancia de la contaminación en vez de las BPA.

325. El Comité tomó nota de que varios países, entre ellos, Suecia, Noruega, Países Bajos y los Estados Unidos de América, y SIMUVIMA/Alimentos, habían acumulado datos de vigilancia de esos compuestos que figuraban en la lista de LMRE. Se señaló que, en general, los niveles de residuos de estos compuestos iban disminuyendo. El Presidente de la JMPR de 1992 señaló la importancia no sólo de los datos sobre niveles de residuos detectados, sino también de la información relativa a los casos en que no se encontraban residuos.

326. El representante de la CEE, apoyado por la delegación de los Países Bajos, subrayó la necesidad de establecer criterios para el uso de datos de vigilancia. El representante de la CEE observó que los datos disponibles a la fecha no eran apropiadamente distribuidos en todo el mundo, y opinaba que no deberían utilizarse valores máximos, como LMRE.

327. El representante de la CEE, apoyado por la delegación de los Países Bajos, propuso también que en la lista se incluyera el HCB y  $\alpha$ - y  $\beta$ -HCH. El Comité tomó nota de que para estos compuestos se disponía de datos de vigilancia y que la CEE había establecido límites de residuos para cereales en grano, piensos y alimentos de origen animal. El Cosecretario por parte de la FAO declaró que la JMPR incluiría estos compuestos en el programa de evaluación después de haber establecido los criterios y en caso de que se dispusiera de datos.

328. El Cosecretario de la JMPR por parte de la OMS declaró que, habida cuenta de la importancia de la IDA en relación con la inocuidad, serían útiles incluso los datos toxicológicos

insuficientes para los plaguicidas para los cuales se habían establecido o se iban a establecer mezclas de LMRE.

329. Se señaló que había tres LMR para lindano indicados con la letra «E». No obstante, se recordó al Comité que, al ser el lindano un compuesto todavía con aplicaciones registradas, no figuraba en la lista.

330. El Comité acordó incluir en la lista el HCB y el  $\alpha$ - y  $\beta$ -HCH. El Comité convino también en invitar a los gobiernos mediante una carta circular a que presentaran a la JMPR información sobre cómo se utilizaban en los distintos países los datos de vigilancia para establecer los LMRE (datos exigidos, métodos de evaluación, etc.) y facilitarían también los datos de vigilancia indicando que no se habían detectado residuos.

#### **NUEVO EXAMEN DE NIVELES DE REFERENCIA (Tema 8.2 del programa)**

##### **BROMURO DE METILO (052)**

331. El Comité tomó nota de que no era necesario adoptar medidas al respecto.

##### **ETEFON (106)**

332. El Comité tomó nota de que el compuesto había sido evaluado en abril de 1994.

##### **PROPILENTIOUREA (150)**

333. El Cosecretario de la JMPR por parte de la FAO señaló incoherencias entre las evaluaciones correspondientes al ETU y al PTU, que habían de ser revisadas en la JMPR de 1994.

#### **EXPRESION Y APLICACION DE LMR PARA PLAGUICIDAS LIPOSOLUBLES EN LA CARNE, LA GRASA DE ANIMALES Y LOS DESPOJOS COMESTIBLES (Tema 9 del programa)**

334. El Comité tuvo a la vista los documentos CX/PR 94/12 y CX/PR 94/12, Add.1, 2 y 3. Al presentar el documento, el autor, Sr. Kloet, centró sus comentarios primero en las observaciones enviadas por los gobiernos sobre el documento anterior, Apéndice II de ALINORM 93/24A. Estas observaciones se recogían y examinaban en el Apéndice I del documento CX/PR 94/12 y llegaban a la conclusión de que sería oportuno formular una propuesta más explícita sobre cómo abordar la cuestión de los residuos de plaguicidas liposolubles en el ámbito del CCPR. La propuesta expuesta en el documento CX/PR 94/12 estaba concebida de tal manera que las cargas administrativas y los cambios necesarios en el sistema vigente resultarían los mínimos posibles. Se había añadido el Anexo I para mostrar el objeto de los cambios necesarios, así como las cuestiones restantes que requerían una evaluación más a fondo; el Anexo II se había añadido para dar a conocer mejor el contenido efectivo de grasa de los productos animales. El Anexo III contenía un comentario sobre la aplicación práctica del sistema.

335. Varias delegaciones pidieron aclaraciones sobre diversos aspectos del documento. En respuesta a una pregunta de la delegación de Australia referente a los posibles cambios en materia de muestreo, certificación, inspección y los efectos de los costos, el autor declaró que no se preveían importantes consecuencias. El muestreo y el análisis para los residuos liposolubles se irían realizando preferentemente en una muestra de grasa de la canal, tal como se indicaba en el Método de Muestreo del Codex para la Determinación de Residuos de Plaguicidas en la Carne y los Productos de Aves de Corral para Fines de Control. El muestreo y el análisis de la carne como tales sólo se realizarían si se pedía expresamente, o se basarían en la necesidad de analizar el producto cuando no se disponía de suficiente tejido adiposo.

336. Una delegación expresó su preocupación acerca de un problema claro que se planteaba respecto de la interpretación de la propuesta y mencionó la necesidad de disponer de más tiempo para estudiar las consecuencias. El representante de la AOAC subrayó que la JMPR había recomendado siempre LMR referidos al producto. Opinó que la aplicación de los cálculos en los LMR derivados representarían una trasgresión de los principios del Acuerdo del GATT. El autor declaró que el CCPR había recomendado ya la aplicación de este grupo de LMR en la carne (aplicándolo a la grasa de la carne) y que la recomendación de enmendar esta aplicación introduciendo una disposición para la carne de bajo contenido de grasa contribuiría a resolver problemas analíticos y reglamentarios al dictaminar sobre tal producto. Cuando la JMPR considerara que el LMR referido a la grasa de la canal no podía aplicarse a la carne, ello debía indicarse limitando el LMR propuesto a la grasa del animal, y deberían pedirse datos para la carne. Se aclaró también que la propuesta no introduciría LMR generales para la grasa de animales de carne magra y contribuiría a aliviar problemas respecto de la aplicación de LMR ya vigentes. Se acordó que los LMR para la carne como tal sólo deberían establecerse sobre la base de datos idóneos.

337. Algunas delegaciones expresaron su pleno apoyo al documento y a las propuestas que contenía. La delegación del Reino Unido acogió con satisfacción la propuesta que propugnaba un doble sistema de LMR para productos animales, es decir, para productos primarios como tales y para la grasa. Este sistema permitiría al Comité establecer un sistema apropiado para ocuparse de residuos de liposolubilidad intermedia.

338. La delegación de Australia tomó nota de que los LMR para huevos en el Codex se expresaban siempre con referencia al producto entero, y que los huevos se analizaban también con referencia al producto entero. Australia se mostraba preocupada, porque la expresión del LMR con referencia a la grasa comportaría costos analíticos adicionales. El autor subrayó que era una cuestión de elección y que se había elegido esta opción para lograr una cierta coherencia entre productos primarios y productos derivados y también respecto a la política general en relación con los residuos en la leche, la carne y los huevos.

339. El Comité decidió adjuntar las propuestas revisadas (Sección 6 del documento CX/PR 94/12) al informe como Apéndice II y enviar una circular invitando a los gobiernos a que presentaran más observaciones. Se señaló que, considerando las complejidades técnicas que entrañaba la cuestión, y las propuestas, sería conveniente enviar el documento a la JMPR para que lo examinara. Se pidió también a la Secretaría que señalara el documento y las propuestas a la atención del CCRVDF.

#### **EXAMEN DE PLAGUICIDAS UTILIZADOS COMO TALES Y COMO MEDICAMENTOS VETERINARIOS (Tema 10 del programa)**

340. El Comité tuvo ante sí, para su examen, el documento CX/PR 94/13 preparado por Australia, que fue distribuido inmediatamente antes de la reunión.

341. Al presentar el documento de trabajo, la delegación de Australia destacó lo que a su parecer constituían problemas que podían plantearse en la elaboración de límites máximos del Codex para residuos aplicables a los compuestos que se utilizan como plaguicidas y como medicamentos veterinarios.

342. La delegación de Australia señaló que el presente tema incluía el examen de cuestiones relacionadas con la determinación de las responsabilidades respectivas de la JMPR y del JECFA; la coherencia en los principios científicos aplicados por ambos órganos; y el enlace y coordinación entre los mismos.

343. Tras señalar que el flumetrin había de ser examinado, para evaluación toxicológica y de residuos, por la JMPR de 1996 (véase también párr. 376), algunas delegaciones se mostraron partidarias de que la JMPR evaluara los compuestos, ya que se utilizaban principalmente como plaguicidas. Otras delegaciones opinaron que el flumetrin debería ser reevaluado por el JECFA, porque se utilizaba principalmente como ectoparasiticida. La delegación de Alemania señaló que en el *Manual de Procedimiento del Codex Alimentarius* se definían los ectoparasiticidas como productos plaguicidas. Se sugirió por tanto que estas sustancias químicas pertenecían claramente al ámbito de competencia del CCPR.

344. En respuesta a una declaración de que la evaluación de los compuestos en el ámbito del JECFA y de la JMPR se seguían criterios totalmente diferentes, la Secretaría de la JMPR confirmó que los principios generales, aplicados por el JECFA y la JMPR para elaborar los LMR eran análogos, con diferencias en cuanto a algunos detalles principalmente en materia de ingestión.

345. Si bien se acordó la importancia de examinar estas cuestiones con gran detalle, el Comité decidió adjuntar el documento de examen como apéndice al informe para distribuirlo a los gobiernos, con objeto de que formularan observaciones. El documento se adjunta al presente informe como Apéndice III.

#### **INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE ACEPTACIONES (Tema 11 del programa)**

346. El informe del Grupo Especial de Trabajo sobre Aceptaciones fue presentado por su Presidente, Sr. Richard Mascall (Reino Unido). El Comité centró su examen en el resumen de las recomendaciones que figuraban en el Apéndice IV.

347. Respecto a dos de los cuatro temas del programa examinados no se había llegado a ningún acuerdo en el Grupo de Trabajo. El primero se refería a una serie de proyectos de directrices para adelantar los LMR en el sistema de trámites del Codex cuando las estimaciones de la ingestión dietética superaban la IDA. El segundo se refería a una propuesta de la CEE para abordar problemas que se planteaban a raíz de la aplicación de buenas prácticas agrícolas diferentes. El Comité acordó remitir de nuevo ambos temas a los miembros del Grupo de Trabajo para que los examinaran más a fondo.

348. Para el tercer tema del programa, el Cosecretario de la JMPR por parte de la FAO presentó un documento en el que se proporcionaba información sobre la obtención y utilización de la información sobre elaboración a nivel nacional. El Comité convino en que debía apoyarse la labor realizada hasta la fecha por la FAO. Dicha labor debería proseguirse, por lo que se enviaría una circular pidiendo a los países miembros que presentaran datos sobre requisitos de datos de elaboración según fueran recabándose.

349. En el cuarto tema del programa se pedía al Grupo que volviera a examinar la recomendación 3 formulada por el CCPR en su 25ª reunión, es decir, que la JMPR (Grupo de la OMS) elaborara directrices para evaluar la importancia toxicológica de la exposición dietética cuando pudieran derivar efectos perjudiciales para la salud a causa de la exposición una sola vez o a corto plazo, y examinara más a fondo la importancia toxicológica de la exposición dietética. En ausencia de una conclusión, el Comité acordó incluir este tema en el programa para la reunión del Grupo Especial de Trabajo de 1995.

350. El Comité se mostró de acuerdo respecto al Resumen de las Recomendaciones, que figura en el Apéndice IV.

351. El Comité agradeció al Grupo de Trabajo y su Presidente, y decidió establecer un nuevo Grupo Especial de Trabajo que desempeñaría sus funciones hasta el final de la próxima reunión, bajo la presidencia del Presidente actual.

## RECOMENDACIONES DE METODOS DE ANALISIS Y MUESTREO (Tema 12 del programa)

### MUESTREO PARA LA DETERMINACION DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LA LECHE, LOS PRODUCTOS LACTEOS Y LOS HUEVOS (Tema 12.1 del programa)

352. El Comité tuvo ante sí, para su examen, el documento CX/PR 94/14, que resumía las observaciones recibidas sobre el mencionado documento, distribuido como circular CL 1993/33-PR.

353. El Comité recordó su examen anterior respecto de esta cuestión, en que el CCPR, en su 25ª reunión (párr. 227 de ALINORM 93/24A) había acordado enviar a la Comisión el anteriormente elaborado Anteproyecto de Métodos Recomendados de Muestreo para la Determinación de Residuos de Plaguicidas en la Leche, los Productos Lácteos y los Huevos en el Trámite 5, en el entendimiento de que no se examinarían las disposiciones relativas al muestreo del pescado.

354. La Comisión del Codex Alimentarius en su 20º período de sesiones había adoptado el Anteproyecto de Método de Muestreo en el Trámite 5 (párr. 142 de ALINORM 93/40). Posteriormente a esta decisión, el Método había sido enmendado ligeramente y distribuido a los gobiernos mediante la circular CL 1993/33-PR para que formularan observaciones en el Trámite 6.

355. Al examinar el documento presentado en la circular, algunas delegaciones opinaron que varios de los principios generales indicados en el documento contrastaban con los principios contenidos en el documento anteriormente adoptado de Métodos de Muestreo Recomendados por el Codex para la Determinación de Residuos de Plaguicidas (Sección 3 del Volumen 2 del Codex Alimentarius). Si bien se explicó que tales diferencias podían atribuirse a diferentes tipos de procedimientos de muestreo basados en los productos correspondientes examinados, se acordó que había que armonizar tales incoherencias entre los textos.

356. El Comité decidió que el proyecto de Método Recomendado de Muestreo para la Determinación de Residuos de Plaguicidas en la Leche, los Productos Lácteos y los Huevos fuera revisado por las delegaciones del Reino Unido y los Estados Unidos de América para someterlo luego al examen del CCPR en su 27ª reunión. Al adoptar esta decisión, se acordó que en el documento deberían tenerse en cuenta los textos vigentes del Codex, así como las observaciones resumidas en el documento CX/PR 94/14.

### EXAMEN DEL INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE METODOS DE ANALISIS (Tema 12.2 del programa)

357. El Presidente del Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis, Sr. L. Tuinstra (Países Bajos), presentó el informe del Grupo de Trabajo (Documento de Sala N° 2), que se adjunta como Apéndice V. El Comité tomó nota de que el Grupo de Trabajo había examinado la cuestión de la revisión de la lista de recomendaciones sobre métodos de análisis, la estabilidad en almacén de las muestras analíticas, los límites de determinación, los métodos de selección, el muestreo y los programas de acreditación.

358. La delegación de los Estados Unidos de América informó al Comité de que el *FDA Pesticide Analytical Manual*, que contenía métodos analíticos para múltiples residuos, se facilitaría gratis a los laboratorios gubernamentales.

359. Respecto al límite de determinación (LDD), la delegación del Reino Unido declaró que disminuyendo el nivel de los plaguicidas aumentaba la incertidumbre de la determinación y la identificación. El LDD constituía un nivel en el cual o en torno al cual la incertidumbre resulta demasiado elevada para permitir la adopción de conclusiones sólidas. Como el LDD constituía una

indicación de incertidumbre no podía considerarse un valor analítico fijo, sino que variaba de laboratorio a laboratorio, de analista a analista y de día a día. En consecuencia, en algunos casos, el nivel específico indicado mediante un asterisco (es decir, LMR en el límite de determinación) tal vez no pudiera alcanzarse en las actividades de vigilancia de rutina para fines de observancia de los LMR. En otros casos, los datos utilizados para establecer un LMR en el límite de determinación podría haberse obtenido mediante extrapolación, una práctica que a la fecha se consideraba extensamente de validez dudosa.

360. La delegación del Reino Unido propuso que para la próxima reunión del Comité debería prepararse una explicación sencilla y clara de lo que quería indicarse mediante la expresión analítica 'límite de determinación' y se ofreció a preparar el documento. El Presidente del Grupo de Trabajo señaló que la definición de LDD había sido ya formulada en ALINORM 89/24. El Comité acordó facilitar un documento sobre LDD a los miembros del Grupo de Trabajo para que se volviera a examinar el próximo año.

361. El Comité acordó también que el Reino Unido y los Estados Unidos de América revisaran un documento preparado por el Dr. Hill para la próxima reunión, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los participantes en la presente reunión. El Comité acordó examinar el documento revisado en su próxima reunión.

362. El Comité agradeció al Grupo de Trabajo por la labor realizadas y decidió establecer un Grupo Especial de Trabajo bajo la Presidencia del Sr. L. Tuinstra (Países Bajos) y la Vicepresidencia del Sr. P. van Zoonen (Países Bajos).

#### **DETERMINACION DE PROBLEMAS RELACIONADOS CON LOS RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LOS ALIMENTOS EN LOS PAISES EN DESARROLLO (Tema 13 del programa)**

363. El Comité tuvo ante sí el documento CX/PR 94/15 y el documento de sala N° 3 para examinar este tema del programa, que comprendía un documento de examen referente a esta cuestión y el informe del Grupo Especial de Trabajo sobre Problemas de Residuos de Plaguicidas en los Países en Desarrollo, respectivamente.

#### **Información sobre la utilización de plaguicidas en los países en desarrollo**

364. El representante de la FAO resumió el documento de examen (CX/PR 94/15) que estaba basado en una lista actualizada de datos proporcionados por los países en desarrollo en respuesta a una petición de que indicaran los principales plaguicidas utilizados en sus regiones. Subrayó que la información sobre los rechazos debidos al uso de plaguicidas no autorizados constituía una de las fuentes más importantes para identificar los problemas con que se enfrentaban los países importadores y exportadores en el comercio, lo cual debería adoptarse en los países en desarrollo como sistema permanente para establecer las cuestiones de preocupación prioritarias en relación con el uso de plaguicidas.

365. Varios países expresaron su interés por el sistema que ya se utilizaba mediante la distribución de un cuestionario en el que se pedía información directa de los países en desarrollo. No obstante, consideraron que el cuestionario debería ser revisado para facilitar la transmisión de datos. Opinaron asimismo que la recopilación de datos de los informes sobre los problemas planteados en el comercio internacional constituía una forma adicional de obtener más información sobre cuestiones de residuos de plaguicidas que suscitaban preocupación en los países en desarrollo.

366. Otras delegaciones señalaron que no sólo se recogería información sobre la presencia de residuos de plaguicidas no autorizados en los alimentos que circulaban en el comercio, sino también datos referentes a la aceptación y rechazo de productos por países importadores y exportadores. Se destacó además la disponibilidad de datos a través del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos.



367. El Comité acordó que el Cuestionario, que había de ser revisado por el Grupo de Trabajo en la primera oportunidad posible, fuera transmitido a la Secretaría del Codex para que lo distribuyera a los gobiernos, con objeto de que formularan observaciones, y fuera examinado luego en la próxima reunión del CCPR.

#### **Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre Problemas de Residuos de Plaguicidas en los Países en Desarrollo**

368. El informe del Grupo Especial de Trabajo (Documento de Sala N° 3) fue presentado al Comité por su Presidenta, Sra. Salwa Dogheim (Egipto).

369. Se informó al Comité de que había asistido a la reunión gran número de países en desarrollo y desarrollados y que el Grupo de Trabajo había examinado su nuevo mandato conforme a la recomendación hecha en la reunión anterior del CCPR celebrada en La Habana. En particular, se destacaron tres puntos principales en el nuevo mandato propuesto para el Grupo de Trabajo:

- la recopilación de datos contenidos en los informes sobre el comercio internacional
- la colaboración con los países desarrollados y los fabricantes en la asistencia que debería proporcionarse para la elaboración de datos de BPA
- la colaboración entre las redes regionales de los países en desarrollo.

370. El Comité se mostró de acuerdo sobre el siguiente mandato para el Grupo de Trabajo:

- 1 Determinar los principales plaguicidas utilizados en los países en desarrollo, así como los cultivos alimentarios a los que se aplican.
- 2 Facilitar información que permita establecer los LMR para los plaguicidas utilizados en los distintos países, aplicando el procedimiento establecido para pedir a los países en desarrollo que proporcionen información sobre los plaguicidas utilizados de hecho en sus países.
- 3 Determinar los problemas de residuos de plaguicidas que suscitan preocupación en los países en desarrollo mediante el acopio de datos contenidos en los informes de los países importadores y exportadores sobre residuos de plaguicidas no autorizados, presentes en los alimentos que circulan en el comercio internacional.
- 4 Fomentar la participación de los países desarrollados y los fabricantes en el Grupo de Trabajo, con el fin de facilitar la elaboración de los datos necesarios para apoyar la labor encomendada al CCPR en el proceso de armonización de los LMR de interés para el comercio de los países en desarrollo.
- 5 Subrayar la necesidad de incrementar la colaboración en el ámbito de las redes regionales entre países en desarrollo en materia de problemas de residuos de plaguicidas.
- 6 Servir de enlace con el Comité Coordinador Regional del Codex y el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos cuando proceda.

371. El Comité acordó también que el Grupo Especial de Trabajo continuara la recopilación de información sobre problemas de residuos de plaguicidas en los países en desarrollo, conforme al nuevo mandato y bajo la presidencia de la Sra. Salwa Dogheim (Egipto), con miras a proponer prioridades que se someterían al examen del Grupo Especial de Trabajo del CCPR sobre Prioridades.

#### **EXAMEN DEL INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PRIORIDADES**

(Tema 14 del programa)

372. El informe del Grupo Especial de Trabajo sobre Prioridades (documento de sala N° 4) fue presentado al Comité por su Presidenta, Sra. J. Taylor (Canadá).

373. Al examinar el informe del Grupo de Trabajo, se informó al Comité de que Nueva Zelandia había propuesto que la tebufenozida fuera evaluada por la JMPR en 1995, en el entendimiento de que el fabricante facilitara los datos a tiempo. La delegación de Israel había propuesto también que el fenbuconazol fuera evaluado por la JMPR en la primera oportunidad posible, e indicó que probablemente podrían proporcionar los datos a tiempo para la JMPR de 1996.

374. Se informó al Comité acerca de los compuestos que habían de ser evaluados en las reuniones de la JMPR de 1994, 1995 y 1996. El Comité convino en que estas listas de compuestos fueran adjuntadas al informe de la reunión para información (véase Apéndice VI).

375. El Comité tomó nota también de otras cuestiones examinadas en la reunión del Grupo de Trabajo, tales como la identificación y actualización de la lista de compuestos que había de someterse al procedimiento de examen periódico. Este asunto incluía también el examen de posibles criterios para el establecimiento de prioridades respecto de los compuestos que habían de someterse a tal examen. Se había presentado al Comité, en el documento de sala N° 8, un cuadro en el que se exponía la aplicación de estos criterios a un grupo representativo de compuestos.

376. Al examinar la posible inclusión del flumetrin en el programa de la JMPR de 1996, el Comité decidió aplazar por el momento su examen en espera de que se elaborara un documento de posición sobre el examen de sustancias químicas utilizadas como plaguicidas y como medicamentos veterinarios (véase párr. 343).

#### **Situación de los trabajos del Grupo Especial de Trabajo sobre Prioridades**

377. Como las actividades en curso del Grupo de Trabajo se limitaban principalmente a determinar los compuestos que tenían prioridad para el examen por la JMPR, el Comité se mostró de acuerdo con la propuesta de la Presidenta del Grupo de continuar sus deliberaciones sobre la base de exámenes oficiosos en el ámbito de un grupo reducido que se reuniría entre futuras reuniones del CCPR y durante la celebración de éstas. Esta decisión se adoptó en el entendimiento de que tal vez en el futuro sería necesario volver a convocar el Grupo de Trabajo.

#### **OTROS ASUNTOS (Tema 15 del programa)**

378. El Comité tuvo ante sí el documento CX/PR 94/2, que contenía los objetivos a plazo medio por sector del programa en su Apéndice I y la situación de los trabajos del Comité en el Anexo I del Apéndice I.

379. La Secretaría informó al Comité de que, tal como se indicaba en el documento CX/PR 94/2, la Comisión había pedido a todos los Comités del Codex que examinaran sus objetivos a plazo medio como tema permanente de sus programas. La Comisión había decidido que se

presentara periódicamente al Comité Ejecutivo un informe sobre la situación de los trabajos, que sería examinado teniendo en cuenta los objetivos a plazo medio. La Secretaría destacó dichos objetivos a plazo medio por lo que respecta al CCPR, a saber, contaminantes (incluidos los residuos de plaguicidas), la evaluación de riesgos y las aceptaciones. Se pidió al Comité que propusiera enmiendas a dichos objetivos y examinara la situación de los trabajos.

380. Se recordó al Comité de que hacía algunos años el CCPR había examinado dos documentos distintos, unos sobre fumigantes y otro sobre sustancias para la protección de los cereales distintas de los fumigantes, y opinó que dicha labor se había ya concluido. Por consiguiente, el Comité acordó suprimir el tema 176 del cuadro de la situación de los trabajos del CCPR. El Comité había concluido los trabajos sobre el establecimiento de una lista aparte de LMRE y acordó suprimir el tema 174 del cuadro de la situación de los trabajos del CCPR.

381. El Comité decidió cambiar el número 0 en la columna «Trámite» del tema 178, plaguicidas para los que se había establecido una IDA hacía más de diez años; pasarlo a 9 para indicar que constituía ya una actividad permanente.

#### **FECHA Y LUGAR DE LA PROXIMA REUNION**

382. El Presidente informó al Comité de que la 27ª reunión se celebraría en La Haya, Países Bajos, del 24 de abril al 1º de mayo de 1995.

SITUACION DE LOS TRABAJOS

Asunto	Trámite	Encomendado a:	Documento
Proyectos de LMR	8	21º CCA	ALINORM 95/24A Add.1
Anteproyectos de LMR y LMRE	5	21º CCA	ALINORM 95/24A Add.1
Examen de las propuestas de 1994 para la Lista de Prioridades	-	41ª CCEXEC Gobiernos	ALINORM 95/24, Apéndice VI
Proyectos de LMR retenidos en el Trámite 7	7	Gobiernos JMPR CCPR	ALINORM 95/24
Proyectos de LMR	6	Gobiernos Secretaría 27ª CCPR	CX/PR 2-1994
Anteproyectos de LMR y LMRE	3	Gobiernos Secretaría 27ª CCPR	CX/PR 2-1994
Método de muestreo para la determinación de residuos de plaguicidas en la leche, los productos lácteos y los huevos	7	Reino Unido/ EE.UU. Gobiernos 27ª CCPR	ALINORM 95/24, párrs. 352-356
Lista combinada de LMR para compuestos afines	-	JMPR Secretaría	ALINORM 95/24, párrs. 312-322
Expresión de plaguicidas liposolubles	-	Gobiernos Países Bajos 27ª CCPR	ALINORM 95/24, Apéndice II y párrs. 334-339
Compuestos utilizados como tales y como medicamentos veterinarios	-	Gobiernos Australia 27ª CCPR	ALINORM 95/24, Apéndice III y párrs. 340-345
Armonización de términos y definiciones con los de otros órganos	-	Gobiernos Reino Unido/ EE.UU. 27ª CCPR	ALINORM 95/24, párr. 361 y Apéndice V
Identificación de plaguicidas y combinaciones plaguicida/producto de interés para los países en desarrollo	-	Egipto Cuba Secretaría Gobiernos	ALINORM 95/24, párrs. 364-367
Examen de plaguicidas cuyos IDA se han establecido hace más de 10 años	-	Gobiernos JMPR	ALINORM 93/24A, Apéndice V, Anexo II
Examen de dietas mundiales y regionales, IDE nacionales	-	Gobiernos Secretaría FAO/ OMS de la JMPR	ALINORM 95/24, Apéndice IV
Métodos de análisis	-	Gobiernos	ALINORM 95/24, Apéndice V

LIST OF PARTICIPANTS  
LISTE DES PARTICIPANTS  
LISTA DE PARTICIPANTES

Chairman of the Session:  
President de la Session:  
President de la Reunión:

Dr W.H. VAN ECK  
Ministry of Welfare,  
Health and Cultural Affairs  
Postbox 3008  
2280 MK Rijswijk  
Netherlands

MEMBER COUNTRIES  
PAYS MEMBRES  
PAISES MIEMBROS

ALGERIA  
ALGERIE  
ARGELIA

Dr. Ali MOUMEN  
Ingenieur  
Institut National de la Protection des  
Vegetaux  
BP: 80 - El-Harrqch  
Algeria

ARGENTINA  
ARGENTINE  
ARGENTINA

Mrs. Alba MUSTACCILO  
Instituto Argentino de  
Sanidad y Calidad Vegetal (IASCAV)  
Area Registros  
Oficina de Toxicologia y Residuos  
Avda Belgrano y Dique II este  
1107 Buenos Aires  
Argentina

Mr. Ing. Agr. Rubén MOURATIAN  
Asesor Coordinacion Area Registros  
IASCAV - Instituto Argentino de Sanidad  
y Calidad Vegetal  
Prol. Avda. Belgrano Y Dique II  
Lado E  
C.P. 1107 Buenos Aires  
Argentina

Argentina cont.d

Mrs. Graciela DE PALMA  
Embassy of Argentina  
Javastraat 20  
2585 AV Den Haag  
The Netherlands

AUSTRALIA  
AUSTRALIE  
AUSTRALIA

Mr. Ian COLEMAN  
Director Agricultural and Veterinary  
Chemicals Policy Section  
Crops Division  
Department of Primary Industries and  
Energy  
PO Box 858  
Canberra ACT 2601  
Australia

Mr. Denis HAMILTON  
(Also acting for IUPAC)  
Senior Principal Scientist  
Agricultural Chemistry  
Department of Primary Industries  
Meiers Road  
Indooroopilly QLD 4068  
Australia

Dr. Gordon BURCH  
Scientific Director  
National Food Authority  
Box 7186  
Canberra MC ACT 2610  
Australia

Australia cont.d

Dr. Ron EICHNER  
Manager Agricultural Registration  
National Registration Authority for  
Agricultural and Veterinary Chemicals  
PO Box 240  
Queen Victoria Terrace ACT 2600  
Australia

Mr. Ian DOUGLAS  
Technical Manager  
National Association for Crop  
Protection and Animal Health  
Private Bag 938  
North Sydney NSW 2059  
Australia

Mr. Gerard McMULLEN  
Manager Quality Assurance  
Australian Wheat Board  
Ceres House  
528 Lonsdale Street  
Melbourne VIC 3000  
Australia

**AUSTRIA**  
**AUTRICHE**

Dr. Edmund PLATTNER  
Federal Ministry of Health, Sports  
and Consumer Protection  
Radetzkystrasse 2  
A-1030 Vienna  
Austria

**BELGIUM**  
**BELGIQUE**  
**BELGICA**

Mr. L. MOHIMONT  
Ministère de l'Agriculture  
Inspection des Matières Premières  
Manhattan Center - 9e étage  
Avenue du Boulevard 21  
B-1210 Bruxelles, Belgium

Mr. M. DEJONCKHEERE  
Laboratorium voor Fytofarmacie  
Faculteit Landbouwkundige en  
Toegepaste Biologische Wetenschappen  
Rijksuniversiteit Gent  
Coupure Links 653, B-9000 Gent  
Belgium

Belgium cont.d

Mr. O. PIGEON  
Ministère de l'Agriculture  
Station de Phytopharmacie  
Rue du Bordia 11  
B-5030 Gembloux, Belgium

Mr. R. VAN HAVERE  
Ministerie van Volksgezondheid en  
Leefmilieu  
Rijksadministratie Centrum - Vesalius  
Pachecolaan 19, B5  
B-1-1- Brussel, Belgium

**BRAZIL**  
**BRESIL**  
**BRASIL**

Mr. Gilberto GONCALVES DE SIQUEIRA  
Head of the Economic Section  
of the Embassy of Brazil  
Mauritskade 19  
Den Haag, The Netherlands

Dr. Rosane SCARTAZZINI  
Brazilian Association of Pesticides  
Manufacturers  
Rue Padre Chagas no.79 7e andar  
90570-080 Porto Alegre RS  
Brazil

**CANADA**  
**CANADA**  
**CANADA**

Ms. Janet K. TAYLOR  
Director, Product Management Division  
Plant Industry Directorate  
Food Production and Inspection Branch  
Agriculture and Agri-Food Canada  
Ottawa, Ontario  
K1A 0C5 Canada

Mr. Daniel CHAPUT  
Laboratory Services Division  
Food Production and Inspection Branch  
Agriculture and Agri-Food Canada  
Building No. 22, Central Experimental Farm  
Ottawa, Ontario  
K1A 0C5 Canada

Canada cont.d

Mr. Chris WARFIELD  
Chemical Evaluation Division  
Bureau of Chemical Safety  
Food Directorate  
Health Protection Branch  
Health Canada  
Sir Frederick Banting Building, 4 East  
Ottawa, Ontario  
K1A 0L2 Canada

Mr. Keith MATTHIE  
National Coordinator  
Crop protection  
The Canadian Horticultural Council  
310-1101 Prince of Wales Drive  
Ottawa, Ontario  
K2C 3W7 Canada

**CHILE  
CHILI**

Sr. Roberto GONZALEZ  
Faculty of Agricultural Sciences  
University of Chile  
P.O. Box 1004  
Santiago, Chile

Sra. Jimena LOPEZ ARAVENA  
Agricultural Engineer  
Association of Exporters of Chile  
Cruz del Sur 133, 2o P  
Las Condes, Santiago  
Chile

**COSTA RICA**

Ing. Juan José May  
Director General Sanidad Vegetal  
Ministerio Agricultura y Ganodemia  
San Jose, Costa Rica

Sr. Reynier Ramirez Arroyo  
Agricultural Engineer  
MAG-Sanidad Vegetal  
San Jose, Costa Rica

Sr. Alex May Montero  
Ministerio Agricultura y Ganaderia  
Sanidad Vegetal  
San Jose  
Costa Rica

**COTE D'IVOIRE**

Ms. Nance ANET  
Cote d'Ivoire  
Ivory Coast  
Ambassadeur extra ordinaire et  
plénipotentiaire de Côte d'Ivoire  
834 Av Franklin Roosevelt  
50 Bruxelles, Belgica

**CUBA**

Sr. Juan Carlos AMOR OTERO  
Head of the Central Office  
of Pesticide Registrations  
Centro Nacional de Sanidad Vegetal  
150 No. 2125 Siboney  
CP 12100 Habana  
Cuba

**DENMARK  
DANEMARK  
DINAMARCA**

Mr. Arne BÜCHERT, M.Sc.  
Deputy Head of Division  
National Food Agency of Denmark  
Mørkøj Bygade 19  
DK - 2860 Soborg  
Denmark

Mr. Milter GREEN LAURIDSEN  
Senior Research Chemist  
National Food Agency of Denmark  
Mørkøj Bygade 19  
DK - 2860 Soborg  
Denmark

**EGYPT  
EGYPTE  
EGIPTO**

Mrs. Salwa Mohamed DOGHEIM  
Central Agricultural Pesticide Laboratory  
Ministry of Agriculture  
Dokki-Giza, Egypt

**FINLAND  
FINLANDE  
FINLANDIA**

Mr. Hans BLOMQUIST  
Head of Division  
Plant Production Inspection Center  
Pesticide Division  
Box 42  
00501 Helsinki  
Finland

Mr. Kalevi SIIVINEN  
Head of Pesticides Section  
Customs Laboratory  
Tekniikantie 13  
02150 Espoo  
Finland

Mr. Vesa TUOMAALA  
General Secretary  
Advisory Committee on Foodstuffs  
Ministry of Trade and Industry  
Box 230  
00171 Helsinki  
Finland

**FRANCE  
FRANCE  
FRANCIA**

Mr. DECLERCQ  
Chef de Délégation  
D.G.C.C.R.F. Laboratoire  
25 avenue de la République  
91305 Massy  
France

Mr. DE CACQUERAY  
UIPP/SOCIETE ROHM ET HASS  
2 rue Denfert-Rochereau  
92100 Boulogne Billancourt  
France

Mr. L'HOTELLIER  
UIPP/SOCIETE ROUSSEL UCLAF  
2 rue Denfert Rochereau  
92100 Boulogne Billancourt  
France

Mr. TOURNAYRE  
UIPP/SOCIETE CIBA  
2 rue Denfert Rochereau  
92100 Boulogne Billancourt  
France

**France cont.d**

Mme. PIEDALLU  
INRA-GRAPPA  
Domaine Saint-Paul  
BP 91  
84143 Montfavet Cedex  
France

Mrs. Venant CNEVA  
Ministère de l'Agriculture et de la Pêche  
43 Rue de Dantzig  
75015 Paris  
France

**GERMANY  
ALLEMAGNE  
ALEMANIA**

Dr. Walter TOPNER  
Bundesministerium für Gesundheit  
Head Pesticides and Contaminants in  
Foodstuffs  
D-53108 Bonn  
Germany

Frau Dr. Renate HANS  
Direktor und Professor  
Max-von-Pettenkofer-Institut des  
Bundesgesundheitsamtes  
Thielallee 88 -2  
D-14195 Berlin  
Germany

Frau Dr. Ursula BANASIAK  
Wissenschaftliche Tätin  
Biologische Bundesanstalt  
für Land- und Forstwirtschaft  
Messeweg 11/12  
D-38104 Braunschweig  
Germany

Dr. Karsten HOHARDT  
Wissenschaftlicher Rat  
Biologische Bundesanstalt  
für Land- und Forstwirtschaft  
Messeweg 11/12  
D-38104 Braunschweig  
Germany

Frau Monika ROMERSCHIEDT  
Bundesministerium für Ernährung,  
Landwirtschaft und Forsten  
Rochus strasse 10  
D-53123 Bonn  
Germany



Germany cont.d

Frau Dr. Gabriele TIMME  
Bayer AG  
PF-E/Registrierung, GEB.6100  
Zentr. Landwirtschaft Monheim  
D-51368 Leverkusen  
Germany

Dr. Henning REGENSTEIN  
BASF AG  
Landw. Versuchsstation  
Postfach 120  
D-67114 Limburgerhof  
Germany

Dr. Ernst-Dieter PICK  
Industrieverband Agrar e.V.  
Karlstraße 21  
D-60329 Frankfurt/M.  
Germany

Mr. Bernd Fettsroll  
Chem. Landsunter. amst.  
Hoffstr. 3  
D 76149 Karlsruhe  
Germany

Dr. Rudiger SCHEITZA  
Bayerag  
PF-El Registrierung, geb 6.100  
PF-Zentrum Monheim  
D-51368 Leverkusen  
Germany

**GHANA**

Mr. A.N. ABANKWA  
Ambassador  
7, WLVB. General Wahis  
1030 Brussel, Belgium

**GREECE**  
**GRECE**  
**GRECIA**

Dr. Anastassia HISKIA  
16, An. Tsocha Str. 11521  
Athens  
Greece

Mr. L. Theoharopoulos  
Ministry PF Agriculture  
6 Kapnokoptiriou str.  
Athens 10176  
Greece

**HUNGARY**  
**HONGRIE**  
**HUNGRIA**

Dr. Katalin MATYASOVSKY  
Head of the Pesticide Residue Department  
National Institute for Food-Hygiene and  
Nutrition  
H-1097 Budapest  
Gyáli ut 3/a  
Hungary

Dr. László Gyorfi  
Vice-director of Plant Hygiene and  
Soil Protection Station of Budapest  
Ministry of Agriculture  
H-1118 Budapest  
Higany u. 2.  
Hungary

**IRAN (ISLAMIC REP. OF)**  
**IRAN (REP. ISLAMIQUE D')**  
**IRAN (REP. ISLAMICA DEL)**

Mr. Mahmoud Mir Sadeghi ESFAHANI  
Pesticides Analysis Lab. Manager  
Ministry of Agriculture  
Plant Pests & Diseases Research Institute  
Pesticides Research Department  
No.1 Chamran Parkway, Tabnak Ave.  
P.O. Box 1454, Tehran 19395  
Islamic Republic of Iran

**IRELAND**  
**IRLANDE**  
**IRLANDA**

Mr. J. QUIGLEY  
State Laboratory  
Castleknock  
Dublin 15  
Ireland

Mr. Dan O'SULLIVAN  
Dept. of Agriculture Forestry and Food  
Pesticide Control Service  
Abbotstown  
Castlebrock  
Dublin 15  
Ireland

ISRAEL  
ISRAEL  
ISRAEL

Tamar DANON  
Registration Local Market  
Makhteshim P.O. Box 50255  
Tel Aviv  
Israel

Ms. Miriam FREUND  
Head of Pesticide Registration Dept.  
Plant protection Services  
P.O. Box 78  
Beit Dagan 50250  
Israel

JAPAN  
JAPON  
JAPON

Mr. Tsutomu MATSUDA  
Deputy Director, Food Chemistry Division  
Environmental Health Bureau  
Ministry of Health and Welfare  
1-2-2 Kasumigaseki,  
Chiyoda-Ku Tokyo 100  
Japan

Mr. Yukishi MORITA  
Director, Agricultural Chemicals Residue  
Section  
Agricultural Chemicals Inspection Station  
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
2-nn2 Suzuki-Cho  
Kodaira, Tokyo 187  
Japan

Ms. Tomiko TAWARAGI  
Deputy Director  
Soil and Agricultural Chemicals Division  
Water Quality Bureau  
Environment Agency  
1-2-2 Kasumigaseki  
Chiyoda-Ku Tokyo 100  
Japan

Mr. Shunichi MIYAKAWA  
Technical Adviser  
Society of Agricultural Chemical Industry  
5-8 1-Chome Muromachi.  
Nihonbash, Chuo Ku-Tokyo  
Japan

Japan cont.d

Mr. Yasuyuki KODANI  
Second Secretary  
Embassy of Japan  
The Netherlands

JORDAN  
DORDANIE  
JORDANIA

Mr. Ahmad Shawki KHASAWNEH  
Director of Pesticide Residue and  
Formulation Centre  
Ministry of Agriculture  
P.O. Box 2099  
Amman, Jordan

KENYA

Mr. D.K. NJERU  
Head of Plant Protection Services  
Ministry of Agriculture Livestock Deu  
and Marketing  
P.O. Box 14733  
Nairobi, Kenya

REPUBLIC OF KOREA  
REPUBLIQUE DE COREE  
REPUBLICA DE COREA

Mr. Hae-Sang PARK  
Director Plant Protection Division  
Ministry of Agriculture  
Forestry & Fisheries  
1 Jung ang - Dong  
Kwacheun - city Kyunggi-Do  
Korea

Mr. Keum-Sung SHIN  
Assistant Director Plant Protection Division  
Ministry of Agriculture  
Forestry & Fisheries  
1 Jung ang - Dong  
Kwacheun - city Kyunggi-Do  
Korea

Mr. Noh-Won JUNG  
Director  
Kyung Nong Corporation  
1339-4 Seocho-Dong, Seoul  
Korea

Korea cont.d

Mr. Kang-Seung LEE  
Vice president  
Korea Ninseng & Tobacco Research INST  
Yong Jae-Dong Secho-Ku, Seoul  
Korea

Mr. Wan-Ki KIM  
Director  
Korea Tobacco & Ginseng Corporation  
100 Pyang Chon-Dong  
Teduck-Ku, Tejon  
Korea

Mr. Jeong min JENG  
Director  
Oriental Chemicals Co. Ind.  
50 So Kong-Dong Chung Fu, Seoul  
Korea

Mr. Jun YIL YANG  
Corporation, HAN-NONG  
Seoul, Korea

Mr. Young PYO LEE  
Corporation, HAN-NONG  
Seoul, Korea

Mr. Chi HYUN PARK  
Oriental Chemical Ind.  
Seoul, Korea

Mr. Lee CHANG-GYU  
Kyung Nong Corporation  
Dong Oh B/D  
1337-4 Seocho-Dong, Seocho-Gu  
Seoul, 137-172  
Korea

Mr. Cho IL-KYU  
Chunjun & Company Limited  
Seoul  
Korea

Dr. Song BEYONG-HUN  
Agrochemical Research Institute  
Seo Doon-Dong  
Suwon, Korea

Mr Paric UN-WHOAN  
Agrochemica Industrie ASSN  
Seocho-Dong  
Seoul, Korea

**MALAYSIA  
MALAISIE  
MALAZIA**

Dr. Ainie KUNTOM  
Palm Oil Research Institute of Malaysia  
P.O. Box 10620  
50720 Kuala Lumpur  
Malaysia

Ms. Sawiyah ALIAS  
Pesticide Board  
Agriculture Department  
Jalan Gallagher  
50480 Kuala Lumpur  
Malaysia

**MEXICO  
MEXIQUE  
MEXICO**

Srta. Amada VELEZ MENDEZ  
Subdirectora de Regulación de Insumos  
y Servicios  
Gobierno de México  
Direccion General de Sanidad Vegetal  
Secretaria de Agricultura y Recursos  
Hydraulicos  
Guillermo Perez Valenzuela 127  
Coyoacan D.F 04000  
Mexico

Sr. Marco A. MARTINEZ  
Agricultural Counselor  
Embassy of Mexico  
1911 Pennsylvania Ave  
Washington DC 20006  
USA

Sra. M. Teresa VELEDIAZ  
Quimico Analista  
Laboratorio Nacional S.S.A.  
Calz. Tlalpan 4492  
Col. Toriello Guerra  
Deleg. Tlalpan  
México

**MOROCCO  
MAROC  
MARRUECOS**

Mr. M. ELHARMOUCHI Ahmed  
Ingénieur phytopharmacien  
Chef de Bureau des pesticides à la  
Direction de la Protection des Végétaux  
des Contrôles Techniques et de la  
Répression des Fraudes  
Royaume du Maroc

Mr. M. RABAH RABBOU Abdelaziz  
Ingénieur d'Etat à l'Inspection de la  
Répression des Fraudes de Marrakech  
Royaume du Maroc  
B.L. 7 Queliz  
Royaume du Maroc

Mr. Tarhy MOSTAFA  
Ingénieur d'Etat au Laboratoire officiel  
d'analyse et de recherches chimiques  
de Casablanca  
25, rue de Nichakra (ex. Rue de Tours)  
Casablanca  
Morocco

**NETHERLANDS  
PAYS-BAS  
PAISES BAJOS**

Dr. H. DE HEER  
Coordinator International Fytopharmaceutical  
Ministry of Agriculture, Nature  
Management and Fisheries  
Plant Health Department  
P.O. Box 20401  
2500 EK s-Gravenhage  
The Netherlands

Mrs. Dr. P.H. VAN HOEVEN-ARENTZEN  
National Institute of Public  
Health and Environmental Hygiene  
P.O.Box 1  
3720 BA Bilthoven  
The Netherlands

Dr. G. KLETER  
Ministry of Welfare, Health and  
Cultural Affairs  
General Inspectorate for Health Protection  
P.O. Box 5406  
2280 HK Rijswijk  
The Netherlands

**Netherlands cont.d**

Dr. D.G. KLOET  
Ministry of Agriculture, Nature  
Management and Fisheries  
Department for the Environment,  
Quality and Nutrition  
P.O. Box 20401  
2500 EK Den Haag  
The Netherlands

Ir. L.G.M.Th. TUINSTR  
Ministry of Agriculture, Nature  
Management and Fisheries  
State Institute for Quality  
Control of Agricultural Products  
P.O. Box 230, 6700 AE Wageningen  
The Netherlands

Ir. H.J. DE VRIES  
Ministry of Agriculture, Nature  
Management and Fisheries  
Plant Protection Service  
P.O. Box 9102  
6700 HC Wageningen  
The Netherlands

Dr. P. VAN ZOONEN  
National Institute of Public  
Health and Environmental Hygiene  
P.O. Box 1  
3720 BA Bilthoven  
The Netherlands

Ir. G. COSTER  
Proagro B.V.  
Straatweg 30 b  
3604 BB Maarssen  
The Netherlands

Mrs. M.J. GERRITSEN-WIELARD  
Central Bureau of Fruit and Vegetables  
Auxiliaries in the Netherlands  
P.O. Box 216  
2700 AE Zoetermeer  
The Netherlands

Ir. A.W.M. HUIJBREGHTS  
Commission for the Dutch  
Food and Agricultural Industry  
Sugarbeet Research Institute  
P.O. Box 32  
4600 AA Bergen op Zoom  
The Netherlands

Netherlands cont.d

Mw. ir. F.M. VERSLUIS  
Commodity Board for Arable Products  
P.O. Box 29739  
2502 LS The Hague  
The Netherlands

**NEW ZEALAND  
NOUVELLE-ZELANDE  
NUEVA ZELANDIA**

Mr. D.W. LUNN  
Registrar  
Pesticides Board Agricultural Compounds Unit  
Ministry of Agriculture & Fisheries  
P.O. Box 40063  
Upper Hutt  
New Zealand

Mr. M.J. EDWARDS  
Toxicologist  
Food Administration  
Ministry of Health  
P.O. Box 5013  
Wellington  
New Zealand

**NORWAY  
NORVEGE  
NORUEGA**

Mrs. Hanne G. NILSEN  
Adviser, Food Chemistry & Toxicology  
Department  
Norwegian Food Control Authority  
P.O. Box 8187 Dep., N-0034 OSLO, Norway

Mr. Borge HOLEN  
Senior Chemist  
SPV - Pesticides Laboratory  
Osloveien 1, N-1430 AS, Norway

Mrs. Ingeborg KLINGEN  
Senior Executive Officer  
National Agricultural Inspection Service  
P.O. Box 3, N-1430 AS  
Norway

**PANAMA**

Mr. Humberto JIRON-SATO  
Embassy of Panama  
8 Boulevard Brand Wudloth  
Brussel, Belgium

**PERU  
PEROU**

Dr. Carlos F. PASTOR TALLEDO  
Director Ejecutivo de la direccion  
de Higiene Alimentaria y Control de  
Zoonosis/Contraparte Nacional del CODEX  
Las Amapolas no. 350 3er piso  
Lima 14, Peru

**POLAND  
POLOGNE  
POLONIA**

Mr. Jan LUDWICKI  
Chief of Toxicology Section  
National Institute of Hygiene  
24, Chocimska str.  
00-791 Warsaw  
Poland

Mr. Wojciech MARTINEK  
Chief of Laboratory Quality  
Inspection Office  
Ministry of Foreign Economic  
Relations  
11/13, Reymonta str.  
60-791 Poznań  
Poland

Mrs. Bozena MARTINEK  
Institute of Plant Protection  
Miczurina 20  
Poznan, Poland

**PORTUGAL**

Mr. Edwin FERNANDES  
Centro Nacional de Protecção de Produgao  
Agricola  
Ministerio de Agricultura  
Quinta do Maroves  
Oeiras 2780  
Portugal

**ROMANIA  
ROUMANIE  
RUMANIA**

Dr. Viorica BRANESCU  
Medicin Specialist an hygiene allimantaire  
Directia Generala a Medicinii Preventive  
si Promovare a Sanatatii  
Ministerio of Health  
Str. Ministerului 1-3, sect. 1  
Bukarest, Romania

SAUDI ARABIA  
ARABIE SAOUDITE  
ARABIA SAUDITA

Mr. Saleh Ibrahim AL-QUAIT  
Agronomist  
Ministry of Agriculture & Water  
Riyadh  
P.O. Box 17285 Riyadh 11484  
Saudi Arabia

Mr. Fahd Muhammad ABDEEN  
Agronomist  
National Agriculture and Water  
Research Center  
Kingdom of Saudi Arabia  
Riyadh  
P.O. Box 17285 Riyadh 11484  
Saudi Arabia

Mr. Faustin DIATTA  
Head of Phytosanitary Regulation  
and Plant Quarantine Division  
Pesticides Laboratory Analysis  
Crop Protection Direction  
Ministry of Agriculture  
B.P. 20054 Poste Thiaroye  
Dakar, Senegal

SENEGAL

Mr. Ladislav ROSIVAL, M.D., DrSc.  
Professor, Institute of Preventive and Clinical  
Medicine  
Limbova 14  
83301 Bratislava  
Slovak Republic

Mrs. Ing. Jülia SCHLOSSEROVA  
Ústředný kontrolný skúšobný ústav  
poľnohospodársky  
Matuškova 21  
833 16 Bratislava  
Slovak Republic

SPAIN  
ESPAGNE  
ESPANA

Sr. Angel YAGUE  
Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentacion  
Juan Bravo 3B  
28006 Madrid  
Spain

Spain cont'd

Sra. Maria BROTONS  
Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentacion  
Juan Bravo 3B  
28006 Madrid  
Spain

Sra. Josefina LOMBARDERO  
Laboratorio Arbitral  
Ministerio Agricultura  
Carretera de la Coruna KM 10.700  
Madrid 28023  
Spain

Sr. Santiago GUTIERREZ DEL-ARRROYO  
Ministerio de Sanidad y Consumo  
c/ Paseo del Prado 18-20  
Madrid 28014  
Spain

Dr. Enrique CELMA  
ICI Zeltia  
Costa Brava 13, 3º Planta  
E - 28034 Madrid  
Spain

SUDAN

Dr. Khalid H. EL ABBADI  
Director  
General Pesticide Lab. Agric. Res. Corp.  
Min. of Agriculture  
Wad-Medani  
P.O. Box 105  
Sudan

SWAZILAND  
SWAZILAND  
SWAZILANDIA

Ms. Khanyisile MABUZA  
Food Technologist  
Ministry of Agriculture and Co-operatives  
Malikerns Research Station  
P.O. Box 4  
Malikerns  
Swaziland

Swaziland cont.d

A.R. RICHARDSON  
Manager Technical Co-ordination  
c/o Fresh Fruit Services  
Farnham House  
Farnham Royal  
Slough SL2 3RQ  
England

SWEDEN  
SUEDE  
SUECIA

Mr. Arne ANDERSSON  
Chief Government Inspector  
National Food Administration  
P.O.Box 622  
S-751 26 Uppsala  
Sweden

Mr. Bengt-Göran ERICSSON  
Toxicologist  
National Food Administration  
P.O. Box 622  
S-751 26 Uppsala  
Sweden

Mrs. Vibeke BERNSON  
Head of Division  
National Chemicals Inspectorate  
P.O. Box 1384  
S-171 27 Solna, Sweden

Mr. Åke NATT OCH DAG  
Managing Director  
The Swedish Association of Fruit  
and Vegetables Distributors  
P.O. Box 5512  
S-114 85 Stockholm  
Sweden

SWITZERLAND  
SUISSE  
SUIZA

I. -C. CIUREA  
Kraft Jacobs-Suchard  
Rue des Usines 90  
CH-2003 Neuchâtel  
Switzerland

Switzerland cont.d

W. KOBEL  
Swiss Society of Chemical Industry  
c/o Ciba-Geigy Ltd.  
CH-4002 Basel  
Switzerland

M.me Danièle MAGNOLATO  
Nestec SA  
CH-1800 Vevey  
Switzerland

T. STIJVE  
Nestec SA  
CH-1800 Vevey  
Switzerland

Cl. WÜTHRICH  
Federal Office of Public Health  
Food Control and Toxic Substances  
Haslerstrasse 16  
Postfach, CH-3000 Berne 14  
Switzerland

SYRIAN ARAB REPUBLIC  
REPUBLIQUE ARABE SYRIENNE  
REOUBLICA ARABE SIRIA

Dr. Khalil EL-SHAIKH  
Deputy Director of Plant Protection  
Ministry of Agri & Agra Ref.  
Damascus  
Syrian

Mr. Zafer AL-YAFI  
Head Pesticide Division  
Plant Protection  
Ministry of Agri & Agra Ref  
Damascus , Syrian

UNITED REPUBLIC OF TANZANIA  
REPUBLIQUE-UNIE DE TANZANIE  
REPUBLICA UNIDA DE TANZANIA

Mr. R.M. KUKULA  
Ministry of Health  
P.O. Box 9083  
Dar-es-Salaam  
Tanzania

**THAILAND  
THAILANDE  
TAILANDIA**

Mr. Charern SUKHANANTAPONG  
Deputy Director-General  
Department of Agricultural Extension  
Ministry of Agriculture and Cooperatives  
Bangkok 10900  
Thailand

Mrs. Nuansri TAYAPUTCH  
Director, Agricultural Toxic Substances  
Division  
Department of Agriculture  
Ministry of Agriculture and Cooperatives  
Bangkok 10900  
Thailand

Mrs. Pranee KIATSURAYANONT  
Chief, Technical Cooperation Sub-division  
Food and Drug Administration  
Ministry of Public Health  
Bangkok 10300  
Thailand

Mr. Sak MONKONGKUNTTWONG  
Commodity Standards Technical Officer 5  
Department of Foreign Trade  
Ministry of Commerce  
Bangkok 10200  
Thailand

Mr. Pisan PONGSAPITCH  
Standards officer 5  
Thai Industrial Standards Institute  
Ministry of Industry  
Rama VI RD, Rajathevi  
Bangkok 10400  
Thailand

Miss Chulamane KEAWKUNGWAL  
Second Secretary  
Royal Thai Embassy  
Ministry of Foreign Affairs  
The Netherlands

Mr. Kuakul MONGKOLKASEM  
Scientist 4  
Department of Foreign Trade  
Ministry of Commerce  
Ratchabophit RD,  
Bangkok 10200  
Thailand

**TUNISIA  
TUNISIE  
TUNEZ**

Cheniti SLAHEDDINE  
Director of environmental Health  
Ministry of Health Tunisia  
Bab Saadoum 1030  
Tunis, Tunisia

**UNITED ARAB EMIRATES  
EMIRATS ARABES UNIS  
EMIRATOS ARABES UNIDOS**

Mr. Abdulla Mohammed ABDULLA  
Ministry of Agriculture & Fisheries  
Head of Plant Protection Section  
P.O. Box 1509  
Dubai  
United Arab Emirates

**UNITED KINGDOM  
ROYAUME-UNI  
REINO UNIDO**

Mr. J.R. MASCALL  
Ministry of Agriculture, Fisheries and Food  
Pesticides Safety Directorate  
Ergon House, c/o Nobel House  
17 Smith Square  
London SW1P 3JR  
United Kingdom

Mr. S. CROSSLEY  
Ministry of Agriculture, Fisheries and Food  
Pesticides Safety Directorate  
Bawden Building, Rothamstead  
Harpenden, Herts. AL5 2SS  
United Kingdom

Mr. M. WATSON  
Ministry of Agriculture, Fisheries and Food  
Pesticides Safety Directorate  
Ogg Building, Rothamstead  
Harpenden, Herts. AL5 2SS  
United Kingdom

Mr. A.R.C. HILL  
Ministry of Agriculture, Fisheries and Food  
Central Science Laboratory,  
Hatching Green  
Harpenden, Herts AL5 2BD  
United Kingdom



United Kingdom cont.d

Mr. J.R. COX  
Overseas Development Administration,  
National Resources Institute  
Central Avenue  
Chatham Maritime  
Kent ME4 4TB  
United Kingdom

Dr. I.C. DEWHURST  
Department of Health  
HEF(M) 2 Division  
Skipton House  
80 London Road  
Elephant and Castle  
London SE1 6LW  
United Kingdom

Mr. G. TELLING  
Food and Drink Federation  
40 Green End Farm House  
PertenHall  
Beds. MK44 2 AX  
United Kingdom

Mr. R. ROWE  
DowElanco  
Letcombe Laboratory  
Letcombe Regis, Wantage  
Oxon. OX12 9 JT  
United Kingdom

**UNITED STATES OF AMERICA  
ETATS-UNIS D'AMERIQUE  
ESTADOS UNIDOS D'AMERICA**

Mr. John R. WESSEL  
Director, Contaminants Policy Staff  
Office of Regulatory Affairs  
Food and Drug Administration  
5600 Fishers Lane  
Rockville, Maryland 20857  
USA

Mr. Fred IVES  
Health Effects Division (H7509C)  
Office of Pesticide Programs  
U.S. Environmental Protection Agency  
401 M Street, S.W.  
Washington, D.C. 20460  
USA

United States cont.d

Ms. Elizabeth CAMPBELL  
Office of Food Labeling (HFS-155)  
Center for Food Safety and Applied  
Nutrition  
Food and Drug Administration  
220 C Street, S.W.  
Washington, D.C. 20204  
USA

Dr. Glenn E. CARMAN  
Consultant  
California Citrus Quality Council  
1575 W. Valley Vista Drive, Suite 130  
Diamond Bar, California 91765-3914  
USA

Dr. Richard CARNEVALE  
Assistant Deputy Administrator  
for Scientific Support  
Food Safety and Inspection Service  
U.S. Department of Agriculture  
300 12th Street, S.W.  
Washington, D.C. 20250  
USA

Mr. Charles W. COOPER  
Director, International Activities Staff  
Center for Food Safety and Applied  
Nutrition  
Food and Drug Administration  
200 C Street, S.W.  
Washington, D.C. 20204  
USA

Dr. Robert L. EPSTEIN  
Deputy Director, Science Division  
Agricultural Marketing Service  
U.S. Department of Agriculture  
P.O. Box 96456  
Washington, D.C. 20090  
USA

Mr. Paul B. ENGLER  
President, California Citrus Quality Council  
1575 W. Valley, Vista Drive  
Suite 130  
Diamond Bar, California 91765-3914  
USA

United States cont.d

Mr. Bruce JAEGER  
Health Effects Division (H7509V)  
Office of Pesticide Programs  
U.S. Environmental Protection Agency  
401 M Street, S.W.  
Washington, D.C. 20460  
USA

Dr. Richard M. PARRY, Jr  
Deputy Assistant Administrator  
Agricultural Research Service  
U.S. Department of Agriculture  
Bldg. 005 BARC-West  
Beltsville, Maryland 20705  
USA

Dr. John P. FRAWLEY  
President, Health & Environmental  
International  
Suite 401  
400 W. 9th Street  
Wilmington, Delaware 19809  
USA

**ZAMBIA  
ZAMBIE**

Dr. S. SINYINDA  
Chief Public Analyst  
Ministry of Health  
Food and Drugs Control Laboratory  
P.O. Box 30138  
Lusaka  
Zambia

**INTERNATIONAL ORGANIZATIONS  
ORGANISATIONS INTERNATIONALES  
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES**

**EUROPEAN ECONOMIC COMMUNITY  
(EEC)**

Mr. Michael WALSH  
Principal Administrator  
Directorate General for Agriculture  
EC office Loi 84 1/16  
European Commission  
200, Rue de la Loi  
1049 Brussels, Belgium

EEC cont.d

Mr. Michael MURPHY  
European Commission  
Directorate General for Agriculture  
Office Loi 84 1/4  
200, Rue de la Loi  
1049 Brussels, Belgium

Mr. Bent MEJBORN  
Council Secretariat of the  
European Union  
Principal Administrator  
European Communities  
200, Rue de la Loi  
1049 Brussels, Belgium

Mr. C.F. HINSLEY  
European Commission  
Directorate General for Agriculture  
Office Loi 86 1/43  
200, Rue de la Loi  
1049 Brussels, Belgium

**AOAC INTERNATIONAL**

Dr Derek C. ABBOTT  
United Kingdom and Ireland  
Representative AOAC International  
80 Chaffers Mead  
Ashted, Surrey  
KT21 1NH, United Kingdom

**FEDERATION INTERNATIONALE DES  
VINS ET SPIRITUEUX (FIVS)**

Dr. Maurizio ANASTASIO  
C/o C.S.A.  
Via Mentana 2/B  
00185 Roma, Italy

**INTERNATIONAL ORGANISATION  
FOR STANDARDIZATION (ISO)**

mw ir. I. M.F. Rentenaar  
Nederlands Normalisatie Instituut  
Landbouw en Levensmiddelen  
Postbus 5059  
2600 GB Delft  
The Netherlands

**INTERNATIONAL TOXICOLOGY  
INFORMATION CENTRE  
(ITIC)**

Dr. G. VETTORAZZI  
Director ITIC  
Paseo Ramón Maria de Lili, 1, 4o-D  
E-20002 San Sebastian  
Spain

**INTERNATIONAL UNION OF PURE  
AND APPLIED CHEMISTRY (IUPAC)**

Dr. M. WILLIAMS  
Agricultural Chemistry Branch  
Queensland Department of Primary Industries  
Meiers Road  
Indooroopilly  
Queensland 4068  
Australia

**INTERNATIONAL FEDERATION OF  
NATIONAL ASSOCIATIONS OF  
PESTICIDE MANUFACTURERS  
(GIFAP)**

Dr. G.R. GARDINER  
GIFAP  
79A Avenue Albert Lancaster  
B - 1180 Brussels, Belgium

Dr. A. GARNIER  
Janssen Pharmaceutica  
Turnhoutseweg 30  
B - 2340 Brussels, Belgium

Dr. B.G. JULIN  
DuPont de Nemours (Belgium)  
Mercure Centre  
100 rue de la Fusée  
B - 1130 Brussels, Belgium

Dr. J.W. ADCOCK  
AgrEvo UK Ltd.  
Chesterford Park  
Saffron Walden  
Essex CB10 1XL  
England

Mr. R. ROWE  
DowElanco Europe  
Letcombe Laboratory  
Letcombe Regis, Wantage  
Oxon OX12 93T  
England

**GIFAP cont.d**

Dr. G. KEUCK  
Hoechst Schering AgrEvo  
P.O. Box 80 03 20  
D - 65926 Frankfurt  
F.R. Germany

Mr. Y. SHIRAIWA  
Nihon Nohyaku Co. Ltd.  
2-5, Nihonbashi 1-Chome  
Chuo-Ku, Tokyo 103  
Japan

Mr. H. HOSODA  
Nihon Nohyaku Co. Ltd.  
2-5, Nihonbashi 1-Chome  
Chuo-Ku, Tokyo 103  
Japan

Mr. M. NOKATA  
Nihon Nohyaku Co. Ltd.  
2-5, Nihonbashi 1-Chome  
Chuo-Ku, Tokyo 103  
Japan

Mr. T. SHIMOMURA  
Kumiai Chemical Industry  
4-26, 1-Chome, Ikenohata  
Taito-Ku, Tokyo  
Japan

Mr. T. SASAMOTO  
SDS Biotch K.K.  
12-7, Higashi Shimbashi, 2-Chome  
Minato-Ku, Tokyo 105  
Japan

Mr. S. SUGIMOTO  
Nippon Soda Co. Ltd.  
2-1, 2-Chome, Ohtemachi  
Chiyoda-Ku, Tokyo 100  
Japan

Ms. Y. OKAMOTO  
DuPont K.K.  
Arco Tower  
8-1, Shimomegro, 1-Chome  
Meguro-Ku, Tokyo 153  
Japan

Mr. K. TSUDA  
Sumitomo Chemical Co.  
5-33 Kitahama, 4-Chome  
Chuo-Ku, Osaka 541  
Japan

GIFAP cont.d

Mr. Y. TAKIMOTO  
Sumitomo Chemical Co.  
5-33 Kitahama, 4-Chome  
Chuo-Ku, Osaka 541  
Japan

Mr. S. MARUYAMA  
Sumitomo Chemical Co.  
5-33 Kitahama, 4-Chome  
Chuo-Ku, Osaka 541  
Japan

Mr. T. YOSHIDA  
Takeda Chemical Industries  
13-10, Nihonbashi, 2-Chome  
Chuo-Ku, Tokyo 103  
Japan

Mr. Y. TANAKA  
Tomen Corporation  
14-27, Akasaka, 2-Chome  
Minato-Ku, Tokyo 107  
Japan

Mr. T. SATO  
Nissan Chemical Industries  
7-1, 3-Chome, Kanda-Nishiki-Cho  
Chiyoda-Ku, Tokyo 101  
Japan

Mr. F. ISHIJIMA  
Hokko Chemical Industry Co.  
Central Research Laboratories  
2165 Toda, Atsugi-Shi  
Kanagawa-Ken 243  
Japan

Mr. S. TAMAGAWA  
Mitsui Toatsu Chemicals Inc.  
2-5, Kasumigaseki, 3-Chome  
Chiyoda-Ku, Tokyo 100  
Japan

Mr. T. LAANIO  
Swiss Society of Chemical Industry  
Ciba-Geigy Ltd.  
CH-4002 Basel  
Switzerland

GIFAP cont.d

Dr. M. BLISS  
ISK Biosciences Corporation  
5966 Heisley Road  
P.O. Box 8000  
Mentor, OH 44061-8000  
USA

Dr. D. BYRNE  
Tomen Pacific Agro Co.  
444 Market Street, Suite 1060  
San Francisco, CA 94111  
USA

Dr. J. KINZELL  
Tomen Pacific Agro Co.  
444 Market Street, Suite 1060  
San Francisco, CA 94111  
USA

Dr. R.J. NIELSSON  
GIFAP Official Observer  
American Cyanamid Company  
Agricultural Research Division  
P.O. Box 400  
Princeton, N.J. 08543-0400  
USA

Dr. S. Rickard  
Merck & Co., Inc.  
P.O. Box 450  
Hillsborough Road  
Three Bridges, NJ 08887-0450  
USA

Ms. S.A. SCHUETTE  
Monsanto  
800 N. Lindbergh Blvd.  
St. Louis, Missouri 63167  
USA

Dr. D.A. SHAW  
FMC Corporation  
1735 Market Street  
Philadelphia, PA 19103  
USA

Mr. W. GRAHAM  
Monsanto Services International  
Ave de Tervuren 270-272  
1150 Brussels  
Belgium

GIFAP cont.d

Ms. K. PITHER  
Miles Inc.  
Box 4913  
Kansas City Mo 64120  
USA

Dr. E.B. GORDON  
Makhteshim-Agan of North America  
551 Fifth Avenue, suite 1100  
New York, Ny 10176  
USA

Dr. I. FRIEDMAN  
Makhteshim Chemical Works  
P.O. Box 60  
84100 Beer Sheva  
Israel

F.J. RAVENEY  
Agrilex  
Place de la Gare 1  
CH-1260 Nyon  
Switzerland

Dr. Richard D. COSTLOW  
Rohm and Haas Co  
100 Independence Mell West  
Philadelphia, PA 19106  
USA

Deborah S. LAHODA  
Link Management Ltd.  
93 Oaklands Drive  
Weybridge, Surrey KT 13 9 LH  
United Kingdom

B. Jurien de LA GRAVIERE  
Makhteshim-agan France  
118 Avenue Paul Doumer  
92563 Rueil-Malmaison  
France

Mr. Ron van PEER  
Cyanamid International  
Louvain la Neuve  
Belgium

Dr. J. ROEDERER  
Makhteshim-agan France  
118 av. Paul Doumer  
92563 Rueil-Malmaison  
France

**OFFICE INTERNATIONAL DE LA  
VIGNE ET DU VIN (O.I.V.)**

Dr. D. TUSSEAU  
c/o CIVC  
BP 135  
51204 Epernay  
France

**FAO REPRESENTATIVES  
REPRESENTANTS DE LA FAO  
REPRESENTANTES DE LA FAO**

Mr. Bill MURRAY  
FAO Joint Secretary to the JMPR  
AGP - Room C751  
FAO  
Viale delle Terme di Caracalla  
00100 Rome  
Italy

Dr. Enrico CASADEI  
Food and Nutrition Officer  
Food Policy and Nutrition Division  
FAO  
Viale delle Terme di Caracalla  
00100 Rome  
Italy

**WHO REPRESENTATIVES  
REPRESENTANTS DE L OMS  
REPRESENTANTES DE LA OMS**

Dr. John L. HERRMAN  
International Programme on  
Chemical Safety  
World Health Organization  
1211 Geneva 27  
Switzerland

Dr. Gerald G. MOY  
Food Safety Unit  
WHO  
1211 Geneva 27  
Switzerland

**FAO/WHO SECRETARIAT  
SECRETARIAT FAO/OMS  
SECRETARIA FAO/OMS**

Dr. Yukiko YAMADA  
Food Standards Officer  
Joint FAO/WHO Food Standards  
Programme  
Viale delle Terme di Caracalla  
00100 Rome, Italy

FAO/WHO Secretariat cont.d

Mr. D.H. BYRON  
Food Standards Officer  
Joint FAO/WHO Food Standards Programme  
Viale delle Terme di Caracalla  
00100 Rome, Italy

**NETHERLANDS SECRETARIAT  
SECRETARIAT PAYS-BAS  
SECRETARIA PAISES-BAJOS**

Mr. J.W. DORNSEIFFEN  
Ministry of Welfare,  
Health and Cultural Affairs  
Directorate for Food and  
Product Safety  
P.O. Box 3008  
2280 MK Rijswijk  
The Netherlands

Ms. R. HITTENHAUSEN GELDERBLOM  
Ministry of Welfare,  
Health and Cultural Affairs  
Inspectorate for Health  
Protection  
Hoogte Kadijk 401  
1018 BK Amsterdam  
The Netherlands

H. ROELFZEMA  
Ministry of Welfare,  
Health and Cultural Affairs  
Directorate for Food and  
Product Safety  
P.O. Box 3008  
2280 MK Rijswijk  
The Netherlands

P. OLT Hof  
Ministry of Welfare,  
Health and Cultural Affairs  
Directorate for Food and  
Product Safety  
P.O. Box 3008  
2280 MK Rijswijk  
The Netherlands

Mrs. K. SCHENKEVELD  
Ministry of Welfare,  
Health and Cultural Affairs  
Directorate for Food and  
Product Safety  
P.O. Box 3008  
2280 MK Rijswijk  
The Netherlands

Netherlands Secretariat cont.d

Mrs. M.B.J. STOK-LAARMAN  
Ministry of Welfare,  
Health and Cultural Affairs  
Directorate for Food and  
Product Safety  
P.O. Box 3008  
2280 MK Rijswijk  
The Netherlands

Mrs. J.Ph.A. PIGMANS  
Ministry of Welfare,  
Health and Cultural Affairs  
Directorate for Food and  
Product Safety  
P.O. Box 3008  
2280 MK Rijswijk  
The Netherlands

Mrs. A.C.M. V.D. NOUWELAND  
- V.D. PLOEG  
Ministry of Welfare,  
Health and Cultural Affairs  
Directorate for Food and  
Product Safety  
P.O. Box 3008  
2280 MK Rijswijk  
The Netherlands

W. BUITENWEG  
Ministry of Welfare,  
Health and Cultural Affairs  
P.O. Box 5406  
2280 HK Rijswijk  
The Netherlands

## CRITERIOS REVISADOS PROPUESTOS POR EL CODEX PARA LA EXPRESION Y APLICACION DE LMR PARA PLAGUICIDAS LIPOSOLUBLES EN PRODUCTOS ANIMALES

### OBSERVACIONES GENERALES

La liposolubilidad de un residuo se indica en la definición del residuo. Los LMR se expresan preferentemente con referencia a los productos primarios. Es necesario estipular disposiciones para la aplicación de estos LMR a los productos (derivados) con contenidos de grasa especificados. Se presentan aquí propuestas para ampliar las actuales disposiciones. Esta aplicación se realiza añadiendo el sufijo F después del LMR, cuando procede.

El sufijo F es un factor que introduce disposiciones para la interpretación del nivel máximo de residuos en los productos (derivados) que presentan otros contenidos de grasa. Las disposiciones relativas al cálculo de niveles máximos más elevados referidos a la grasa o niveles máximos más bajos referidos al producto, a partir de los LMR establecidos, no se aplican cuando el LMR se establece en el límite más bajo de determinación analítica, que se indica mediante (\*). Por consiguiente, en tales casos, no deberá utilizarse el sufijo F. Es necesario evaluar las situaciones que se presentan de hecho, en particular en relación con la leche.

El criterio que se propone requiere que se preste atención particular al establecimiento de LMR específicos para la carne. Para ello es necesario disponer de una base de datos idónea. Se propone enmendar la aplicación de LMR basados en datos referidos a la grasa de la canal y que actualmente se expresa como carne con un LMR referido (a la grasa) y que se recomienda sean aplicados al contenido de grasa de la carne, añadiendo a tal efecto una disposición para la aplicación a carnes de bajo contenido de grasa. Se introducen también disposiciones para regular los residuos de liposolubilidad intermedia.

### PROPUESTAS ESPECIFICAS

Los LMR del Codex vigentes para productos animales se retienen invariados, con sólo algunos pequeños cambios en los sufijos, a saber:

- **Carne:** cuando al LMR para la carne le sigue el sufijo (grasa), se cambia por el sufijo F, añadiendo la palabra (grasa) después de "carne".
- **Leche:** se mantiene sin ninguna modificación, dado que se utiliza ya el sufijo F.
- **Huevos:** cuando el residuo se considera liposoluble (mencionado en la definición del residuo), al LMR se le añade el sufijo F.

En las Notas explicativas relativas a los LMR del Codex, se introduce el texto siguiente:

#### Calificación de los LMR:

F (después de los LMR): El residuo es liposoluble. Las disposiciones son aplicables según se explica a continuación, así como en las introducciones a esta parte de la guía y al Volumen 2 del Codex Alimentarius

**(grasa)**

(después de «carne»): El LMR se aplica a la grasa de la carne; otras disposiciones son aplicables cuando van indicadas con una F después del LMR.

Notas explicativas sobre la expresión y aplicación de LMR para residuos liposolubles de plaguicidas presentes en productos animales

La liposolubilidad de un residuo se indica en la definición del residuo. Cuando además se añade el sufijo F a un LMR, se aplicarán las disposiciones siguientes:

1.1 En el caso de las leches, el LMR se expresa con referencia al producto y se aplica a la leche cruda y normalizada con toda su nata (crema).

El LMR para la leche de vaca se basa en un contenido de grasa previsto del 4%.

1.2 Para la leche con un contenido de grasas superior al 4%, y para los productos lácteos con un contenido de grasa del 2% o más, los residuos deberán referirse a la grasa. El LMR será en ese caso 25 veces superior al LMR especificado para la leche. Para los productos lácteos con un contenido de grasa inferior al 2%, el nivel máximo de contenido de residuos del producto será la mitad del establecido para la leche.

1.3 Cuando se define un LMR aparte para la grasa de la leche conjuntamente con un LMR para la leche, el nivel de los residuos se referirá a la grasa de los productos lácteos cuando el contenido de grasa sea superior a la relación (en porcentaje) entre el LMR referido al producto y el LMR referido a la grasa. Para los productos lácteos cuyo contenido de grasa sea igual o superior a esta relación, se aplicará el LMR para la leche (teniendo en cuenta un factor de concentración, cuando proceda).

2.1 En el caso de las carnes, el LMR se expresa con referencia al producto (deshuesado). Normalmente, no se establecerán LMR a niveles inferiores a 0,01 mg/kg. El LMR para la carne se aplica también a los productos cárnicos con un contenido de grasa del 10% o más bajo. En el caso de las carnes y los productos cárnicos (incluidas las grasas animales) con un contenido de grasa superior al 10%, los residuos deberán referirse a la grasa. El nivel máximo de residuos en el producto deberá ser en ese caso 10 veces mayor que el LMR especificado para la carne.

2.2 Cuando se especifica solamente un LMR para la carne (grasa) o la grasa animal, este LMR se aplica también a los residuos presentes en la grasa de carnes y productos cárnicos con un contenido de grasa superior al 10%. Para las carnes y productos cárnicos con un contenido de grasa del 10% o menos el residuo se expresa con referencia al producto (deshuesado), en este caso el nivel máximo del contenido de residuo será un décimo del LMR especificado para la grasa.

2.3 Cuando se define un LMR aparte para la grasa (especificada) conjuntamente con un LMR para la carne, el nivel del residuo se expresará con referencia a la grasa de las carnes y los productos cárnicos con un contenido de grasa superior a la relación (en porcentaje) entre el LMR referido al producto y el LMR referido a la grasa. Para las carnes y los productos cárnicos con un contenido de grasa igual o inferior a esta relación, se aplicará el LMR para la carne.

3.1 El LMR para los huevos se expresa con referencia al producto sin cáscara. Para los huevos de gallina se supone un contenido de grasa del 10%. Normalmente, no se establecerá un LMR inferior a 0,01 mg/kg. El LMR para los huevos se aplica también a los productos de huevo con un contenido de grasa del 10% o menos. Para los huevos



y los productos de huevo con un contenido de grasa superior al 10%, el nivel de residuos se expresa con referencia a la grasa. En este caso, el nivel máximo de los residuos será 10 veces mayor que el LMR para los huevos.

- 3.2 Cuando se define un LMR aparte para la grasa de huevo conjuntamente con un LMR para los huevos, el nivel de residuos se expresará con referencia a la grasa de los huevos y los productos de huevo que tengan un contenido de grasa superior a la relación (en porcentaje) entre el LMR referido al producto y el LMR referido a la grasa. Para los productos de huevo con un contenido de grasa igual o inferior a esta relación, se aplicará el LMR para los huevos.

**ALINORM 95/24**  
**APENDICE III**

**EXAMEN DE PLAGUICIDAS UTILIZADOS COMO TALES  
Y COMO MEDICAMENTOS VETERINARIOS**

**ANTECEDENTES**

Con el establecimiento relativamente reciente del Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos, y su consiguiente labor de establecimiento de LMR para determinadas sustancias químicas, ha surgido la necesidad de asegurar que la labor del JECFA y de la JMPR en relación con los LMR se articule en forma razonable y lógica.

Es, sin duda, conveniente que la labor de los diversos grupos del Codex se base en iguales o análogos conceptos generales fundamentales, y es precisamente en los puntos de superposición de los trabajos de los comités donde más probablemente pueden surgir las anomalías. Es muy posible que, debido a que algunas sustancias químicas se utilizan como plaguicidas de uso agrícola y también como aplicaciones veterinarias, el JECFA y la JMPR establezcan, cada uno por su parte, LMR para determinadas sustancias químicas/productos.

La situación actual es que las aplicaciones de una determinada sustancia química a un cultivo o producto hortícola que sea ingerido por un animal destinado a la producción de alimentos, o las aplicaciones para el tratamiento externo de los animales destinados a la producción de alimentos, por ejemplo, ectoparasiticidas, son evaluadas por la JMPR, mientras que los usos internos, por ejemplo, tratamiento oral con un producto veterinario, son evaluados por el JECFA.

Si estos dos órganos proponen LMR diferentes, y se promulgan oficialmente ambos, se menoscabará la credibilidad general del Codex. Se plantea también la dificultad práctica de cuál de los dos LMR se ha de aplicar.

El CCPR en su 25ª reunión (1991) pidió (a raíz del examen del tiabendazol) que tanto el JECFA como la JMPR examinaran los problemas que podrían plantearse cuando una sustancia química se utiliza como plaguicida y para fines veterinarios (ALINORM 93/24A, párr. 88). En el informe de la JMPR de 1993 se recomendaba que se elaboraran procedimientos para asegurar la coherencia y el intercambio apropiado de información entre los comités en cuestión. (Informe de la JMPR de 1993, tema 2.5).

**PLANTEAMIENTO**

La cuestión que se plantea es cuáles son las medidas se han de tomar para asegurar que la labor del JECFA y de la JMPR en lo que respecta a los LMR sea lo más coherente posible y para que la Comisión no promulgue más de un LMR para cada combinación de sustancia química/producto.

**CONSIDERACION**

El problema presenta al parecer tres aspectos:

1. de definición, es decir, de confirmar o redefinir los sectores de responsabilidad de los dos órganos;

2. de carácter técnico, es decir, de establecer si los principios científicos aplicados por los dos órganos para determinar los LMR son lo más coherentes posible;
3. de enlace, es decir, conviene establecer un sistema por el que las secretarías de cada órgano desempeñen una función de enlace con miras a someter a la aprobación de la Comisión un sólo LMR para cada combinación de sustancia química/producto y, de ser posible, publicarlos también en un documento.

### **Definición**

Se considera que el planteamiento del CCPR es el mismo que el adoptado por las autoridades de reglamentación de varios países miembros, como Estados Unidos de América, Canadá, Nueva Zelandia y Australia, pero se desconoce la situación en otros países. Para fines administrativos de los distintos países miembros, es necesario que ambos comités o el comité competente según la delimitación de responsabilidades conjuntamente redefinidas, deberán confirmar la práctica actual del CCPR de ocuparse de los tratamientos externos de los animales.

Deberá abordarse también la cuestión de las sustancias químicas utilizadas en la acuicultura.

Dado que se considera que el JECFA tiene pendiente actualmente un mayor volumen de evaluaciones que la JMPR, sería conveniente en general no adoptar disposiciones que incrementen repentinamente su carga de trabajo.

### **Aspecto técnico**

Se puede decir que, en general, la JMPR y el JECFA llegarían a establecer LMR parecidos si pudieran disponer de los mismos datos. En cambio, hay diferencias en cuanto a los principios aplicados por los dos grupos para establecer los LMR.

Por lo que respecta a la JMPR, los LMR se estiman con el criterio de que el LMR no sea más elevado de lo necesario. En cambio, el JECFA puede estimar en algunas ocasiones un LMR al nivel determinado por la IDA, sin que los residuos puedan ser evaluados con un método analítico fiable. Este criterio da lugar en algunos casos a establecer LMR más elevados de lo que hubiera establecido la JMPR.

Sería conveniente que ambos comités armonizaran los principios en que basan sus evaluaciones.

### **Enlace**

No obstante se aclare la división de responsabilidades entre los dos comités, existe todavía la posibilidad de que cada comité proponga LMR diferentes para una misma combinación de sustancia química/producto. En el informe de la JMPR de 1993 se recomienda que se establezcan disposiciones de enlace entre las secretarías de los comités de expertos y se encomiende una función de coordinación a la Secretaría del Codex para reducir al mínimo el riesgo de que se establezcan dos LMR distintos.

## RECOMENDACION

Se propone que:

1. las secretarías del JECFA y de la JMPR investiguen conjuntamente sectores de posible duplicación de actividades en materia de LMR, y se formulen propuestas respecto a la delimitación de los sectores de responsabilidad de cada órgano para someterlas al examen del JECFA y de la JMPR en sus próximas reuniones;
2. las secretarías del JECFA y de la JMPR examinen las bases científicas para la determinación de los LMR por los dos órganos. Si hubiera diferencias, deberán señalarlas a la atención del JECFA y de la JMPR en sus reuniones subsiguientes. Si no pudieran resolverse las diferencias en esas reuniones, se considera la conveniencia de establecer un grupo de trabajo JECFA/JMPR;
3. se tengan en cuenta las recomendaciones formuladas en el informe de la JMPR de 1993 sobre «Usos concomitantes de sustancias químicas como plaguicidas y como medicamentos veterinarios (tema 2.5)».

GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE ACEPTACIONES  
RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES

El Comité recomendó que:

1. La Comisión invitara a considerar la conveniencia de celebrar una reunión en un foro internacional apropiado para examinar más a fondo la necesidad de revisar las dietas mundiales y regionales, sobre la base de los resultados de encuestas sobre la dieta enviados por los países miembros. Para ayudar en este proceso, los países miembros deberían continuar facilitando con prontitud, a la OMS y a la FAO, los datos nacionales de consumo de alimentos.
2. Debería pedirse a la Comisión que examinara la conveniencia de revisar con carácter de urgencia las *Pautas para Pronosticar la Ingesta Dietética de Residuos de Plaguicidas*.
3. Debería invitarse a los miembros del Grupo Especial de Trabajo sobre Aceptaciones a que examinaran - presentando observaciones escritas al respecto - los proyectos de directrices para adelantar los LMR en el sistema de trámite del Codex, cuando las estimaciones de la ingestión dietética superan la IDA. Las observaciones deberían enviarse al Presidente del Grupo Especial de Trabajo.
4. Se invitara a los miembros del Grupo Especial de Trabajo sobre Aceptaciones a que examinen y proporcionen observaciones escritas sobre el documento de la CEE en que se propone un procedimiento para ocuparse de casos de BPA radicalmente diferentes. Las observaciones deberán enviarse al Presidente del Grupo Especial de Trabajo.

## INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE METODOS DE ANALISIS

El Grupo de Trabajo se reunió bajo la presidencia del Sr. L.G.M.Th Tuinstra y el Sr. P. van Zoonen (Países Bajos). Asistieron a la reunión los países y organizaciones siguientes:

Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irán, Irlanda México, Marruecos, Nueva Zelandia, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, Senegal, Sudán, Suecia, Suiza, Zambia, AOAC International, GIFAP, ISO y OIV.

### REVISION DE LA LISTA DE RECOMENDACIONES PARA METODOS DE ANALISIS

1. El Grupo de Trabajo examinó una lista revisada de recomendaciones para métodos de análisis. La elaboración de estas recomendaciones constituye una actividad continua y permanente del Grupo de Trabajo. Se había recibido información sobre la mayoría de los compuestos para los cuales se había pedido particular atención en la reunión del año anterior. A la fecha, figuraban en la lista de métodos de análisis 187 plaguicidas. Para uno de los plaguicidas, cicloxidim (179), no pudo indicarse ningún método, porque no se conocían métodos que hubieran sido publicados. Se prepararía una lista actualizada, que se transmitiría luego a los participantes para que formularan observaciones al final de 1994; más tarde se facilitaría al Grupo de Trabajo, antes de la reunión del año siguiente, la versión finalizada de las recomendaciones. Se pidió a los participantes que facilitaran información sobre los compuestos siguientes: etofenprox (184) y fenpropatrin (185). En los años siguientes, se examinaría la oportunidad de realizar una revisión total, sobre la base de nuevos criterios para la selección de métodos que pudieran incluirse en la lista de recomendaciones. Por consiguiente, se estimó necesario que la selección de los métodos, en una revisión futura a fondo de la lista, debería basarse en una serie de criterios de eficacia que habría de elaborar el Grupo de Trabajo en un futuro cercano. La expresión «recomendaciones para métodos de análisis» debería considerarse a la luz de los párrafos 1.1 y 1.2 del documento.

### ESTABILIDAD EN ALMACEN DE MUESTRAS ANALITICAS

2. Se presentó una revisión de las directrices de la GIFAP sobre la estabilidad de las muestras durante el almacenamiento. El documento revisado se distribuiría para que formularan observaciones. El Grupo de Trabajo tomó nota de que el Reino Unido y los Estados Unidos de América disponían también de información sobre este tema. Esta información se examinaría en la reunión del año siguiente. El Grupo de Trabajo sugirió que en el documento se incluyera también la cuestión de la preparación de muestras, por lo que propuso que se incorporara dicha información en una futura revisión de la sección 4.2 del volumen 2 del *Codex Alimentarius*.

### LIMITES DE DETERMINACION

3. En la 25ª reunión, se remitieron al Grupo de Trabajo los límites de determinación relativos a varios compuestos. Tras la revisión de la metodología vigente en los Métodos recomendados de Análisis, se llegó a las conclusiones siguientes:

Forato (112):	0,05 mg/kg
Procloraz (142):	0,05 mg/kg
Bentazona (172):	0,05 mg/kg
Glufosinato-amonio (175):	0,05 mg/kg

El Grupo de Trabajo opinó, no obstante, que el nivel práctico más bajo para glufosinato-amonio (175) era de aproximadamente 0,1 mg/kg.

4. La expresión «Límite de determinación» había de considerarse a la luz de las definiciones del Codex de «Límite de determinación» y de «nivel práctico más bajo» (ALINORM 89/24, Apéndice III, página 60) y el concepto de «en el límite de determinación o próximo al mismo», señalado mediante (\*) después del LMR.

5. El Grupo Especial de Trabajo esperaba que el año siguiente pudiera disponerse de datos analíticos relativos al metidation (051) en relación con los productos para los cuales habían propuesto límites de detección más altos, de forma que pudiera establecerse un límite de detección más uniforme.

#### METODOS DE SELECCION

6. En respuesta a una petición precedente sobre metodología para la selección de plaguicidas a efectos de decidir si eran o no viables se habían recibido sólo unas pocas sugerencias. Al parecer, los viejos métodos basados en la formación de hongos y la inhibición de la colinesterasa habían dejado de utilizarse en las prácticas analíticas habituales, mientras que los métodos basados en técnicas inmunológicas no practicaban ni validaban todavía en modo generalizado. El Grupo de Trabajo ratificó su opinión de que «los métodos simplificados» basados, por ejemplo, en cromatografía o colorimetría sobre papel no satisfacían los requisitos básicos para la determinación de residuos para fines reglamentarios. Por consiguiente, dichos métodos no constituían ya objeto de las recomendaciones de métodos de análisis. El Grupo de Trabajo reconoció la necesidad de adoptar métodos de selección más sencillos, por lo que aconsejó que los países que necesitaran tales métodos indicaran claramente al Grupo de Trabajo la combinación o combinaciones plaguicida/matriz en cuestión. En estos casos el Grupo podría tratar de indicar el procedimiento. Por el momento, los participantes acordaron eliminar este tema del programa para los años siguientes.

#### MUESTREO

7. El Grupo de Trabajo, en su 25ª reunión, tomó nota de que había incoherencias en las definiciones de muestreo aplicadas por el Codex y por la UIQPA. Se consideró que se debería tratar de armonizar las definiciones del CCPR y las directrices de otros Comités del Codex, así como de otros organismos, tales como la UIQPA, ISO, FLI, CEN, GIFAP y AOAC. El Dr. Hill preparó un examen preliminar de las recomendaciones relativas al muestreo, y de los términos y definiciones utilizados por el CCPR y otros organismos, como primer paso hacia la armonización. Se invita por tanto a presentar observaciones de los participantes, e información de otros organismos, para el 30 de septiembre de 1994, con objeto de finalizar el documento, de forma que pueda ser examinado por el CCPR.

#### PROGRAMAS DE ACREDITACION

8. El delegado del Canadá presentó un documento de directrices para la acreditación de laboratorios que analizan residuos de plaguicidas, aplicados en el programa de acreditación de laboratorios del Canadá. El programa del Canadá prevé ensayos de aptitud.

9. El Grupo de Trabajo observó un interés creciente en todo el mundo para la acreditación de laboratorios. En Europa, Eurachem estaba unificando los diferentes programas en varios países de la CEE. El Grupo de Trabajo opinó que dichos programas mejoraban considerablemente la calidad de las mediciones de residuos de plaguicidas tanto en los laboratorios privados como en los gubernamentales.

10. El Grupo de Trabajo convino en que este tema fuera incluido en el programa de futuras reuniones del Grupo de Trabajo, con el fin de, por lo menos, mantener el interés por el tema.

**PLAGUICIDAS INCLUIDOS EN LA LISTA PROVISIONAL PARA EVALUACION  
O REEVALUACION POR LA REUNION CONJUNTA FAO/OMS  
SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS**

Figura a continuación la lista provisional de compuestos que habrán de ser examinados por la JMPR de 1994 a 1996.

**PROGRAMA FINAL DE LA JMPR DE 1994**

<b>Evaluación toxicológica</b>	<b>Evaluación de residuos</b>
<b>NUEVOS COMPUESTOS</b>	<b>NUEVOS COMPUESTOS</b>
Cletodim Fenpropimorf	Cletodim Fenpropimorf Metiram Tebuconazol
Tebuconazol Teflubenzuron Tolclofos-metilo	Tolclofos-metilo
<b>REEVALUACIONES PERIODICAS</b>	<b>REEVALUACIONES PERIODICAS</b>
Clorfenvinfos (014) Clormequat (015)	Aldicarb (117)
Fosmet (103)	Clormequat (015) Paration-metilo (059) Fosalon (060)



PROGRAMA FINAL DE LA JMPR DE 1994 (continuación)

Evaluación toxicológica	Evaluación de residuos
<b>EVALUACIONES</b>  Abamectin (177)  Azociclotin (129)  Cihexatin (067)         Forato (112)  Tecnaceno (115)	<b>EVALUACIONES</b>  Abamectin (177) Acefato (095)  Bentazona (172) Captan (007)  Clorpirifos-metilo (090)  Diazinon (022) Dicofol (026) Fentin (040) Folpet (041) Glufosinato-amonio (175) Glifosato (158) Heptacloro (043) Hexitiazox (176) Imazalil (110) Metamidofos (100) Metidation (051) Monocrotofos (054)  Pirimifos-metilo (054) Tecnaceno (115)

PROGRAMA PROVISIONAL PARA LA JMPR DE 1995

Evaluación toxicológica	Evaluación de residuos
<b>NUEVOS COMPUESTOS</b>	<b>NUEVOS COMPUESTOS</b>
Clorprofam Fenarimol Fenpiroximato Haloxifop	Clorprofam Fenarimol Fenpiroximato Haloxifop
<b>REEVALUACION PERIODICA</b>	<b>REEVALUACION PERIODICA</b>
Benomilo(069)/Carbedanzim(072)/Tiofanato-metilo(077) Cartap(097) Fention (039) Paration (058) Paration-metilo (059) Piperonil-butóxido (062) Quintoceno (064)	Cartap (097) Fention (039)  Quintoceno (064)
<b>EVALUACIONES</b>	<b>EVALUACIONES</b>
Captan (007) Etefon (106) Flusilazol (165) Folpet (041) Iprodiona (111)	Azinfos-metilo (002) Buprofecin (173)
Vinclozolin (159)	Metalaxil (138) Paration (058) Penconazol (182) Triadimefon (133)

PROGRAMA PROVISIONAL PARA LA JMPR DE 1995

Evaluación toxicológica	Evaluación de residuos
<b>NUEVOS COMPUESTOS</b>	<b>NUEVOS COMPUESTOS</b>
Flumetrin Tebufenocida	Flumetrin Tebufenocida Teflubenzuron
<b>REEVALUACION PERIODICA</b>	<b>REEVALUACION PERIODICA</b>
Carbarilo (008) Carbofuran (096)  2,4 D (020) Dimetoato(027)/Ometoato(055)/ Formotion (042) Dodine (084) Ferban Guazatina (114) Mevinfos (053)  Ziram	Clorfenvinfos (014)  Dimetoato(027)/Ometoato(055)/Fo rmotion (042)  Ferban Guazatina (114)  Fosmet (103) Tiram Ziram
<b>EVALUACIONES</b>	<b>EVALUACIONES</b>  Propoxur (075)